



### ACTA ORDINARIA DE CABILDO

LA POBLACIÓN DE AHUACUOTZINGO, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DISTRITO JUDICIAL DE ALVAREZ, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO 2022, REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL EDIFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LOS SUSCRITOS C. GLORINDA CASARRUBIAS NAVA, EMIGDIO CASARRUBIAS NAVA, ANGEL VARON PAREDES, LORENA GUZMAN FLORA, SERAFIN SANCHEZ CASARRUBIAS, CLAUDIA CALLEJAS HERNANDEZ, AMANTINA GUILLERMO VENEGAS, MARTIN FRANCISCO MENDEZ, MIRIAM GUADALUPE RAMIREZ CHAVELAS, ADRIAN ESTEBAN JIMENEZ JIMENEZ, DAVID CORTES HERNANDEZ, CON CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DICATAUR CONSTITUCIONAL, SINDICO PROCURADOR, SECRETARIO GENERAL, REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, PARA CELEBRAR LA INSTALACIÓN DE CABILDO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

#### ORDEN DEL DÍA:

PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA **NORMATIVA INTERNA** ACTUALIZADA 2021-2024 PARA APLICAR EN EL MUNICIPIO.

**CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA**

**REGlamento INTERNO MUNICIPAL**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS, PUESTOS Y FUNCIONES**

**MANUAL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO**

**MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS**

**MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

**ESTRUCTURA ORGÁNICA**

CLAUSURA DE SESION.

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO **UNO** LA C. GLORINDA CASARRUBIAS NAVA PRESIDENTA MUNICIPAL INDICA **ANGEL VARON PAREDES**

Palacio Municipal s/n, Centro, Ahuacutzingo, Gro. C.P. 41130







SECRETARIO GENERAL PARA QUE, DE INICIO CON EL PASE DE LISTA DE LOS ASISTENTES, EL SECRETARIO HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA EL CABILDO EN PLENO, POR LO QUE DECLARA LA EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL Y QUE LOS ACUERDOS QUE AQUÍ SE TOMEN SERÁN VÁLIDOS PARA LOS PRESENTES.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO DOS. - LA PRESIDENTA MUNICIPAL EN USO DE LA PALABRA, MANIFIESTA QUE ES INDISPENSABLE TENER UNA NORMATIVA INTERNA ACTUALIZADA Y APLICARLA PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DENTRO Y FUERA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TENIENDO COMO BASE Y SUSTENTO LOS MANUALES INTERNOS.

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN ESTE PUNTO PARA QUE SEA APROBADA O DESAPROBADA LA PROPUESTA, POR LO QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO TRES. - LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EN USO DE LA PALABRA DECLARA CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, CONSIDERÁNDOSE VÁLIDOS LOS ACUERDOS TOMADOS E INSTRUYÓ AL SECRETARIO QUE PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS, DÁNDOLES EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE;

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA PRESENTE SIENDO A LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL MISMO DÍA DE INICIO, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON. - DAMOS FE. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.  
C. GLORINDA CASARRUBIAS NAVA

SINDICATURA  
SINDICO PROCURADOR

C. EMIGDIO CASARRUBIAS NAVA



ADMINISTRACIÓN  
2021 - 2024



Municipio Municipal s/n, Centro, Ahuacutzingo, Gro. C.P. 41130

(01756) 4730546 (01756) 4790463

001892





AHUACUOTZINGO, GRO.  
Gobierno Municipal  
2021-2024



AHUACUOTZINGO  
trabajando en equipo

REGIDORES



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO RURAL  
REGIDORA DE DESARROLLO RURAL  
ADMINISTRACIÓN  
2021 - 2024

*[Signature]*

NA GUZMAN FLORA



REGIDURÍA DE  
SOCIAL  
REGIDOR DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA  
SOCIAL  
ADMINISTRACIÓN  
2021 - 2024

C. MARTIN FRANCISCO MENDEZ



REGIDURÍA DE  
ESPECTACULOS  
REGIDOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y  
ESPECTACULOS  
ADMINISTRACIÓN  
2021 - 2024

*[Signature]*

C. SERAFIN SANCHEZ CABARRIBEASON



REGIDURÍA DE  
GENERO  
REGIDORA DE EQUIDAD DE GÉNERO  
ADMINISTRACIÓN  
2021 - 2024

C. MIRIAM GUADALUPE RAMIREZ DE LA VELAS



REGIDURÍA DE  
EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
REGIDORA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
ADMINISTRACIÓN  
2021 - 2024

C. C. ALIENOR CALLEJAS HERNANDEZ



REGIDURÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES  
REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES  
ADMINISTRACIÓN  
2021 - 2024

ESTEBAN JIMENEZ JIMENEZ



REGIDURÍA DE  
DESARROLLO Y OBRAS PÚBLICAS  
REGIDORA DE DESARROLLO Y OBRAS PÚBLICAS  
ADMINISTRACIÓN  
2021 - 2024

C. AMANTINA GUILLERMO VENEZAS



REGIDURÍA DE  
COMERCIO Y ABASTO POPULAR  
REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR  
ADMINISTRACIÓN  
2021 - 2024

C. DAVID GORTES HERNANDEZ



SECRETARÍA  
GENERAL  
SECRETARIO GENERAL  
ADMINISTRACIÓN  
2021 - 2024

C. ANGEL VARÓN BARRALES

001893





### Transitorios

**Primero.** - El presente manual entrará en vigor a partir del día siguiente de su Aprobación por el Cabildo Municipal de Ahuacutzingo, Gro.

El presente manual tiene su última actualización el día 30 de Enero de 2022

**PRESIDENCIA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.  
C. GLORINDA CASARRUBIAS NAVA

**SINDICO PROCURADOR**  
C. EMIGDIO CASARRUBIAS NAVA

**SINDICATURA**  
REGIDORES ADMINISTRACION  
2021 - 2024

**REGIDURIA DE DESARROLLO**  
C. LORENA GUZMAN FLORA  
ADMINISTRACION  
2021 - 2024

**REGIDORA DE DESARROLLO RURAL**

**REGIDOR DE CULTURA, RECREACION Y ESPECTACULOS**  
C. RAFAEL SANCHEZ CASARRUBIAS

**REGIDOR DE CULTURA, RECREACION Y ESPECTACULOS**  
ADMINISTRACION  
2021 - 2024

**REGIDORA DE EDUCACION Y JUVENTUD**  
C. CLAUDIA CALLEJAS HERNANDEZ

**REGIDORA DE EDUCACION Y JUVENTUD**  
ADMINISTRACION  
2021 - 2024

**REGIDORA DE DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS**  
C. AMANTINA GUILLERMO VENEGAS

**REGIDORA DE DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS**  
ADMINISTRACION  
2021 - 2024

**REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
C. EBRIAN ESTEBAN JIMENEZ JIMENEZ

**REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
ADMINISTRACION  
2021 - 2024

**REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR**  
C. DAVID CORTES HERNANDEZ

**REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR**  
ADMINISTRACION  
2021 - 2024

**SECRETARIA GENERAL**  
C. ANGEL VARON PAREDES



Palacio Municipal s/n, Centro, Ahuacutzingo, Gro. de México



(01756) 4730546 (01756) 4790463





AHUACUOTZINGO, GRO.  
Gobierno Municipal  
2021-2024



AHUACUOTZINGO  
trabajando en equipo

# MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 2022

001895

 Palacio Municipal s/n, Centro, Ahuacuotzingo, Gro. C.P. 41130

 (01756) 4730546 (01756) 4790463





## ÍNDICE DE CAPÍTULOS

|  |            |
|--|------------|
| I. INTRODUCCION .....  | 2          |
| II. PRESENTACIÓN .....   | 6          |
| III. FINALIDAD.....  | 10         |
| IV. ALCANCE.....   | 10         |
| III. MARCO LEGAL .....   | 10         |
| <b>CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL .....</b>   | <b>12</b>  |
| <b>CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....</b>                     | <b>59</b>  |
| <b>CAPÍTULO III. PLAN DE CUENTAS.....</b>  | <b>78</b>  |
| <b>CAPÍTULO IV. INSTRUCTIVOS DE MANEJO DE CUENTAS.....</b>   | <b>120</b> |
| <b>CAPÍTULO V. MODELOS DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE.....</b>  | <b>476</b> |
| <b>CAPÍTULO VI. GUÍAS CONTABILIZADORAS.....</b>  | <b>637</b> |
| <b>CAPÍTULO VII. DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL.....</b> | <b>788</b> |
| <b>ANEXO I. MATRICES DE CONVERSIÓN .....</b>   | <b>831</b> |

001896





## I. INTRODUCCION

La Contabilidad Gubernamental es la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos de la Administración Pública Estatal, expresados en términos monetarios, así como los sucesos económicos y financieros identificables y cuantificables que les afectan con el objeto de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos.

La aplicación de esta técnica es indispensable e idónea para ejercer el control de las actividades económicas realizadas por los entes, toda vez que es el instrumento básico para ordenar, analizar y registrar las operaciones proporcionando información financiera, presupuestal y programática, veraz, confiable y oportuna apoyando la toma de decisiones y tendientes a optimizar el manejo de los recursos.

La Contabilidad Gubernamental se sustenta en el marco jurídico aplicable, de cuyos ordenamientos se desprenden los principales atributos y requerimientos que deben cubrir los sistemas de registro de los ingresos y egresos de las entidades públicas.

La evolución de la técnica contable del H. Ayuntamiento Municipal de Ahuacuotzingo, Guerrero, se encuentra determinada en el actual Sistema Integral de Contabilidad, el cual contribuye a dar mayor fluidez a las tareas contables y un mayor control en las Finanzas Públicas.

De la Contabilidad Gubernamental se desprenden los siguientes objetivos:

- a) Registrar contable y presupuestalmente los ingresos y los egresos públicos, y las operaciones financieras.
- b) Informar sobre la aplicación de los fondos públicos, para la evaluación de las acciones de gobierno, la planeación y programación de la gestión y para la integración de la Cuenta Pública.

001897





c) Obtener estados financieros presupuestales y patrimoniales, que incluyan la información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación financiera, presupuestal y patrimonial del ente.

d) Revelar en los estados financieros presupuestales y patrimoniales todas las partidas que son de suficiente importancia para efectuar evaluaciones, rendición de cuentas y para la toma de decisiones.

e) Registrar contablemente el total de las transacciones o modificaciones patrimoniales que se realicen considerando su base acumulativa.

El Manual de Contabilidad constituye la base normativa mínima del nuevo modelo de Contabilidad Gubernamental y tiene como propósitos mostrar los conceptos básicos, los elementos que lo integran y las bases técnicas y metodológicas en que debe sustentarse para su funcionamiento operativo, lo cual permita generar en forma automática y en tiempo real, estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos, encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el CONAC.

El fundamento esencial para sustentar el registro correcto de las operaciones lo constituye el presente Manual Único de Contabilidad Gubernamental H. Ayuntamiento de Ahuacuotzingo, Guerrero, que es el instrumento normativo básico en el que se integran el plan de cuentas (lista de cuentas) Municipal, el instructivo para el manejo de las cuentas, la guía contabilizadora y la estructura básica de los principales estados financieros a generar, la matriz de conversión así como los criterios y lineamientos que permitan el registro automático de cada una de las operaciones.

Los contenidos de este Manual se complementarán con las principales reglas del registro y valoración de patrimonio, de manera tal que con ambos instrumentos se concluyen las bases técnicas estructurales y funcionales de la contabilidad gubernamental.

001898







A los contenidos del Manual corresponde adicionar las normas o lineamientos específicos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en el Estado.

Así, el presente documento se integra de 7 Capítulos y un Anexo. A continuación, se realiza una breve descripción sobre el contenido de cada uno de ellos.

En el **Capítulo I Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental**: se desarrollan los aspectos normativos y técnicos generales que enmarcan y condicionan el nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), los cuales obedecen, en su mayor parte, a disposiciones de la propia Ley de Contabilidad, así como a resoluciones emitidas por el CONAC y a la teoría general de la contabilidad.

El **Capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción de Información Financiera**: comprende las bases conceptuales y criterios generales a aplicar en el diseño funcional e informático para la construcción del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG). Este sistema esta soportado por una herramienta modular automatizada, cuyo propósito fundamental radica en facilitar el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, realizado en forma automática al momento en que ocurran los eventos de los procesos administrativos que les dieron origen, de manera que se disponga en tiempo real de estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos y el de Ingresos, así como contables y económicos.

Por su parte, el **Capítulo III Plan de Cuentas**: presenta a partir de la estructura y contenido aprobado por el CONAC, una versión actualizada, adicionando sus correspondientes descripciones hasta el cuarto nivel de apertura. Este Plan de Cuentas fue elaborado sobre las bases legales y técnicas establecidas por la Ley de Contabilidad, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos que rigen la contabilidad gubernamental, así como en atención a las propias demandas de información de los entes públicos gubernamentales.

001899





Adicionalmente, para dar cumplimiento a la norma legal que establece la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, se requiere que parte de las cuentas que integran el Plan de Cuentas sean armonizadas hasta el quinto nivel de desagregación (Subcuentas). Con tal motivo se incluye dicha desagregación en los casos correspondientes.

En el **Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas:** se dan a conocer las instrucciones para el manejo de cada una de las cuentas que componen el Plan de Cuentas. Su contenido determina las causas por las cuales se puede cargar o abonar, si la operación a registrar está automáticamente relacionada con los registros del ejercicio del presupuesto o no, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble, el listado de Subcuentas con su respectiva codificación, la forma de interpretar los saldos; y, en general, todo lo que facilita el uso y la interpretación uniforme de las cuentas que conforman los estados contables.

Al **Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable:** corresponde mostrar el conjunto de asientos contables tipo a que pueden dar lugar las operaciones financieras relacionadas con los ingresos, gastos y el financiamiento público y que se realizan en el marco del Ciclo Hacendario, sean éstas presupuestarias o no presupuestarias. Este modelo tiene como propósito disponer de una guía orientadora sobre cómo se debe registrar cada hecho económico relevante y habitual del H. AYUNTAMIENTO que tiene impacto sobre su patrimonio. El modelo presenta en primer lugar los asientos relacionados con el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, que se generan automáticamente mediante la matriz de conversión; continúa con las no presupuestarias y los propios de las operaciones de financiamiento, para después culminar con el modelo de asientos por partida doble de las operaciones presupuestarias.

En cuanto al **Capítulo VI Guías Contabilizadoras:** su propósito es orientar el registro de las operaciones contables a quienes tienen la responsabilidad de su ejecución, así como para todos aquellos que requieran conocer los criterios que se





utilizan en cada operación. En dichas guías los registros se ordenan por proceso administrativo/financiero y se muestra en forma secuencial los asientos contables que se deben realizar en sus principales etapas. Es importante mencionar que el Manual se mantendrá permanentemente actualizado mediante la aprobación de nuevas Guías Contabilizadoras, motivadas por el surgimiento de otras operaciones administrativo/financieras o por cambios normativos posteriores que impacten en los registros contables.

Por último, en el **Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal:** incorpora en forma integral la nueva versión ajustada y actualizada, misma que muestra los estados e información financiera (contable, presupuestaria y programática) que debe generar el H. AYUNTAMIENTO, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley de Contabilidad.

**El Anexo I Matrices de Conversión:** muestra la aplicación de la metodología para la integración de los elementos que dan origen a la conversión de los registros de las operaciones presupuestarias en contables. Al respecto, se ejemplifica como opera la matriz para cada una de las principales transacciones de origen presupuestario de ingresos y egresos. Como resultado de la aplicación de esta matriz es posible generar asientos, registros en los libros de contabilidad y movimientos en los estados financieros, en forma automática y en tiempo real.

## II. PRESENTACIÓN

Uno de los principales objetivos de la actual Administración, basada en el ejercicio honesto y eficiente de la Hacienda Pública; el ideal en materia de finanzas es mostrar la rendición de cuentas, la transparencia y la armonía tres pasos elementales que se deben seguir en la administración pública y específicamente la transparencia en que se gasta cada recurso con el que se contribuye al gasto





público, con el afán de fortalecer la confianza en este Gobierno a través de la aplicación eficiente y eficaz de los Recursos Públicos.

Por ello, mediante la coordinación de esfuerzos por parte de los Áreas Administrativas de este H. Ayuntamiento, trabajaremos conjuntamente con el fin de conformar una plataforma que sustente la homologación de los Sistemas en materia de Armonización Contable, implementar e implantar las acciones necesarias para crear un nuevo modelo en la gestión pública en el Municipio.

Con ello estaremos dando un gran paso a la Modernización de la Gestión Gubernamental cumpliendo cabalmente en la rendición de cuentas que la ciudadanía merece. Con la Consolidación de la Información, Cumpliendo con los ordenamientos legales y en especial con la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente a partir del 01 de enero del 2009.

El Manual Único de Contabilidad Gubernamental del H. Ayuntamiento Municipal, es resultado del esfuerzo realizado tanto por las áreas rectoras, como por los responsables de los centros de registro contable y presupuestal, en el estudio, determinación e implantación de normas contables que cumplan con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los preceptos establecidos en la Ley General de Contabilidad, Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y el Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429.

Su objetivo es proporcionar, los elementos necesarios que les permitan contabilizar sus operaciones al establecer los criterios en materia de contabilidad Gubernamental. En este sentido constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios uniformes y homogéneos la información contable. Asimismo, armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:

- Mejorar la eficiencia del gasto y la rendición de cuentas.



- Homologar la contabilidad gubernamental conforme a mejores prácticas internacionales.
- Mejorar la transparencia con que los Entes Públicos elaboran la información financiera, presupuestaria y patrimonial.
- Contar con datos comparables.
- Fortalecer y facilitar las funciones de fiscalización; y
- Sustentar la toma de decisiones.

El instrumento básico para su operación es el Plan de cuentas Municipal, el cual presenta a partir de la estructura y contenido aprobado por el CEAC-GRO una versión alineada, adicionando sus correspondientes descripciones hasta el quinto nivel de apertura (subcuenta). Esta alineación fue elaborada sobre las bases legales y técnicas establecidas por la Ley de Contabilidad, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos que rigen la contabilidad gubernamental, así como en atención a las propias demandas de información de los entes públicos. Adicionalmente, para dar cumplimiento a la norma legal que establece la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, se requiere que parte de las cuentas que integran el Plan de Cuentas sean armonizadas hasta el quinto nivel de desagregación (Subcuentas). Se incluye en el presente manual dicha desagregación en los casos correspondientes.

La estructura agrupa un conjunto de conceptos homogéneos, cuya ordenación facilita distinguir y formar agrupaciones generales y de orden particular.

El Manual, se complementa con el Instructivo de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable y la guía contabilizadora, en el primero se da a conocer las instrucciones para el manejo de cada una de las cuentas que componen el Plan de Cuentas Municipal. Su contenido determina las causas por las cuales se puede cargar o abonar, si la operación a registrar está automáticamente relacionada con los registros del ejercicio del presupuesto o no, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble, el listado de Subcuentas con su

Palacio Municipal s/n, Centro, Ahuacuotzingo, Gro. C.P. 41130

(01756) 4730546 (01756) 4790463

001903





respectiva codificación, la forma de interpretar los saldos; y, en general, todo lo que facilita el uso y la interpretación uniforme de las cuentas que conforman los estados contables.

El Modelo de Asientos para el Registro Contable muestra el conjunto de asientos contables tipo a que pueden dar lugar las operaciones financieras relacionadas con los ingresos, gastos y el financiamiento público y que se realizan en el marco del Ciclo Hacendario, sean éstas presupuestarias o no presupuestarias. Este modelo tiene como propósito disponer de una guía orientadora sobre cómo se debe registrar cada hecho económico relevante y habitual de los entes públicos que tiene impacto sobre el patrimonio de los mismos. El modelo presenta en primer lugar los asientos relacionados con el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, que se generan automáticamente mediante la matriz de conversión; continúa con las no presupuestarias y los propios de las operaciones de financiamiento, para después culminar con el modelo de asientos por partida doble de las operaciones presupuestarias.

La guía contabilizadora, contiene la descripción de las principales operaciones; menciona los documentos fuente que respaldan cada una de ellas, la periodicidad durante un ejercicio e incluye las cuentas a afectar tanto contable como presupuestalmente. Su propósito es orientar el registro de las operaciones contables a quienes tienen la responsabilidad de su ejecución, así como para todos aquellos que requieran conocer los criterios que se utilizan en cada operación. En dichas guías los registros se ordenan por proceso administrativo/financiero y se muestra en forma secuencial los asientos contables que se deben realizar en sus principales etapas. Es importante mencionar que

El Manual se mantendrá permanentemente actualizado mediante la aprobación de nuevas Guías Contabilizadoras, motivadas por el surgimiento de otras operaciones administrativo/financieras o por cambios normativos posteriores que impacten en los registros contables.



Finalmente se incluyen; Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas. Incorpora en forma integral la nueva versión ajustada y actualizada, misma que muestra los estados e información financiera (contable, presupuestaria, programática y económica) que debe generar cada ente público.

Adicional a lo anterior el Manual Único de Contabilidad Gubernamental se complementa con el Anexo I, Matrices de Conversión en la cual se muestra la aplicación de la metodología para la integración de los elementos que dan origen a la conversión de los registros de las operaciones presupuestarias en contables. Al respecto, se ejemplifica como opera la matriz para cada una de las principales transacciones de origen presupuestario de ingresos y egresos. Como resultado de la aplicación de esta matriz es posible generar asientos, registros en los libros de contabilidad y movimientos en los estados financieros, en forma automática y en tiempo real.

### **III. FINALIDAD**

El presente Manual tiene como propósito cumplir con el mandato de la Ley de Contabilidad y mostrar en un solo documento los elementos del sistema contable, así como las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se generan únicamente en las partidas y cuentas que se manejan en el H. AYUNTAMIENTO de Ahuacuotzingo, Gro.

### **IV. ALCANCE**

Este manual es de observancia de todas las áreas del H. AYUNTAMIENTO DE Ahuacuotzingo, Guerrero, a quien corresponderá garantizar la finalidad del mismo, esto es, realizar el correcto registro de las operaciones diarias realizadas por este H. AYUNTAMIENTO, mismo que considera lo indicado en el catálogo clasificador por objeto del gasto y que sirve de base para la realización de presupuestos, con lo





que también se cumple con lo indicado en la Ley de Contabilidad Gubernamental a través de la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **III. MARCO LEGAL**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado de Guerrero

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero

Ley de Ingresos del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero

Ley Número 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero

Ley Número 616 de Deuda Pública del Estado de Guerrero

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero No. 574

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

Normas de Información Financiera (NIF) (CINIF)

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), (IPSASB)

Normas Generales de Información Financiera Gubernamental

Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental

Normas de Información Financiera (CINIF)



AHUACUOTZINGO, GRO.  
Gobierno Municipal  
2021-2024



AHUACUOTZINGO  
trabajando en equipo

# CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

 Palacio Municipal s/n, Centro, Ahuacuotzingo, Gro. C.P. 41130

 (01756) 4730546 (01756) 4790463

001907





## **ÍNDICE**

- A. ANTECEDENTES SOBRE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**
- B. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO**
- C. EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**
- D. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS ENTES PÚBLICOS**
- E. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUENTA PÚBLICA Y LA INFORMACIÓN ECONÓMICA**
- F. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**
- G. PRINCIPALES USUARIOS DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA POR EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**
- H. MARCO CONCEPTUAL DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**
- I. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**
- J. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**
- K. PRINCIPALES ELEMENTOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**
- L. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS A GENERAR POR EL SISTEMA Y ESTRUCTURA DE ESTOS**
- M. CUENTA PÚBLICA**



## A. ANTECEDENTES SOBRE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

La Contabilidad Gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado.

Las principales diferencias conceptuales, normativas y técnicas entre la contabilidad gubernamental y la del sector privado son las siguientes:

- ❖ El objeto de la contabilidad gubernamental es contribuir entre otras a la economía de la hacienda pública; en tanto que, las entidades del sector privado están orientada a la economía de la organización.
- ❖ El presupuesto para los entes públicos representa responsabilidades formales y legales, siendo el documento esencial en la asignación, administración y control de recursos; mientras que, en las entidades privadas tiene características estimativas y orientadoras de su funcionamiento.
- ❖ El proceso de fiscalización de las cuentas públicas está a cargo de los Congresos o Asambleas a través de sus órganos técnicos, en calidad de representantes de la ciudadanía y constituye un ejercicio público de rendición de cuentas. En el ámbito privado la función de control varía según el tipo de organización, sin superar el Consejo de Administración, nombrado por la Asamblea General de Accionista y nunca involucra representantes populares.
- ❖ La información financiera del sector público es presentada con estricto apego al cumplimiento de la Ley y, en general, sus estados financieros se orientan a informar si la ejecución del presupuesto y de otros movimientos financieros se realizaron dentro de los parámetros legales y técnicos autorizados; mientras que los de la contabilidad empresarial informan sobre la marcha del negocio, su solvencia, y la capacidad de resarcir y retribuir a los propietarios su inversión a través de reembolsos o rendimientos.





- ❖ La información generada por la contabilidad gubernamental es de dominio público, integra el registro de operaciones económicas realizadas con recursos de la sociedad y como tal, informan los resultados de la gestión pública. En la empresa privada es potestad de su estructura organizativa, divulgar los resultados de sus operaciones y el interés se limita a los directamente involucrados con la propiedad de dicha empresa, excepto de las que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.

Con las excepciones anteriores, tanto la teoría general de la contabilidad como las normas sobre información financiera que se utilizan para las actividades del sector privado son válidas para la contabilidad gubernamental.

## **B. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO**

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en el Artículo 73, fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, dentro de las facultades del Congreso, establece la de “expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional”.

En dicho marco, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) que rige en la materia a los tres órdenes de gobierno y crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Artículo 1 de la Ley de Contabilidad establece que ésta “es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los institutos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal ya sean federales, estatales o municipales y los institutos autónomos federales y estatales”.



Por otra parte, asigna al CONAC el carácter de instancia de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y lo faculta para la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

### **C. EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Es el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, extinguir, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación económica, financiera y patrimonial del ente público.

La Contabilidad Gubernamental, como una aplicación especializada de la contabilidad, es la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos, identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos así como el patrimonio; con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y sea un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos.

### **D. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS ENTES PÚBLICOS**

La Ley de Contabilidad identifica a los entes públicos de cada orden de gobierno e instituye las normas y responsabilidades de los mismos con respecto a la contabilidad gubernamental.

El Artículo 4 fracción XII de la Ley de Contabilidad, establece que son "Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades





federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales”.

Por su parte, el Artículo 2 dispone que “Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado”. Dicha contabilidad, tal como lo establece la citada Ley, deberá seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. Asimismo, dispone en su Artículo 17 que “cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por Ley y las decisiones que emita el Consejo”.

Finalmente, el Artículo 52 señala que los “...entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el Consejo”.

## **E. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUENTA PÚBLICA Y LA INFORMACIÓN ECONÓMICA**

La Ley de Contabilidad también determina la obligación de generar información económica, entendiendo por ésta, la relacionada con las finanzas públicas y las cuentas nacionales.

La norma más clara al respecto, está contenida en el Artículo 46 donde se establece que la contabilidad de los entes públicos permitirá la generación periódica de la siguiente información de tipo económico:



- “Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal”.

- “Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro”.

Asimismo, cabe destacar lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Contabilidad respecto a los contenidos mínimos que debe incluir la Cuenta Pública del Gobierno Federal, entre los que señala: el “Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidos en la materia, en el programa económico anual”.

Por su parte, las facultades que la Ley de Contabilidad otorga al CONAC en lo relativo a la información económica son las siguientes:

- “Emitir los requerimientos de información adicionales y los convertidores de las cuentas contables y complementarias, para la generación de información necesaria, en materia de finanzas públicas, para el sistema de cuentas nacionales y otros requerimientos de información de organismos internacionales de los que México es miembro”.
- Emitir el marco metodológico para llevar a cabo la integración y análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública.

## F. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1.- Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendientes a optimizar el manejo de los recursos;





- 2.- Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Ahuacutzingo, Guerrero;
- 3.- Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del Municipio;
- 4.- Registrar de manera automática, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultaneo y homogéneo;
- 5.- Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas;
- 6.- Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales del Municipio;
- 7.- Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización;
- 8.- Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.

### **G. PRINCIPALES USUARIOS DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA POR EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

La información financiera debe satisfacer, para la toma de decisiones, los requerimientos de los diversos usuarios, para los diferentes usos y para cumplir con la normativa aplicable, los cuales se enuncian a continuación:

- 1.- El H. Congreso del Estado, que requiere de la información financiera para conocer, revisar y en su caso aprobar el presupuesto público y la cuenta pública;
- 2.- La Auditoría Superior de la Federación (ASF), Auditoría General del Estado de Guerrero, Contraloría General del Estado de Guerrero, y Órganos Internos de Control para los fines de revisión y fiscalización de la información financiera;



- 3.- La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, para consolidar la información financiera y presupuestal.
- 4.- Los entes públicos, para realizar la evaluación, seguimiento y control interno a sus operaciones; así como preparar estados, informes y reportes con el fin de conocer su situación contable y presupuestaria en el uso eficiente de los recursos públicos, salvaguardar el patrimonio público, rendir cuentas y fijar las políticas públicas;
- 5.- Instituciones que proveen financiamiento y/o que califican la calidad crediticia de los entes públicos;
- 6.- Público en General que demande información sobre la situación contable y presupuestaria de los entes públicos.

## H. MARCO CONCEPTUAL DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

### A) Objetivos

El Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental del presente Manual tiene como propósitos:

- 1.- Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- 2.- Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- 3.- Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- 4.- Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:





- Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
- Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
- Sustentar la toma de decisiones; y Apoyar en las tareas de fiscalización.

## B) **Ámbito de aplicación**

### 1) **Legal**

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es aplicable a todos los entes públicos de la administración pública del Estado de Guerrero, que se desarrollan en un entorno jurídico que regula su naturaleza, objetivos y operación, desde su creación hasta su extinción. Este entorno les otorga facultades y establece límites para el desarrollo de sus funciones, por estar sujeto al principio de legalidad.

La contabilidad gubernamental en su valoración, registros e información resultante, y en cualquier aspecto relacionado con el sistema, debe ser congruente y mostrar que se han observado las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción realizada por el ente público, exponiendo plenamente el efecto de dichas transacciones o modificaciones internas en su posición financiera y en los resultados. El Sistema de Contabilidad Gubernamental deberá permitir la presentación de la posición financiera y los resultados de operación en forma razonable.

### 2) **Institucional**

La rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes fundamentales para un gobierno, quien debe realizar las tareas necesarias para dar cuenta de sus acciones, mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos. En el Sistema de Contabilidad Gubernamental se conjugan una diversidad de instituciones que interactúan entre sí para brindar certeza, seguridad y validez en el logro eficaz y eficiente de los objetivos para los que fueron creados, apegado a las estrategias de desarrollo, transparencia, legalidad y obtención de resultados.



El Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental se sustenta en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que otorga al CONAC la atribución de ser el órgano de coordinar para la armonización de la contabilidad gubernamental, teniendo por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera; en el Estado de Guerrero corresponde al Consejo Estatal de Armonización Contable quien dará cumplimiento a la aplicación de dicha Ley, de acuerdo a los ordenamientos legales correspondientes, adoptando o implementando las decisiones que tome el CONAC; para lo cual emitió un manual único de contabilidad gubernamental del estado de Guerrero. La supletoriedad del Manual y la normatividad que de éste se deriva, de Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation Accounting Committee); Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

## I. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

### A) Sustancia económica

“Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al H. Ayuntamiento Municipal y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental”.

#### Explicación del postulado básico:

1.- El Sistema de Contabilidad Gubernamental está estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del H. Ayuntamiento Municipal, apegándose a la normatividad emitida por el CONAC.





2.- Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

### **B) Entes públicos**

Son los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Autónomos; los Ayuntamientos de los municipios y las Entidades ya sean Estatales o Municipales.

#### Explicación del postulado básico:

El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

“Se considera ente público a toda dependencia o entidad gubernamental, plenamente identificable, que ha sido creado por mandato Constitucional, Ley o Decreto”.

“El ente público es establecido por una legislación específica, la cual determina los objetivos de la misma, su ámbito de acción y sus limitaciones”.

“Se formaliza la creación de las empresas paraestatales y de los fideicomisos públicos paraestatales a partir de un acto legal de constitución, participación o aportación en su capital o patrimonio”.

La información contable pertenece a entes claramente definidos que constituyen combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros con el fin de lograr los objetivos que se establecen en el ordenamiento jurídico que los creó.

Se considera “ENTE” a toda entidad pública que cuente con personalidad jurídica y patrimonio propios, no así a las dependencias de los Poderes del Estado, ya que no cumplen con este requisito.

### **C) Existencia permanente**



La actividad del H. Ayuntamiento Municipal se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Explicación del postulado básico:

El sistema contable del H. Ayuntamiento Municipal se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

“El H. Ayuntamiento Municipal, tiene existencia permanente, salvo modificación posterior al mandato Constitucional, Ley o Decreto que lo creó, en la que se especifique lo contrario”.

“El sistema contable del H. Ayuntamiento Municipal, se establecerá considerando que el período de vida del mismo es indefinido; dicho sistema debe diseñarse de modo que exista una relación cronológica de las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales, sin que deban preverse mecanismos o procedimientos para una eventual extinción”.

“Se puede considerar por terminado su ciclo de gestión cuando ocurra un evento interno o externo, con respaldo jurídico, que determine el fin del objetivo para el cual se constituyó, o en su defecto, que sea transformado el H. Ayuntamiento Municipal”.

“La información contable que emita el H. Ayuntamiento, se podrá presentar clasificada en corto y largo plazo, entendiéndose que éstos tendrán vigencia suficiente para alcanzar sus objetivos y hacer frente a sus compromisos”.

**D) Revelación suficiente**

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del H. Ayuntamiento Municipal.

Explicación del postulado básico:

1.- Como información financiera se considera la con table y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su





caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del H. Ayuntamiento Municipal, a una fecha establecida.

2.- Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

### **E) Importancia relativa**

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

#### Explicación de postulado básico:

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

### **F) Registro e integración presupuestaria**

La información presupuestaria del H. Ayuntamiento Municipal se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en el H. Ayuntamiento Municipal, se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

#### Explicación del postulado básico:

1. El Sistema de Contabilidad Gubernamental debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y del egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;



2. El Sistema de Contabilidad Gubernamental debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;
3. La contabilización de los presupuestos debe seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;
4. El Sistema de Contabilidad Gubernamental debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;

#### **G) Consolidación de la información financiera**

Los estados financieros del H. Ayuntamiento, deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, estado de actividades, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones en la Hacienda del Municipio.

##### Explicación de postulado básico:

1. la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad, en los sistemas de registro que conforman el Sistema de Contabilidad Gubernamental, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.

#### **H) Devengo contable**

Los registros contables del H. Ayuntamiento se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos.

El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de





tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas por autoridad competente.

#### Explicación de postulado básico:

1. Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;
2. Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

#### **I) Valuación**

Todos los eventos que afecten económicamente al H. Ayuntamiento deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

#### Explicación del postulado básico:

1. El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;
2. La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC y sean adoptados por el H. Ayuntamiento del Ahuacutzingo, Guerrero.

#### **J) Dualidad económica**

El H. Ayuntamiento Municipal, debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

#### **K) Consistencia**



Ante la existencia de operaciones similares del H. Ayuntamiento Municipal, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Explicación del postulado básico:

1.- Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el H. Ayuntamiento Municipal, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;

2.- Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificarlo y el efecto de dicho cambio.

3.- Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;

La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al H. Ayuntamiento Municipal, a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.





## J. CARACTERÍSTICA TÉCNICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las que se distinguen las que a continuación se relacionan:

- a) Ser único, uniforme e integrador;
- b) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones;
- d) Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- e) Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- f) Efectuar en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, de acuerdo con lo siguiente:
  - En lo relativo al gasto, debe registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
  - En lo relativo al ingreso, debe registrar los momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado.
- g) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos;
- h) Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;



- i) Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- j) Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;
- k) Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

### **K. PRINCIPALES ELEMENTOS DEL SCG**

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contabilidad, así como en el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aprobados por el CONAC, los elementos principales del SCG son los siguientes:

1. Plan de Cuentas (Lista de Cuentas)
2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados
  - Por Rubros de Ingresos
  - Por Objeto del Gasto
  - Por Tipo de Gasto
  - Funcional del Gasto
  - Clasificación Administrativa
  - Clasificación por fuentes de financiamiento
  - Clasificación Programática
3. Momentos Contables
  - De los ingresos
  - De los gastos





- Del financiamiento
4. Matriz de Conversión
  5. Normas contables generales
  6. Libros principales y registros auxiliares
  7. Manual de Contabilidad
    - Plan de Cuentas (Lista de cuentas)
    - Instructivos de manejo de cuentas
    - Guías Contabilizadoras
    - Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de estos
    - Normas o lineamientos que emita la autoridad competente en materia de Contabilidad Gubernamental en cada orden de gobierno.

A continuación, se realiza una contextualización de los elementos principales del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) con documentos relacionados.

#### **1. Lista de cuentas:**

La Ley de Contabilidad, define la Lista de Cuentas como “la relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda”. De acuerdo con lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Contabilidad, se deberá disponer de la Lista de Cuentas, alineada al Plan de Cuentas, clasificadores presupuestarios armonizados y el Catálogo de Bienes.

La relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda;

#### **2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados**

La Ley de Contabilidad establece en su Artículo 41 que “para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de



clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.”

De acuerdo con dicho marco legal, los clasificadores presupuestarios armonizados que requiere el SCG para realizar la integración automática de los registros presupuestarios con los contables son los siguientes:

- Clasificador por Rubros de Ingresos (rubro, tipo, clase y concepto)
- Clasificador por Tipo de Gasto
- Clasificador Funcional del Gasto (finalidad, función y subfunción)
- Clasificación Administrativa
- Clasificación por Fuente de financiamiento
- Clasificación Programática (Tipología General)

- **Clasificador por Rubros de Ingresos**

El Clasificador por Rubros de Ingresos ordena, agrupa y presenta los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

En la clasificación por rubros de ingresos se identifican los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, los aprovechamientos, derechos, productos, contribuciones de mejoras, las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y por arrendamiento de bienes, y los que tienen su origen en la disminución de activos.

Esta clasificación permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, y la vinculación de los aspectos presupuestarios y contables de los recursos.

La estimación de los ingresos se realiza a nivel de concepto y deberán registrarse en cifras brutas, sin deducciones, representen o no entradas de efectivo.

### ***Finalidad***

La clasificación de los ingresos públicos por rubros tiene, entre otras finalidades, las que a continuación se señalan:





- Identificar los ingresos que los entes públicos captan en función de la actividad que desarrollan.
  - Medir el impacto económico de los diferentes ingresos y analizar la recaudación con respecto a las variables macroeconómicas para establecer niveles y orígenes sectoriales de la elusión y evasión fiscal.
  - Contribuir a la definición de la política de ingresos públicos.
  - Coadyuvar a la medición del efecto de la recaudación pública en los distintos sectores sociales y de la actividad económica.
- Determinar la elasticidad de los ingresos tributarios con relación a variables que constituyen su base impositiva.
- Identificar los medios de financiamiento originados en la variación de saldos de cuentas del activo y pasivo.

- **Clasificador por Objeto del Gasto**

Este instrumento presupuestario brinda información para el seguimiento y análisis de la gestión financiera gubernamental, permite conocer en qué conceptos se gasta y cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el sector público sobre la economía nacional.

El Clasificador por Objeto del Gasto es aplicable a todas las transacciones que realiza el H. AYUNTAMIENTO para obtener los bienes y servicios que utiliza y realizar transferencias e inversiones financieras, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Dicho clasificador ha sido diseñado con un nivel de desagregación y especialización que permite que el registro de las transacciones presupuestarias que realiza el H. AYUNTAMIENTO se integre automáticamente con las operaciones contables de los mismos.

**Finalidad**



- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Gobierno, permitiendo identificar el sector económico sobre el que se generará la misma.
- Ofrece información sobre las transferencias e inversión financiera que se destina a entes públicos, y a otros sectores de la economía de acuerdo con la tipología económica de los mismos.
- Facilita la programación de la contratación de bienes y servicios.
- Promueve el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.
- Facilita la integración automática de las operaciones presupuestarias con las contables y el inventario de bienes.
- Facilita el control interno y externo de las transacciones del H. AYUNTAMIENTO.
- Permite el análisis de los efectos del gasto público y la proyección de este.

- **Clasificador por Tipo de Gasto**

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas derivadas del gasto con los grandes agregados de la clasificación económica tal y como se muestra a continuación:

1. Gasto Corriente,
2. Gasto de Capital
3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos
4. Pensiones y jubilaciones
5. Participaciones

Además, cumple un papel fundamental en lo que se refiere a la capitalización de gastos que a priori lucen como de tipo corriente, pero que son aplicados por el ente





a la construcción de activos fijos o intangibles, tales como los gastos en personal e insumos materiales.

- **Clasificador Funcional de Gasto (finalidad, función y subfunción)**

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

***Finalidad***

- Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función;
- Facilitar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos;
- Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales; y,
- Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a funciones.

- **Clasificación Administrativa**

La Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y



rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia.

### **Finalidad**

- Delimitar con precisión el Sector Público de cada orden de gobierno, universo a través del cual se podrán aplicar políticas públicas.
- Distinguir los diferentes sectores, subsectores y unidades institucionales a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad y la redistribución del ingreso, así como la inversión pública.
- Identificar los sectores, subsectores y unidades institucionales a las cuales se realiza la asignación de recursos financieros públicos, mediante el presupuesto.
- Coadyuvar a establecer la orientación del gasto público en función de la distribución institucional que se realiza de los recursos financieros.
- Realizar el seguimiento del ejercicio del Presupuesto de Egresos de cada ente público a partir de la realización de registros sistemáticos y normalizados de las respectivas transacciones.
- Posibilitar la evaluación del desempeño institucional y la determinación de responsabilidades asociadas con la gestión del ente.
- Determinar y analizar la interacción entre los sectores, subsectores y unidades que la integran.
- Posibilitar la consolidación automática de las transacciones financieras intra e intergubernamentales y entre los sectores públicos de los distintos órdenes de gobierno.
- Establecer un sistema de estadísticas fiscales basado en las mejores prácticas sobre la materia, que genere resultados en tiempo real y facilite la toma de medidas correctivas con oportunidad.







- **Clasificación Programática (Tipología General)**

Establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

- **Clasificación por Fuentes de Financiamiento**

Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

La Tesorería Municipal del H. AYUNTAMIENTO, como área administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental, podrá desagregar de acuerdo con sus necesidades el clasificador, a partir de la estructura básica que presenta (2 dígitos).

1. No etiquetado
  11. Recursos fiscales
  12. Financiamientos internos
  13. Financiamientos externos
  14. Ingresos propios
  15. Recursos Federales
  16. Recursos estatales
  17. Otros recursos de libre disposición
2. Etiquetado.
  25. Recursos federales
  26. Recursos estatales
  27. Otros recursos de transferencias federales etiquetadas.



- **Clasificadores armonizados relacionados con el SCG**

A la fecha el CONAC, ha emitido los siguientes clasificadores:

- Clasificador por Rubros de Ingresos, que comprende la apertura hasta segundo nivel, es decir, por rubro y tipo. Publicado en fecha 9 de diciembre de 2009.
- Clasificador por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida. Publicado en fecha 10 de junio de 2010.
- Clasificador por Tipo de Gasto. Publicado en fecha 10 de junio de 2010.
- Clasificador Funcional de Gasto a nivel finalidad, función y subfunción. Publicado en fecha 27 de diciembre de 2010.
- Clasificación Administrativa comprende la apertura a quinto dígito. Publicado en fecha 7 de julio de 2011.
- Clasificación por Fuentes de Financiamiento. Publicado en fecha 2 de enero de 2013 y modificado el 20 de diciembre de 2016.
- Clasificación Programática (Tipología General). Publicado en fecha 8 de agosto de 2013.

### **3. Momentos Contables**

El Artículo 38 de la Ley de Contabilidad establece que el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el Consejo, las cuales deberán reflejar:

I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; y

II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

#### **3. 1. Momentos Contables de los Ingresos**

 Palacio Municipal s/n, Centro, Ahuacuotzingo, Gro. C.P. 41130

 (01756) 4730546 (01756) 4790463

001933





En el marco de la normativa vigente, a continuación, se definen cada uno de los momentos contables de los ingresos:

- **Ingreso Estimado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que se aprueba anualmente, e incluyen participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- **Ingreso Modificado:** es el momento contable que refleja las adecuaciones presupuestarias que resultan de los incrementos y decrementos al presupuesto de ingresos estimado.
- **Ingreso Devengado:** es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte del H. AYUNTAMIENTO.
- **Ingreso Recaudado:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte del H. AYUNTAMIENTO.

Para el reconocimiento de las operaciones financieras relativas al registro de los ingresos, se deberá registrar el ingreso devengado y recaudado de forma simultánea a la percepción del recurso.

Para el registro de los ingresos se precisa lo siguiente:

- a) En referencia a los ingresos por participaciones y aportaciones, se deberá registrar el ingreso devengado de conformidad con los calendarios de pago, y el ingreso recaudado al momento de percepción del recurso.
- b) La Tesorería Municipal, instancia competente en materia de Contabilidad Gubernamental del H. AYUNTAMIENTO, deberá establecer los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

### 3. 2. Momentos contables de los Egresos



En el marco de la normativa vigente, a continuación, se define cada uno de los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley de Contabilidad.

- **Gasto aprobado:** momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el presupuesto de Egresos y sus anexos.
- **Gasto modificado:** momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias que resultan de incorporar las adecuaciones presupuestarias al gasto aprobado.
- **Gasto comprometido:** momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios. En el caso de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;

En complemento a la definición anterior, se debe registrar como gasto comprometido lo siguiente:

- a. En el caso de “**gastos en personal**” de planta permanente o fija y otros de similar naturaleza o directamente vinculados a los mismos, al inicio del ejercicio presupuestario, por el costo total anual de la plantilla ocupada en dicho momento, de acuerdo con las partidas correspondientes.
  - b. En el caso de transferencias, subsidios y/o subvenciones, el compromiso se registrará cuando se expida el acto administrativo que los aprueba.
- **Gasto devengado:** el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes y servicios oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;





- Gasto ejercido: el momento contable que refleja la emisión de cheque, transferencia bancaria o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente;
- Gasto pagado: el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

De conformidad con lo establecido por el CONAC, excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo con lineamientos previamente definidos por la Tesorería Municipal del H. AYUNTAMIENTO, unidad administrativa competente en materia de Contabilidad Gubernamental.

En cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley, el CONAC, con fecha 20 de Agosto de 2009, publicó las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desarrollar en detalle y a nivel de cada partida del Clasificador por Objeto del Gasto, la correspondiente metodología analítica de registro.

### 3.3 Momentos Contables de las Operaciones de Financiamiento

En cuanto a los momentos de registro de los ingresos derivados de operaciones de financiamiento público, se definen de la siguiente manera:

**Ingreso Estimado:** las estimaciones por cada concepto de fuente de financiamiento previstas en el Plan Anual de Financiamiento y en su documentación soporte.

**Ingreso Modificado:** registro de las modificaciones al Plan Anual de Financiamiento autorizadas por la autoridad competente.



**Ingreso Devengado:** en el caso de operaciones de financiamiento se registrará simultáneamente con el ingreso recaudado.

**Ingreso Recaudado:** momento en que ingresan a las cuentas bancarias de la tesorería, los fondos correspondientes a operaciones de financiamiento.

#### b) Egresos/Usos:

La amortización de la deuda en sus momentos contables de comprometido, devengado, ejercido y pagado corresponde registrarla en los siguientes momentos contables:

**Gasto Comprometido:** se registra al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos previstos para el mismo por concepto de amortización, de acuerdo con los contratos de financiamiento vigentes o los títulos de la deuda colocados. Se revisará mensualmente por variación del tipo de cambio o de otras variables del endeudamiento, igualmente por la firma de nuevos contratos o colocación de títulos con vencimiento en el ejercicio.

**Gasto Devengado/Ejercido:** en el caso del Servicio de la Deuda, el devengo del gasto legalmente corresponde realizarlo en el momento que nace la obligación de pago, lo ocurre en la misma fecha que la obligación debe ser pagada. De cumplirse cabalmente con lo anterior, se generaría la imposibilidad fáctica de programarlo y liquidarlo con oportunidad. Para solucionar este inconveniente es habitual adoptar la convención de registrar el devengo de estos egresos con la emisión de la cuenta por liquidar certificada o documento equivalente, lo que corresponde hacerlo con varios días de anticipación a la fecha de su vencimiento y pago para facilitar su inclusión en la programación mensual o diaria de caja que realice la tesorería del H. AYUNTAMIENTO, asegurando a su vez, que el pago respectivo se concrete en tiempo y forma.

**Gasto Pagado:** momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso en efectivo o cualquier otro medio de pago y, específicamente en el caso de la deuda pública





cuando la tesorería del H. AYUNTAMIENTO ordene al banco agente el pago de la obligación.

### **3. 4. Principales ventajas del registro de los momentos contables del “comprometido y devengado”**

#### **a) Ventajas del “comprometido”**

El correcto registro contable del momento del “comprometido” de los gastos tiene una particular relevancia para aplicar políticas relacionadas con el control del gasto y con la disciplina fiscal. Si en algún momento de la ejecución de un ejercicio, existe la necesidad de contener, disminuir o paralizar el ritmo de ejecución del gasto, la medida correcta a tomar en estos casos es regular o impedir la constitución de nuevos “compromisos” contables. La prohibición de contraer compromisos implica que los ejecutores del gasto no pueden firmar nuevas órdenes de compra de bienes, contratación de servicios, u otros instrumentos contractuales similares que tarde o temprano originarán obligaciones de pago. La firma de un contrato obliga a su ejecución. La obligación del registro contable del compromiso permite asegurar que las disposiciones tomadas sobre el control del gasto son respetadas y facilitará obtener los resultados fiscales previstos.

#### **b) Ventajas del “devengado”**

La Ley de Contabilidad establece en su Artículo 19 que el SCG debe integrar “en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado”. Ello también es válido para el caso de los ingresos devengados.

Los procesos administrativo-financieros que originan “ingresos” o “egresos” reconocen en el momento contable del “devengado” la etapa más relevante para el registro de las respectivas transacciones. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios



y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos, oportunos, coherentes y consistentes.

### **3.5 Principales Ventajas del uso del “comprometido y del devengado” para la programación diaria de caja**

La elaboración periódica y diaria de un programa de caja (ingresos y egresos) realista y confiable, condición requerida para la implantación de un sistema de cuenta única del ente, exige conocer los montos autorizados para gastar mediante las calendarizaciones, las adecuaciones de éstas y los compromisos y devengo que realizan los ejecutores del gasto en el mismo momento en que ocurren.

La disponibilidad de esta información permitirá mantener recursos financieros en equilibrio, mantener los pagos al día, impedir la creación de pasivos exigibles ocultos en los ejecutores del gasto y, en su caso, poder establecer con precisión los excedentes para su mejor inversión.

#### **4. Matriz de Conversión**

La matriz de conversión tiene como finalidad generar automáticamente los asientos en las cuentas contables a partir del registro por partida simple de las operaciones presupuestarias de ingresos, egresos. Este elemento contable se desarrolla conceptualmente en el Capítulo siguiente. Los resultados de su aplicación práctica se muestran en forma integral en este Manual.

#### **5. Normas Contables Generales**

De acuerdo con la Ley de Contabilidad se debe entender por Normas Contables: “los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales consolidados”.

#### **6. Libros principales y registros auxiliares**





Con respecto a este elemento, la Ley de Contabilidad dispone en su Artículo 35 que “los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, inventarios y balances”.

En el mismo sentido, el Artículo 36 establece que “la contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros”.

El libro “Diario”, registra en forma descriptiva todas las operaciones, actos o actividades siguiendo el orden cronológico en que éstos se efectúen, indicando la cuenta y el movimiento de débito o crédito que a cada una corresponda, así como cualquier información complementaria que se considere útil para apoyar la correcta aplicación en la contabilidad de las operaciones, los registros de este libro serán la base para la elaboración del Libro Mayor.

En el libro “Mayor”, cada cuenta de manera individual presenta la afectación que ha recibido por los movimientos de débito y crédito, de todas y cada una de las operaciones, que han sido registradas en el Libro Diario, con su saldo correspondiente.

El libro “Inventarios”, registrar el resultado del levantamiento físico del inventario al 31 de diciembre de cada año, del almacén de materiales y suministros de consumo e inventarios de bienes muebles e inmuebles, el cual contendrá en sus auxiliares una relación detallada de las existencias a esa fecha, con indicación de su costo unitario y total.

En el libro de “Balances”, incluirán los estados financieros del H. AYUNTAMIENTO en apego al Manual de Contabilidad Gubernamental, en su Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, emitido por el CONAC.



En complemento a lo anterior, los registros auxiliares básicos del sistema serán, como mínimo, los siguientes:

- Registro auxiliar del ejercicio del presupuesto de Ingresos, en los diferentes momentos contables.
- Registro auxiliar del ejercicio del Presupuesto de Egresos, en los diferentes momentos contables.
- Registro auxiliar de inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. (Artículo 25 de la Ley de Contabilidad).
- Registro de responsables por la administración y custodia de los bienes nacionales de uso público o privado.
- Registro de responsables por anticipo de Fondos realizados por Administración y Finanzas.

Así mismo, como señala el Artículo 42 de la Ley de Contabilidad “La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen” y conservarla durante el tiempo que señalan las disposiciones legales correspondientes.

### **7. Manual de Contabilidad**

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contabilidad, el Manual de Contabilidad está integrado por “los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, el catálogo de cuentas y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse por el sistema”.

El Catálogo de Cuentas como parte constitutiva del Manual, es definido por la Ley de Contabilidad como “el documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras”.





Por su parte, los “Instructivos de manejo de las cuentas” tienen como propósito indicar la clasificación, naturaleza, y las causas por las cuales se pueden cargar o abonar cada una de las cuentas identificadas en el catálogo, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble e indica cómo interpretar el saldo de aquéllas.

Las “Guías Contabilizadoras”, deben mostrar los momentos de registro contable de cada uno de los procesos administrativo/financieros del H. AYUNTAMIENTO y los asientos que se generan a partir de aquéllos, indicando para cada uno de ellos el documento soporte de estos. Igualmente, las Guías Contabilizadoras permitirán mantener actualizado el Manual mediante la aprobación de estas, ante el surgimiento de operaciones no previstas y preparar la versión inicial del mismo o realizar cambios normativos posteriores que impacten en los registros.

Cabe destacar que la estructura básica de los principales estados financieros que generará el sistema será definida en el apartado L de este Capítulo.

#### **8. Normas y Lineamientos Específicos**

Será responsabilidad de la unidad competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, emitir los lineamientos o normas específicas para el registro de las transacciones relacionadas con los ingresos, gastos u operaciones de financiamiento y otros eventos que afectan al ente público, con el fin de asegurar un tratamiento homogéneo de la información que se incorpora a los registros que se realizan en el SCG, ordenar el trabajo de los responsables de los mismos, así como identificar y conocer las salidas básicas que existirán en cada caso, más allá de las que puedan construirse parametrizando datos.

### **L. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS A GENERAR POR EL SISTEMA Y ESTRUCTURA DE ESTOS**

Este apartado se integra por tres componentes:



- L.1. Cualidades de la información financiera a generar por el SCG.
- L.2. Estados e información financiera a generar por el H. AYUNTAMIENTO.
- L.3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por el H. AYUNTAMIENTO.

#### L.1 Cualidades de la información financiera a generar

Las características cualitativas son los atributos y requisitos indispensables que debe reunir la información contable y presupuestaria en el ámbito gubernamental; mismo que se observan en la elaboración de los estados financieros. Establecen una guía para seleccionar los métodos contables, determinar la información a revelar en dichos estados, atender a los objetivos de proporcionar información útil para sustentar la toma de decisiones; así como facilitar el seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y fiscalización de los recursos públicos por parte de los órganos facultados por ley para efectuar dichas tareas.

La Contabilidad Gubernamental es, ante todo, un sistema de registro que procesa eventos económicos, presupuestarios y financieros de los entes públicos; en tal sentido los informes y estados financieros deben elaborarse de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales; así como las disposiciones legales; con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos de los entes públicos, que sea confiables y comparable, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, de la fiscalización, aporte de certeza y transparencia a la gestión financiera gubernamental.

Todo informe y/o estados financieros que se preparen deben incluir toda la información que permita la adecuada interpretación de la situación económica y financiera, de tal modo que se reflejen con fidelidad y claridad los resultados alcanzados en el desarrollo de las atribuciones otorgadas jurídicamente al ente público.





Para que la información cumpla tales objetivos, es indispensable que tenga las siguientes características: utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad; así como otros atributos asociados a cada una de ellas, como son: oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad, información suficiente, provisionalidad.

#### **Utilidad:**

Para que la información Financiera sea útil tendrá que cubrir los requerimientos para la rendición de cuentas, fiscalización y toma de decisiones; en general, debe tener la cualidad de proveer los datos que sirvan a los propósitos de quienes la utilizan; es decir, satisfaga razonablemente las necesidades de los diferentes usuarios, relativas a la gestión financiera de los entes públicos, tomando en cuenta la jerarquía institucional de estos usuarios. Asimismo, la información producida por la contabilidad debe ser eficaz y eficiente.

#### **Confiabilidad:**

Es la cualidad propia de la información contable y presupuestaria que le confieren aceptación y confianza por parte de los destinatarios y usuarios.

La información debe ser imparcial, libre de errores, representativa y fiel imagen de los eventos y transacciones realmente ocurridos.

Para que la información sea confiable, debe representar con certeza y fidelidad el desempeño de la gestión y la posición financiera del ente; debe incluir información precisa, veraz y razonablemente correcta, de la captación y registro de las operaciones contables, presupuestarias y administrativas del ente público, de tal manera que permita y facilite la rendición de cuentas y la fiscalización.

#### **Relevancia:**

Es la cualidad de reflejar los aspectos sobresalientes de la situación financiera del ente público. La información posee relevancia cuando ejerce influencia sobre las decisiones de los usuarios. Debe tener valor de predicción, es decir, puede ayudar



a los usuarios que la utilizan a prever consecuencias futuras, derivado de eventos pasados.

### **Comprensibilidad:**

La información financiera debe estar preparada de tal manera, que facilite el entendimiento de los diversos usuarios; sin embargo, no se excluirá información de ningún tipo por razones de dificultad para su comprensión.

Para este propósito es fundamental que, a su vez, los usuarios generales tengan la capacidad de analizar la información financiera, así como un conocimiento suficiente de las actividades económicas.

### **Comparabilidad:**

Es la cualidad que tiene la información financiera para permitir su comparación a lo largo del tiempo. La información se formulará con criterios afines de identificación, valuación, registro y presentación, con normas de observancia general, que permitan la posibilidad de comparar la situación financiera, los resultados alcanzados y el cumplimiento de las disposiciones legales del ente público en diferentes períodos o con otros entes públicos similares, con la finalidad de facilitar a los órganos facultados el análisis, evaluación y fiscalización de la gestión y una adecuada rendición de cuentas.

### **Oportunidad:**

La información financiera debe encontrarse disponible en el momento que se requiera y cuando las circunstancias así lo exijan, con el propósito de que los usuarios puedan utilizarla y tomar decisiones a tiempo. La información no presentada oportunamente pierde, total o parcialmente, su relevancia.

### **Veracidad:**





Comprende la inclusión de eventos realmente sucedidos; así como su correcta y rigurosa medición, con base en los postulados, normas, métodos y procedimientos establecidos para garantizar su revelación en los informes y estados financieros.

La información contable y presupuestaria debe presentar eventos, transacciones y operaciones realmente ocurridas, correctamente registradas, valuadas y respaldadas debidamente por los documentos comprobatorios y justificativos originales, que muestren la administración, el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos y fondos utilizados en la ejecución de los programas gubernamentales durante un ejercicio fiscal.

### **Representatividad:**

Para que la información financiera sea representativa, debe existir concordancia entre su contenido, la sustancia económica y las transacciones o eventos que han afectado económicamente al ente público.

La información contendrá los aspectos relevantes que describan fielmente los eventos, económicos, financieros y patrimoniales del ente público, de acuerdo con las circunstancias inherentes al reconocimiento contable en que esté inmerso.

### **Objetividad:**

La información financiera debe presentarse de manera imparcial, es decir que no esté manipulada o distorsionada; la objetividad implica que los datos contenidos en los estados financieros representen la realidad del ente público y estén formulados conforme al rigor de la técnica y reglas del Sistema de Contabilidad Gubernamental. Los estados financieros estarán libres de sesgo, no deben estar influidos por juicios que produzcan un resultado predeterminado; de lo contrario la información pierde confiabilidad.

### **Verificabilidad:**

La información financiera se generará con la rigurosidad que establecen las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad; de tal manera que permitan su



comprobación y validación en cualquier momento, de una entidad a otra y de un periodo a otro.

La verificabilidad de las operaciones habrá de facilitar la comprobación de los datos por parte de los entes fiscalizadores y/o de los órganos facultados por ley para realizar el control, la evaluación y la fiscalización de la gestión financiera.

### **Información suficiente:**

La información financiera tendrá que incluir elementos suficientes para mostrar los aspectos significativos (de la transacción y del ente público), lo cual implica un proceso de identificación y selección de los conceptos que habrán de incluirse, y la forma en que los mismos deben ser reconocidos.

Esta característica se refiere a la incorporación en los estados financieros y sus notas, dado que ejerce influencia en la toma de decisiones, necesaria para evaluar y fiscalizar la situación financiera del ente público, así como de los cambios que afectan a la Hacienda Pública; cuidando que el volumen de información no vaya en detrimento de su utilidad, y pueda dar lugar a que los aspectos importantes pasen inadvertidos para el usuario general.

La suficiencia de la información debe estar en función con las necesidades de reflejar fielmente los procesos de captación y registro de las operaciones relacionadas con la obtención de los ingresos y el ejercicio del gasto público, de conformidad con las bases legales y normativas que rigen el funcionamiento de los sistemas contables.

### **Provisionalidad:**

La información financiera no siempre representa hechos totalmente terminados, lo cual puede limitar la precisión de la información. Por tal razón, se da la necesidad de hacer cortes convencionales en la vida del ente público, a efecto de presentar los resultados de operación, la situación financiera y sus cambios, considerando





eventos cuyas repercusiones en muchas ocasiones no se incluyen a la fecha de integración de los estados financieros.

**L.2. Estados e información financiera a generar por los entes públicos** De acuerdo con la estructura que establecen los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Contabilidad, los sistemas contables de los entes públicos deben permitir la generación de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

**Para la Federación (Artículo 46):**

**I. Información contable;**

- a. Estado de actividades;
- b. Estado de situación financiera;
- c. Estado de variación en la hacienda pública;
- d. Estado de cambios en la situación financiera;
- e. Estado de flujos de efectivo;
- f. Informes sobre pasivos contingentes;
- g. Notas a los estados financieros;
- h. Estado analítico del activo y,
- i. Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las clasificaciones siguientes:
  - I. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
  - II. Fuentes de financiamiento;
  - III. Por moneda de contratación, y
  - IV. Por país acreedor;

**II. Información presupuestaria;**

- a. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto;
- b. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
  - I. Administrativa;



- II. Económica;
- III. Por objeto del gasto y,
- IV. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

- c. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
- d. Intereses de la deuda; y
- e. Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;

### III. Información programática;

- a. Gasto por categoría programática;
- b. Programas y proyectos de inversión y;
- c. Indicadores de resultados, y

### IV. La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

Los estados analíticos sobre deuda pública y otros pasivos, y el de patrimonio deberán considerar por concepto el saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio.

En las cuentas públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos.

### Para las entidades federativas (Artículo 47):

Los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos deberán producir, en la medida que corresponda, la información referida en el artículo anterior, con





excepción de la fracción I, inciso i) de dicho artículo, cuyo contenido se desagregará como sigue:

- I. Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
  - a. Corto y largo plazo;
  - b. Fuentes de financiamiento;
- II. Endeudamiento neto: financiamiento menos amortización e,
- III. Intereses de la deuda.

### **Notas a los estados financieros**

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 49 de la Ley de Contabilidad “las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, ...”

Adicionalmente a los requisitos que deben cumplir y que están señalados en dicho artículo, deberá incluirse en las notas a los estados financieros, los activos y pasivos cuya cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero. Si fuese cuantificable el evento se registrará en cuentas de orden para efecto de control hasta en tanto afecte la situación financiera del ente público.

### **Otras consideraciones**

El desarrollo de la finalidad, contenido y forma de presentación de cada estado financiero y demás información, así como de las mencionadas notas, se explican detalladamente en el Capítulo VII de este Manual que se refiere a “De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal”.



Por último, debe señalarse que la Ley de Contabilidad establece en su Artículo 51 que “la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso del Estado la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso”.

### L.3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.

La elaboración y presentación de estados financieros, así como otros informes, atiende a los requerimientos de los usuarios dentro del marco jurídico que les aplica. La integración de dicho estado se llevará a cabo con base en los datos y cifras generadas por cada ente público, de acuerdo a sus facultades y características particulares.

Los sistemas contables deben permitir la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se detalla:

#### **a) Información Contable;**

**1. Estado de Actividades.** Este estado forma parte de los estados financieros que elaboran los entes públicos con propósitos no lucrativos, tiene como fin informar la variación total del patrimonio durante un período, proporcionando datos relevantes sobre el resultado de las transacciones que afectan o modifican el patrimonio del ente.

El estado de resultados tiene por objeto presentar información sobre las operaciones desarrolladas por los entes públicos con actividades empresariales, así como otros eventos económicos que le afectan, que no necesariamente provengan





de decisiones o transacciones derivadas de los propietarios de la misma en su carácter de accionistas, durante un periodo determinado.

Por consiguiente, el estado de resultados mostrará el incremento o decremento en el patrimonio de los entes públicos con actividades empresariales, atribuibles a las operaciones efectuadas por éstas, durante un periodo establecido.

**2. Estado de Situación Financiera.** Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el Activo, el Pasivo y Patrimonio; se formula de acuerdo con el formato y criterio estándar establecido, para realizar el comparativo de la información en distintos períodos y con otros entes similares, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

**3. Estado de Variaciones en la Hacienda Pública o Patrimonio.** Muestra la actividad financiera del ente público y revela el flujo de recursos recibidos y ejercidos en cumplimiento de su cometido durante el ejercicio; incluye las principales modificaciones que afectaron el rubro de la Hacienda Pública o Patrimonio.

**4. Estado de cambios en la situación financiera.** muestra el movimiento del capital de trabajo, detallando la procedencia del mismo, así como su destino. El estado de cambios en la situación financiera es un estado de verdadera importancia, pues refleja de manera detallada y veraz de dónde se obtienen los recursos de los que dispone el H. Ayuntamiento, además, indica su destino, dónde se están aplicando.

**5. Estado de Flujos de Efectivo.** - Representa los principales cambios ocurridos en la estructura de los resultados financieros del ente público en un periodo determinado, así como los recursos generados o utilizados en su operación y su reflejo final en el efectivo o inversiones.

**6. Informes Sobre Pasivos Contingentes.** Revela información sobre las posibles obligaciones, cuya aplicación debe ser confirmada sólo por la ocurrencia de uno o más eventos inciertos que no están bajo el control del ente público.



**7. Estado Analítico del Activo.** Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes identifica dos y cuantificados en términos monetarios de que dispone el ente público para el desarrollo de sus actividades, su saldo al inicio del ejercicio, incrementos, decrementos y su saldo final.

**8. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.** - Se presentan las obligaciones insolutas del Gobierno del Estado, derivadas de la celebración de empréstitos internos, autorizados o ratificados por el H. Congreso del Estado de Guerrero y otros pasivos.

**9. Notas a los Estados Financieros.** Revelan información complementaria de los rubros y saldos presentados en los estados financieros siendo de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones con una base objetiva. Esto implica que éstas no sean en sí mismas un estado financiero, sino que formen parte integral de ellos, siendo obligatoria su presentación.

-De Desglose

Amplían la información de los saldos de las cuentas, requiriéndose el desglose de las cuentas específicas de determinados rubros.

-De Memoria (Cuentas de Orden)

Comprenden, todas aquéllas que mantienen al día la memoria de las operaciones que no han sido realizadas, per o que podrían darse en un futuro; asimismo, indican si existen derechos u obligaciones de terceros en posesión del ente.

-De gestión administrativa

Son aquellas que revelan el panorama general del medio económico en el que se desempeña el ente público, quién es, a que se dedica, etc., y tienen como objetivo proporcionar al lector un punto de partida para la interpretación de los estados financieros.

El cual debe dividirse en las siguientes clasificaciones:





-Corto Plazo; Obligaciones adquiridas en un ejercicio fiscal, cuyo plazo de vencimiento sea menor o igual a un año.

-Largo Plazo; Obligaciones contraídas en un ejercicio fiscal, cuyo plazo de vencimiento sea mayor a un año.

-Fuente de Financiamiento; Muestra principalmente los créditos por instrumento de emisiones en los mercados nacionales de capital, organismos financieros, créditos bilaterales y otras fuentes.

Muestra las obligaciones contraídas con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional. También debe mostrarse el endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, y intereses de la deuda.

#### **b) Información presupuestaria;**

**1. Estado Analítico de Ingresos.** - Comparación del total de ingresos estimados y los realmente obtenidos durante un ejercicio, conforme a su clasificación en la Ley de Ingresos y al Clasificador por Rubros de Ingresos, tomando en cuenta la clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto.

**2. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.** - Refleja el comportamiento del presupuesto original autorizado por el H. Congreso del Estado de Guerrero, las modificaciones autorizadas durante el ejercicio, y el ejercicio del presupuesto pagado y pendiente de pago por cada uno de los entes públicos.

Debe mostrar las siguientes clasificaciones:

a) Administrativa

Se muestran los gastos de cada una de las unidades administrativas de los entes públicos. Se define al administrador o responsable directo de los recursos.

b) Económica y por objeto del gasto.



**Económica:** Gasto público de acuerdo a su naturaleza económica, dividiéndola en corriente o de capital; de conformidad con los insumos o factores de producción que adquieran los entes públicos para su funcionamiento.

**Objeto del Gasto;** Clasificación económica ordenada, homogénea y coherente del gasto que permite identificar los bienes y servicios que el ente público demanda para desarrollar sus acciones, agrupándolas en capítulos, conceptos y partidas. Identifica los diversos bienes y servicios que los entes públicos necesitan adquirir para funcionar.

c) Funcional

Funcional: Su finalidad es mostrar la distribución de los recursos públicos, con base en las actividades sustantivas que realizan los entes públicos en los ámbitos social, económico y de gobierno.

d) Programática:

Conjunto de reportes cuantitativos y cualitativos que permiten dar seguimiento e informan sobre el cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias de los indicadores de cada una de las categorías programáticas autorizadas en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento Municipal, a fin de explicar el destino del gasto y precisar la eficacia en el logro de los objetivos establecidos.

**3. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización.** Es la diferencia entre el monto de la colocación y la amortización de la deuda pública.

**4. Intereses de la Deuda.** Recursos destinados a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el H. Congreso del Estado de Guerrero, colocados en instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito, pagaderos en el interior del país en moneda nacional.

**5. Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal.**

c) Información Programática;





#### ❖ Gasto por categoría programática

Se muestra el destino y finalidad de los recursos públicos destinados a programas, proyectos de inversión y actividades específicas. Se define el campo de acción gubernamental por medio de funciones, subfunciones, programas sectoriales, programas especiales, actividades institucionales, proyectos institucionales y de inversión. A cada una de estas categorías se asocian recursos presupuestarios ya que todas requieren cuantificarse en términos monetarios.

#### ❖ Programas y proyectos de inversión

Se especifican las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obras públicas en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

Se muestra la integración de la asignación de los recursos destinados a los programas y proyectos de inversión concluidos y en proceso en un ejercicio, especificando las erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a los programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

#### ❖ Indicadores de resultados

Los indicadores, con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico, social, calidad y equidad. Miden la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública del Municipio, la consistencia de los procesos, el impacto social y económico de la acción gubernamental, y los efectos de las mejores prácticas en la Administración Pública.



#### e) Información complementaria.

Cualquier otra información que proporcione una descripción global y en detalle de las actividades económicas que se desarrollen en el Municipio, así como de la interacción entre los diferentes actores y/o sectores que intervienen en las mismas.

### M. CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del H. AYUNTAMIENTO, debe contener como mínimo la información contable, presupuestaria y programática comprendida en su ámbito de acuerdo con el marco legal vigente, debidamente estructurada y consolidada, así como el análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal y su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual.

A tal efecto, el artículo 50 de la Ley de Contabilidad dispone que el Consejo emita los lineamientos en materia de integración y consolidación de los estados financieros y demás información presupuestaria y contable que emane de la contabilidad del H. AYUNTAMIENTO. A que por Ley se requiere.

Por lo que, en fecha 30 de diciembre de 2013, el CONAC emitió el **ACUERDO POR EL QUE SE ARMONIZA LA ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS** con el objeto de armonizar la estructura de la Cuenta Pública de acuerdo con su orden de gobierno, a que se refieren los artículos 53 y 55 de la Ley de Contabilidad.

Así mismo, en fecha 6 de octubre de 2014 fue publicada la Adición al Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, arriba citado, con modificación el 29 de febrero de 2016.





AHUACUOTZINGO, GRO.  
Gobierno Municipal  
2021-2024



AHUACUOTZINGO  
trabajando en equipo

# **CAPÍTULO II.** **FUNDAMENTOS** **METODOLÓGICOS DE** **LA INTEGRACIÓN Y** **PRESENTACIÓN DE LA** **INFORMACIÓN** **FINANCIERA.**

 Palacio Municipal s/n, Centro, Ahuacuotzingo, Gro. C.P. 41130

 (01756) 4730546 (01756) 4790463

001958



## ÍNDICE

**A. INTRODUCCIÓN**

**B. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL COMO SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

**C. ELEMENTOS BÁSICOS DE UN SICG TRANSACCIONAL**

**D. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL DISEÑO DE UN SICG**

**E. MATRIZ DE CONVERSIÓN**

**F. REGISTROS CONTABLES QUE NO SURGEN DE LA MATRIZ DE CONVERSIÓN**

**G. ESQUEMA METODOLÓGICO GENERAL DE REGISTRO DE OPERACIONES DE EGRESOS DE ORIGEN PRESUPUESTARIO Y LA PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DE ESTADOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

**H. COMENTARIO FINAL**





## A. INTRODUCCIÓN

Como se expuso en el Capítulo anterior, el sistema de contabilidad del H. AYUNTAMIENTO debe diseñarse y operar de acuerdo con las características técnicas definidas en los artículos 19, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), así como en el Marco Conceptual aprobado por el CONAC, mismas que se señalan a continuación:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar en forma automática y por única vez las transacciones contables y presupuestarias en los momentos contables correspondientes, a partir de los procesos administrativo/financieros que las motiven;
- Generar en tiempo real estados financieros y presupuestarios;
- Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.

Lo anterior implica que el SCG debe diseñarse siguiendo criterios y métodos comunes, propios de los sistemas integrados de información financiera, en tanto que su operación deberá estar soportada por una herramienta tecnológica con la capacidad suficiente para cubrir tales requerimientos.

Bajo dicha premisa, en este Capítulo se establecen los criterios generales y la metodología básica para diseñar un sistema de contabilidad con las modalidades ya mencionadas, y se traza el camino que deben seguir quienes tendrán a su cargo los desarrollos funcionales e informáticos respectivos.

## B. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL COMO SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

En este apartado se muestra como ejemplo la metodología básica de diseño y funcionamiento de un SCG transaccional del Poder Ejecutivo (SICG-PE), ya sea de



la Federación o de las entidades federativas. Este, con las adaptaciones procedentes, es válido para cualquier ente que desde el punto de vista del Sistema de Cuentas Nacionales corresponda al Sector Gobierno; es decir, que no sea de tipo empresarial ni financiero.

La contabilidad gubernamental bajo el enfoque de sistemas debe registrar las transacciones que realizan los entes públicos identificando los momentos contables y producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos en tiempo real, con base en la teoría contable, el marco conceptual, los postulados básicos y las normas nacionales e internacionales de información financiera que sean aplicables en el Sector Público Mexicano.

El primer paso para el diseño del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) consiste en conocer los requerimientos de información establecidos en la legislación, los solicitados por los centros gubernamentales de decisión y los que coadyuven a la transparencia fiscal y a la rendición de cuentas. Lo anterior permitirá establecer las salidas del sistema para, en función de ello, identificar los datos de entrada y las bases de su procesamiento.

Los sistemas de información se consideran como integrados, cuando fusionan los correspondientes a cada área involucrada y forman un solo sistema, a partir de la identificación de sus elementos básicos. Si las partes de un sistema están debidamente integradas, el total opera en forma más eficaz y eficiente que cómo lo hacía la suma de las partes. No siempre es sencillo diseñar un sistema integrado, ya que se deben fusionar subsistemas afectados por diversos enfoques, normas, principios y técnicas específicas.

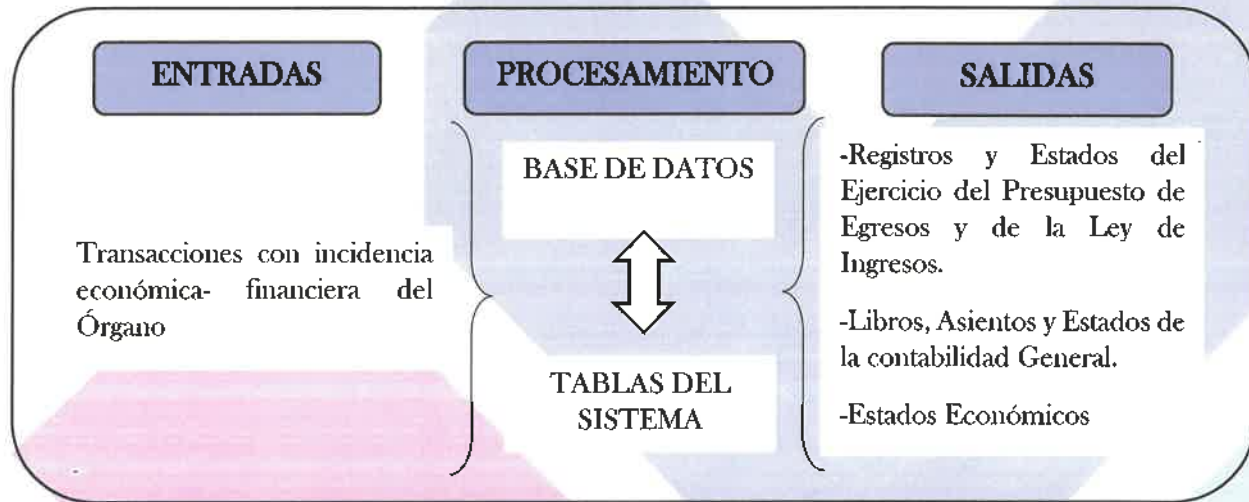
La integración de sistemas de información financiera gubernamental es factible en la medida que las normas que regulan sus componentes sean coherentes entre sí y que se den adecuadas respuestas técnicas para relacionar los diferentes tipos de información (presupuestaria, contable, económica). La aprobación de la Ley de Contabilidad, su ámbito de aplicación y contenidos conceptuales, aunado a las





atribuciones que le otorga al CONAC, aseguran la uniformidad normativa y técnica del sistema.

La Contabilidad Gubernamental, organizada como sistema integrado de información financiera, en función de una base de datos única y de acuerdo con los propósitos ya enunciados, puede esquematizarse de la siguiente manera:





## C. ELEMENTOS BÁSICOS DE UN SICG TRANSACCIONAL.

Con base en la metodología que aportan la teoría de sistemas y el enfoque por procesos para el diseño y análisis de los sistemas de información de organizaciones complejas a continuación, se describen los elementos básicos del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG), es decir sus productos, entradas y metodología básica de procesamiento.

### Productos (salidas) del SICG del Poder Ejecutivo

El Sistema de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo –SICG-PE- procesará información derivada de la gestión financiera, por lo que sus productos estarán siempre relacionados a ésta y deben cumplir con los mandatos establecidos al respecto por la Ley de Contabilidad y las normas emitidas por el CONAC, así como satisfacer los requerimientos que formulen los usuarios de esta para la toma de decisiones y el ejercicio de sus funciones.

En tal contexto, el SICG debe permitir obtener, en tiempo real y como mínimo, la información y estados descritos en el Capítulo anterior, de tipo contable, presupuestario, programático y económico, tanto en forma analítica como sintética.

### Centros de registro (entradas) del SICG

Por "Centro de Registro" del SICG se entenderá a cada una de las áreas administrativas donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema en momentos o eventos previamente seleccionados de los procesos administrativos correspondientes. La introducción de datos a la Contabilidad Gubernamental, tal como lo señala la Ley de Contabilidad, debe generarse automáticamente y por única vez a partir de dichos procesos administrativos de los entes públicos.

En una primera etapa operarán en calidad de Centros de Registros del SICG, las unidades ejecutoras de los ingresos y del gasto. En una segunda etapa, deberán





incorporarse al sistema las unidades responsables de programas y proyectos, autorizadas para operar los fondos públicos.

Los titulares de los Centros de Registro serán los responsables de la veracidad y oportunidad de la información que incorporen al sistema. Para ello se establecen normas, procedimientos de control interno, técnicos y de seguridad.

Cada ejecutor del gasto tiene la responsabilidad “de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, control y evaluación de sus actividades que generen gasto público.” También son responsables de programar, presupuestar, administrar y evaluar los recursos humanos, materiales y financieros que se les asignen, así como coordinar la rendición de cuentas que compete a cada uno de ellos.

### **Procesamiento de la Información del SICG**

La visión del SICG que se presenta, tiene como propósito que la información financiera o administrativa de los distintos sistemas o procesos propios o relacionados con el mismo, se integren en una base de datos única. Esta integración, en algunos casos puede realizarse directamente a partir de los respectivos procesos y, en otros, mediante interfaces.

La adecuada estructura, procesamiento y contenido de la información a incorporar a la base de datos del SICG, permitirá que se elaboren a partir del registro único de las transacciones en la forma más eficaz y eficiente posible, todas las salidas de información requeridas, incluidas las institucionales o por sistemas. De ser necesario, en las salidas que requieran las dependencias externas, los procesos respectivos quedan reducidos al desarrollo de aplicativos adecuados para producir automáticamente y a partir de la información existente en la base de datos central, los estados que se requieran.

La calidad del sistema de organización y procesamiento de la información del SICG que realicen los expertos en informática, es la que determina la eficacia y eficiencia con la que se elaborarán sus productos, entre ellos, los asientos de la contabilidad



y los libros respectivos en línea con las transacciones que los motivan, así como la producción automática de estados presupuestarios, financieros, económicos y sobre la gestión confiables, oportunos, uniformes y procedentes de una sola fuente para todos los usuarios.

Además, la organización de la información debe permitir que todos los organismos que intervienen en los procesos relacionados con la gestión financiera tengan acceso a dicha base de datos en la medida que lo requieran ya sea por razones funcionales o cuando sean previamente autorizados para ello. Dichas razones funcionales pueden derivarse de la necesidad de incorporar datos de sus procesos, conocer el estado de la gestión financiera de su área y el ejercicio del presupuesto a su cargo, y obtener información para la toma de decisiones propias de su nivel.

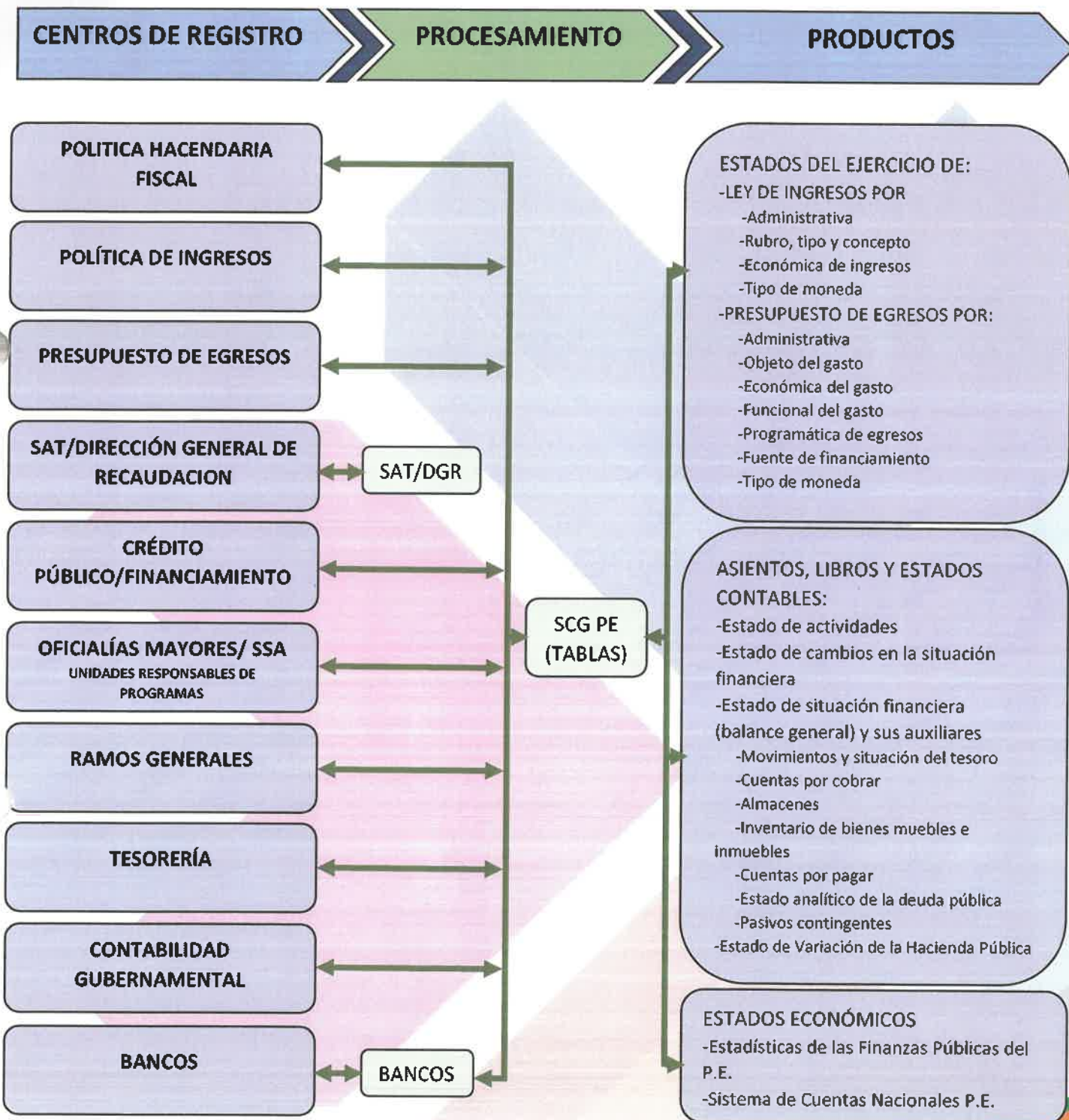
#### **Esquema del Proceso Básico de un SICG transaccional.**

El siguiente esquema muestra gráficamente el flujo básico de información en un SICG-PE diseñado de acuerdo con las características expuestas.





## PROCESO BÁSICO DE UN SIGTRANSACCIONAL





## Tablas Básicas

Las tablas básicas que se incorporan en la base de datos del SICG transaccional del PE deben estar disponibles y actualizadas permanentemente para el correcto registro de las operaciones del ente, serán como mínimo, las siguientes:

- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).
- Clasificadores de Ingresos por Rubro, Tipo, Clase y Concepto
- Clasificadores del Egreso:
  - Administrativo
  - Funcional
  - Programático
  - Objeto del Gasto
  - Tipo del Gasto
  - Fuente de Financiamiento
  - Geográfico
- Clasificador de Bienes
- Tipos de amortización de bienes
- Clave (códigos) de Proyectos y Programas de Inversión
- Catálogo de cuentas bancarias del ente público
- Usuarios de la Información
- Responsables de los Centros de Registros

En la medida que se sistematicen los procesos del Ciclo Hacendario podrá incluirse una tabla de eventos de cada uno de ellos.

### **D. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL DISEÑO DE UN SICG:**

Para desarrollar un SICG que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley de Contabilidad y las normas emitidas por el CONAC, se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren lo siguiente:





1. Un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias y contables, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo, tal como el Clasificador de Bienes.
2. Una clara identificación y correcta aplicación de los momentos básicos de registro contable (momentos contables) del ejercicio de los ingresos y los egresos.
3. La utilización del momento del “devengado” como eje central de la integración de las cuentas presupuestarias con las contables o viceversa.

#### **D.1. Sistema de Cuentas Presupuestarias, Contables y Económicas, que permite su acoplamiento automático**

El Sistema de Cuentas Públicas de un ente público deberá sustentarse en elementos que favorezcan el acoplamiento automático de los siguientes conjuntos:

- Clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos
- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).
- Cuentas Económicas
- Catálogo de Bienes
- Cartera de Programas y Proyectos de Inversión

Los **Clasificadores Presupuestarios** de ingresos y egresos relacionados con la integración automática fueron emitidos por el CONAC, cuidando que los mismos respondan al modelo a construir.

Asimismo, el Plan de Cuentas (Lista de Cuentas), aprobadas por el CONAC, es congruente con el sistema utilizado, excepto en los casos de algunas cuentas que requieren su apertura a nivel de 5to dígito.

Respecto a las **Cuentas Económicas**, establecidas en el Sistema de Cuentas Nacionales (2008) y el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas editado por el FMI (2001), cuya validez es universal, debe preverse que, a partir de las cuentas presupuestarias y contables, elaboradas bajo el correcto registro de los momentos



contables, satisfagan en forma automática las necesidades de información básica requerida en la formulación de tales cuentas.

Por su parte el Catálogo de Bienes deberá conformarse a partir del Clasificador por Objeto del Gasto (COG) ya armonizado con la Lista de Cuentas. Ello representa la forma más expedita y eficiente de coordinar inventarios de bienes muebles e inmuebles valorizados con cuentas contables y de realizar una efectiva administración y control de los bienes muebles e inmuebles registrados. Igualmente debe señalarse la importancia de que este clasificador esté asociado automáticamente con el **Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIÁN)**, para facilitar la preparación de la contabilidad nacional, actividad a cargo del INEGI.

Las claves de la **Cartera de Programas y Proyectos de Inversión** deben permitir la interrelación automática de las mismas con las cuentas del COG y la Lista de Cuentas relacionadas con la inversión pública, ya sea realizada por contrato o por administración.

En resumen, para los efectos de la integración automática entre las cuentas presupuestarias, contables, clasificador de bienes y la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, debe existir una correspondencia que tienda a ser biunívoca entre las mismas y entre ellas y las estructuras de las Cuentas Económicas referidas.

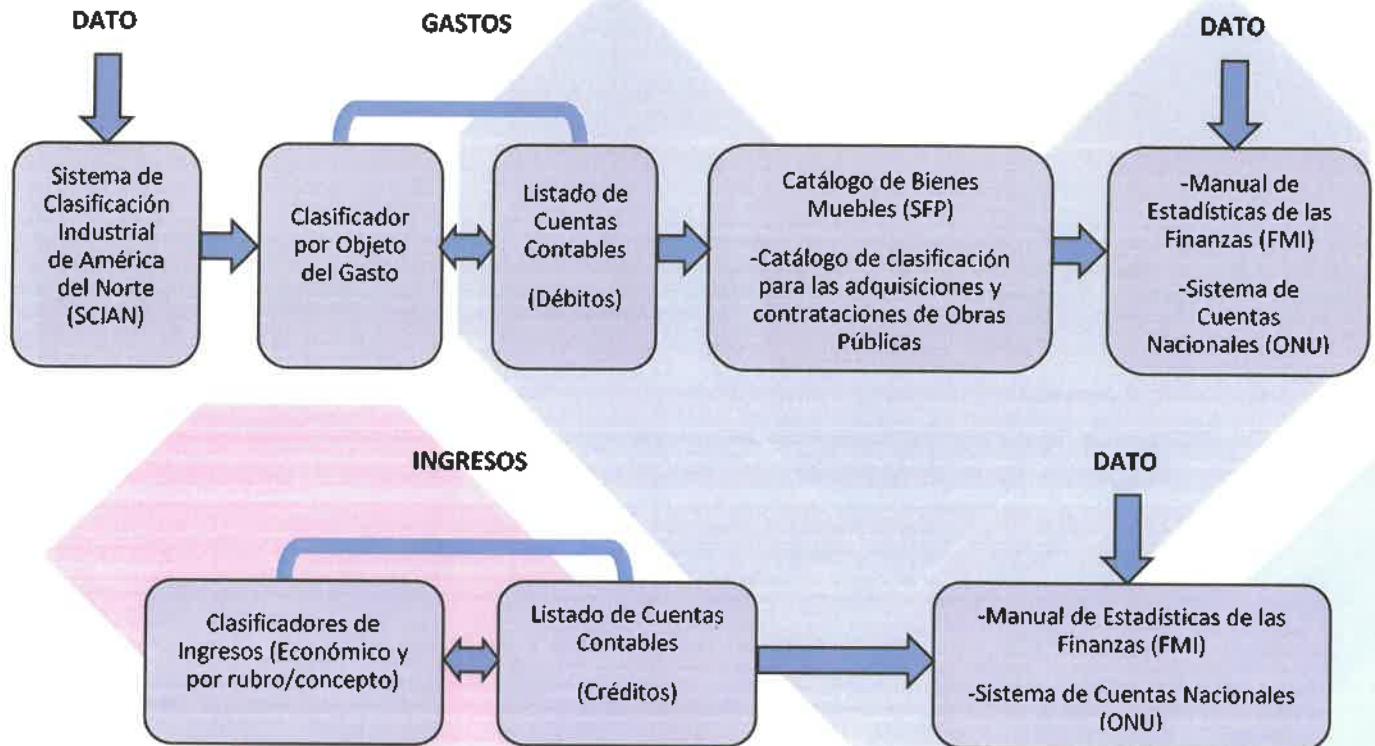
Relación al presupuesto de egresos, la correspondencia entre las cuentas presupuestarias de egresos y las contables se facilita, dado que el carácter económico de las diversas transacciones mediante el uso del clasificador por Tipo del Gasto, que forma parte de la Clave Presupuestaria, es introducido al sistema cada vez que se registran aquéllas.

El siguiente esquema muestra gráficamente las diferentes estructuras de cuentas que deben estar interrelacionadas en un SICG:





## ESQUEMA DE RELACIONES ENTRE CUENTAS PRESUPUESTARIAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS



### D.2. Momentos de Registro Contable (Momentos Contables) del ejercicio de los Ingresos y los Egresos.

Como ya se señaló en el Capítulo previo, de la normatividad vigente (artículo 38 de la Ley de Contabilidad), surge la obligación para todos los entes públicos de registrar los momentos contables de los ingresos y egresos que a continuación se señalan:

#### **Momentos contables de los ingresos.**

- Estimado
- Modificado
- Devengado



- Recaudado

### **Momentos contables de los egresos.**

- Aprobado
- Modificado
- Comprometido
- Devengado
- Ejercido
- Pagado

Asimismo, en el Capítulo precedente se hizo referencia a que el alcance de cada uno de los momentos contables referidos está establecido en la Ley de Contabilidad y, por su parte, el CONAC ha emitido las normas y la metodología general para su correcta aplicación.

### **D.3. El devengado como “momento contable” clave para interrelacionar la información presupuestaria con la contable**

Los procesos administrativo-financieros que originan “ingresos” o “egresos” reconocen en el momento contable del “devengado” la etapa más relevante para el registro de sus transacciones financieras. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contable y económica coherentes y consistentes. Por otro lado, la Ley de Contabilidad establece en su Artículo 19 que el SCG debe integrar “en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;”, a lo que corresponde agregar que ello es válido también para el caso de los ingresos devengados.

Los datos de las cuentas presupuestarias y de la contabilidad general, se interrelacionan en el momento en el cual se registra el devengado de o las transacciones financieras del ente, según corresponda. Con anterioridad a su





devengado, el registro de las transacciones sean éstas de ingresos o gastos, se realizan mediante cuentas de orden de tipo presupuestario. En el momento de registro del “devengado” de las transacciones financieras, las mismas ya tienen incidencia en la situación patrimonial del ente público, de ahí su importancia contable; además de que, desde el punto de vista legal, muestran la ejecución del presupuesto de egresos. Los registros presupuestarios propiamente dichos, también suelen mostrar información de tipo administrativo, como es el caso de la emisión de cheques, transferencias bancarias o documento equivalente o, de impacto patrimonial tal como el caso de los gastos pagados, pero ello sólo tiene por objeto llevar los registros hasta su etapa final y facilitar la comprensión y análisis de los datos que aportan los respectivos estados.

### E. MATRIZ DE CONVERSIÓN

La matriz de conversión de gastos es una tabla que tiene incorporadas las relaciones automáticas entre los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Tipo del Gasto con el Plan de Cuentas (Lista de Cuentas). La tabla está programada para que al registrarse el devengado de una transacción presupuestaria de egresos de acuerdo con los referidos clasificadores, identifique automáticamente la cuenta de crédito a que corresponde la operación y genere automáticamente el asiento contable. En el caso de los ingresos, la tabla actúa en forma similar a la anterior, pero como lo que se registra en el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) es un ingreso (crédito), la tabla identifica automáticamente la cuenta de débito y genera el respectivo asiento contable.

La matriz del pagado de egresos relaciona el medio de pago con las cuentas del Plan de Cuentas (Lista de Cuentas); la cuenta del crédito será la cuenta del débito del asiento del devengado de egresos y la cuenta del débito está definida por el medio de pago (Bancos). La matriz de ingresos percibidos relaciona el tipo de ingreso y el medio de percepción; la cuenta del crédito identifica el tipo de cobro



realizado (ingresos a bancos) y la de débito será la cuenta de cargo del asiento del devengado de ingresos.

Estas matrices hacen posible la producción automática de asientos, libros y los estados del ejercicio de los ingresos y egresos, así como una parte sustancial de los estados financieros y económicos requeridos al SCG.

## F. REGISTROS CONTABLES (ASIENTOS) QUE NO SURGEN DE LA MATRIZ DE CONVERSIÓN.

Si bien la mayoría de las transacciones a registrar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental tienen origen presupuestario, una mínima proporción de estas no tienen tal procedencia. Como ejemplo de operaciones no originadas en el presupuesto, se distinguen las siguientes:

- Movimiento de almacenes
- Baja de bienes
- Bienes en comodato
- Bienes concesionados
- Anticipos a Proveedores y Contratistas
- Anticipos a otros niveles de Gobierno
- Retenciones
- Reintegros de fondos
- Depreciación y amortización
- Constitución de provisiones y reservas
- Constitución y reposición de fondos rotatorios o reintegrables
- Ajustes por variación del tipo de cambio

Para cada uno de estos casos, deben prepararse Guías Contabilizadoras específicas sobre la generación de los asientos contables respectivos, Indicando su oportunidad, documento soporte y responsable de introducirlo al sistema.





## G. ESQUEMA METODOLÓGICO GENERAL DE REGISTRO DE LAS OPERACIONES DE EGRESOS DE ORIGEN PRESUPUESTARIO Y LA PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DE ESTADOS E INFORMACIÓN FINANCIERA

A continuación, se presenta en forma esquemática el proceso de producción automática del SCG, desde el momento que se registra una transacción relacionada con los egresos hasta que se generan los estados contables y sobre el ejercicio del presupuesto de egresos.

- 1 Se produce una transacción relacionada con el Presupuesto de Egresos
- 2 La transacción de imputa según la clave presupuestaria y el momento contable que corresponda
- 2.1 La transacción debe imputarse según la clave presupuestaria completa.

### Ejercicio:

-Año del ejercicio

### Clasificación administrativa

-Ramo

-Unidad Responsable

### Clasificación Programática

-Grupo Funcional

-Función

-Subfunción

-Actividad Institucional

-Programa y Proyectos Presupuestarios

### Clasificación Económica

-Objeto del Gasto

-Tipo de gasto

-Fuente de Financiamiento

### Clasificación Geográfica

-Entidad Federativa

-Municipio



2.2 La transacción debe también imputarse de acuerdo con los momentos presupuestarios y contables, a saber; aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Para su registro el sistema deberá disponer de los siguientes campos.

A

**Campos de registro de Presupuesto autorizado:**

- ❖ Presupuesto aprobado (analítico)
- ❖ Adecuaciones presupuestarias:
  - Aprobados por decreto:
    - Ampliaciones
    - Reducciones
  - Internas:
    - Ampliaciones
    - Reducciones
  - Externas:
    - Ampliaciones liquidas
    - Pendientes de aprobación.
    - Aprobadas
    - Reducciones liquidas
    - Pendientes de aprobación.
    - Aprobadas
    - Adiciones compensadas
    - Pendientes de aprobación.
    - Aprobadas
- ❖ Presupuesto Vigente (modificado) actualizado.

B

**Campos de registro de calendarización mensual:**

- ❖ Calendario original Autorizado
- ❖ Adecuaciones de calendarios:
  - Internas:
    - Ampliaciones
    - Reducciones
    - Compensadas
  - Externas
    - Ampliaciones liquidas
    - Pendientes de aprobación.
    - Aprobadas
    - Reducciones
    - Pendientes de aprobación.
    - Aprobadas
    - Compensadas
    - Pendientes de aprobación.
    - Aprobadas
- ❖ Calendario vigente.

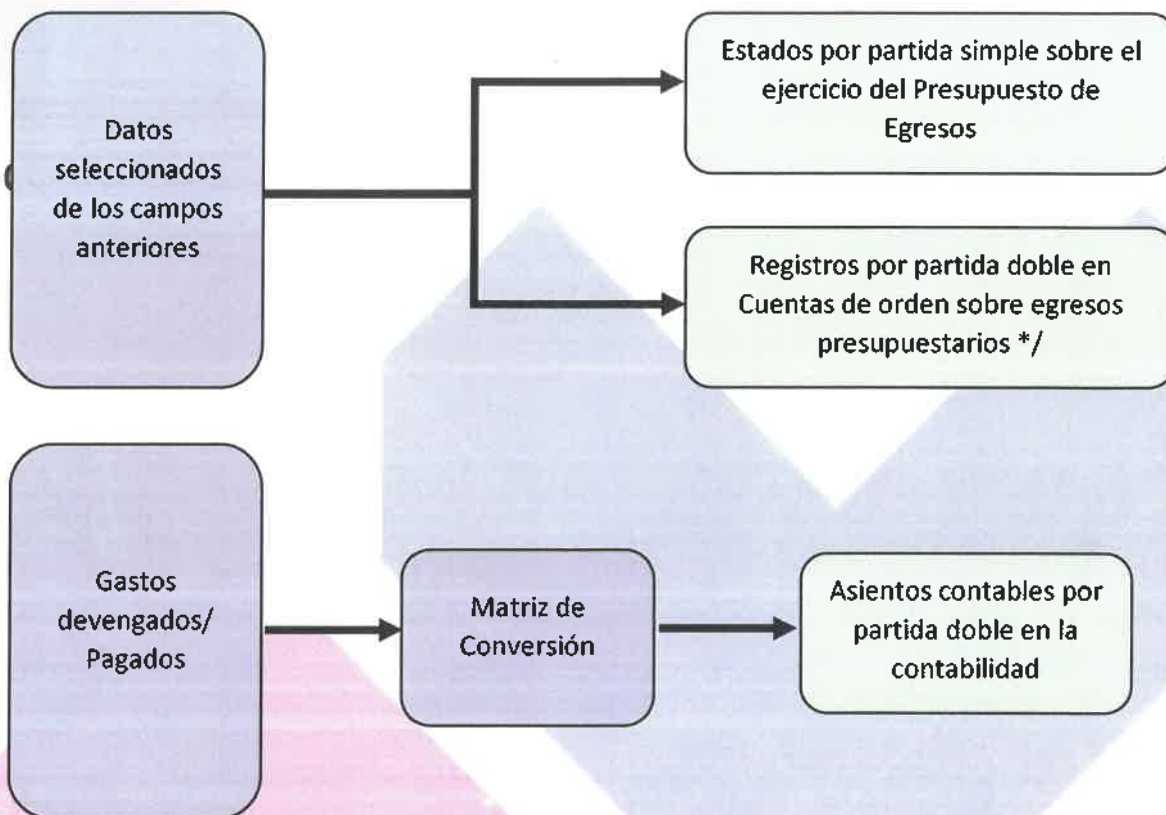
C

**Campos de registro sobre el ejercicio de los egresos:**

- ❖ Presupuesto vigente:
  - Pre-compromisos
  - Presupuesto no pre-comprometido
- ❖ Compromiso:
  - Pre-compromisos no comprometidos
  - Presupuesto sin comprometer
- ❖ Devengados:
  - Compromisos no devengados.
  - Presupuesto sin devengar
  - Calendario vigente
- ❖ Ejercido (Cuenta por Liquidar Certificada):
  - Calendario no ejercido
  - Devengados no ejercidos
- ❖ Pagado:
  - Ejercidos no pagados.
  - Devengados no Pagados

3 De acuerdo con la información contenida en la base de datos del sistema, automáticamente y mediante la aplicación de la matriz de conversión se producen los asientos contables, los asientos por partida de la contabilidad presupuestaria y conforme con la parametrización que se requiera, los estados del ejercicio del presupuesto por partida simple, según el siguiente esquema:





\*/

4

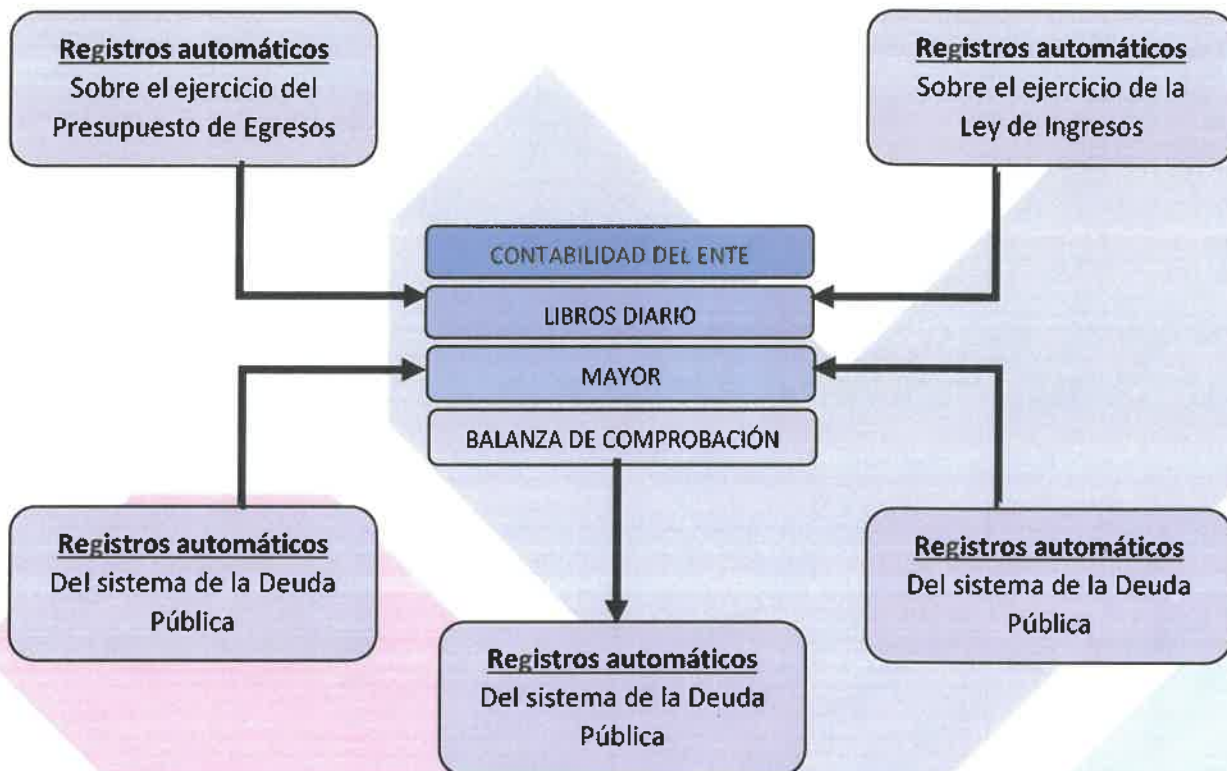
A partir del registro de movimientos presupuestarios por partida doble en cuentas contables de orden, se está en condiciones de producir estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos con ese origen.

5

En seguida se integran automáticamente y en tiempo real los asientos contables que ocurren en material del ejercicio de los ingresos y los gastos, con los de financiamiento y con aquellos de origen extrapresupuestario.



## ESQUEMA DE INTEGRACIÓN DE LOS ASIENTOS CONTABLES EN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



6

A partir de la información contenida en la Balanza de Comprobación de Sumas y Saldos, se elaboran automáticamente los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que requiere la Ley y que ya fueron referidos anteriormente.

### H. COMENTARIO FINAL

En el Capítulo VII del presente Manual, se describe la finalidad, contenido, estructura y forma de presentación de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de postura fiscal, que generará automáticamente el SICG.





AHUACUOTZINGO, GRO.  
Gobierno Municipal  
2021-2024



AHUACUOTZINGO  
trabajando en equipo

# CAPÍTULO III. **PLAN DE CUENTAS**

 Palacio Municipal s/n, Centro, Ahuacuotzingo, Gro. C.P. 41130

 (01756) 4730546 (01756) 4790463

001978



## ÍNDICE

- A. ASPECTOS GENERALES**
- B. BASE DE CODIFICACIÓN**
- C. ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS**
- D. CONTENIDO DEL PLAN DE CUENTAS**
- E. DEFINICIÓN CONCEPTUAL DEL PLAN DE CUENTAS**
- F. RELACIÓN CONTABLE PRESUPUESTAL**





## A. ASPECTOS GENERALES

Para la elaboración del Plan de Cuentas se tomó en consideración las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, Internacional Federation Accounting Committee) y las Normas de Información Financiera (NIF) del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

El objetivo del Plan de Cuentas es proporcionar, los elementos necesarios que permitan contabilizar las operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas.

En este sentido constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios armonizados la información contable.

El Plan de Cuentas que se presenta comprende la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones.

Al diseñar el Plan de Cuentas se han tomado en consideración los siguientes aspectos contables:

- Cada cuenta debe reflejar el registro de un tipo de transacción definida;
- Las transacciones iguales deben registrarse en la misma cuenta;
- El nombre asignado a cada cuenta debe ser claro y expresar su contenido a fines de evitar confusiones y facilitar la interpretación de los estados



financieros a los usuarios de la información, aunque éstos no sean expertos en Contabilidad Gubernamental;

- Se adopta un sistema numérico para codificar las cuentas, el cual es flexible para permitir la incorporación de otras cuentas que resulten necesarias a los propósitos perseguidos.
- Las cuentas de orden contables señaladas, son las mínimas necesarias, se podrán aperturar otras, de acuerdo con las necesidades del H. AYUNTAMIENTO.

Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, el H. AYUNTAMIENTO deberá ajustarse a sus respectivos Clasificadores por Rubros de Ingresos y Tipo de Gasto y Objeto del Gasto al Plan de Cuentas, mismos que están armonizados.

El 9 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación se publicó el documento "Plan de Cuentas". Dados los avances registrados a la fecha en el diseño del Sistema de Contabilidad Gubernamental que se presentan en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, se realizaron algunos cambios en el documento, derivado de la interrelación contable presupuestal se realizaron modificaciones menores en el nombre de las cuentas, con el propósito de coadyuvar a su mejor aplicación. Por este Capítulo del Manual de Contabilidad, se reemplaza a la norma sobre el mismo tema emitida por el CONAC con fecha 01 de diciembre de 2009.

## B. BASE DE CODIFICACIÓN

El código de cuentas ha sido diseñado con la finalidad de establecer una clasificación flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor y de las subcuentas que se debe utilizar para el registro contable de las operaciones del ente público. La estructura presentada en el presente documento permite formar





agrupaciones que van de conceptos generales a particulares, el cual se conforma de 5 niveles de clasificación como sigue:

### PRIMER AGREGADO

|        |       |                         |
|--------|-------|-------------------------|
| Género | 1     | Activo                  |
| Grupo  | 1.1   | Activo Circulante       |
| Rubro  | 1.1.1 | Efectivo y Equivalentes |

### SEGUNDO AGREGADO

|           |           |          |
|-----------|-----------|----------|
| Cuenta    | 1.1.1.1   | Efectivo |
| Subcuenta | 1.1.1.1.1 | Caja     |

**GÉNERO:** Considera el universo de la clasificación.

**GRUPO:** Determina el ámbito del universo en rubros compatibles con el género en forma estratificada, permitiendo conocer a niveles agregados su composición.

**RUBRO:** Permite la clasificación particular de las operaciones del H. AYUNTAMIENTO.

**CUENTA:** Establece el registro de las operaciones a nivel libro mayor.

**SUBCUENTA:** Constituye un mayor detalle de las cuentas. Está aprobada, por la unidad administrativa competente en materia de Contabilidad Gubernamental en el H. AYUNTAMIENTO, desagregada del Plan de Cuentas de acuerdo con las necesidades, a partir de la estructura básica que se está presentando, con excepción de las señaladas al final de este capítulo en la "Relación Contable/Presupuestaria", necesarias para la interrelación con los clasificadores presupuestarios.



### C. ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

| Género   | Grupo                  | Rubro  |
|----------|------------------------|--|
| 1 ACTIVO | 1 Activo Circulante    | 1 Efectivo y Equivalentes<br>2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes<br>3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios<br>4 Inventarios<br>5 Almacenes<br>6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes<br>9 Otros Activos Circulantes   |
|          | 2 Activo No Circulante | 1 Inversiones Financieras a largo Plazo<br>2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo<br>3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso<br>4 Bienes Muebles<br>5 Activos Intangibles<br>6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles<br>7 Activos Diferidos<br>8 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes<br>9 Otros Activos no Circulantes |
| 2 PASIVO | 1 Pasivo Circulante    | 1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo<br>2 Documentos por Pagar a Corto Plazo<br>3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Publica a Largo Plazo<br>4 Títulos y Valores a Corto Plazo<br>5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo<br>6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo<br>7 Provisiones a Corto Plazo<br>9 Otros Pasivos a corto Plazo   |
|          | 2 Pasivo No Circulante | 1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo<br>2 Documentos por Pagar a Largo Plazo<br>3 Deuda Pública a Largo Plazo<br>4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo<br>5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo<br>6 Provisiones a Largo Plazo   |





**Género**

**Grupo**

**Rubro**

**3 HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO**

1 Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido

- 1 Aportaciones
- 2 Donaciones de Capital
- 3 Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio

2 Patrimonio Generado

- 1 Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)
- 2 Resultado de Ejercicio Anteriores
- 3 Revalúos
- 4 Reservas
- 5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores

3 Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio

- 1 Resultado por Posición Monetaria
- 2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios

**4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

1 Ingresos de Gestión

- 1 Impuestos
- 2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
- 3 Contribuciones de Mejoras
- 4 Derechos
- 5 Productos de Tipo Corriente
- 6 Aprovechamientos de Tipo Corriente
- 7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- 9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o de Pago

2 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas

- 1 Participaciones y Aportaciones
- 2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

3 Otros Ingresos y Beneficios

- 1 Ingresos Financieros
- 2 Incremento por Variación de Inventarios
- 3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia
- 4 Disminución del Exceso de Provisiones
- 9 Otros Ingresos y Beneficios Varios



**Género**

**Grupo**

**Rubro**

**5 GASTOS Y  
OTRAS  
PERDIDAS**

1 Gastos de  
Funcionamiento

- 1 Servicios Personales
- 2 Materiales y Suministros
- 3 Servicios Generales

2 Patrimonio  
Generado

- 1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
- 2 Transferencias al resto del Sector Público
- 3 Subsidios y Subvenciones
- 4 Ayudas Sociales
- 5 Pensiones y Jubilaciones
- 6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos
- 7 Transferencias al Exterior

3 Participaciones y  
Aportaciones

- 1 Participaciones
- 2 Aportaciones
- 3 Convenios

4 Intereses,  
Comisiones y Otros  
Gastos de la Deuda  
Pública

- 1 Intereses de la Deuda Pública
- 2 Comisiones de la Deuda Pública
- 3 Gastos de la Deuda Pública
- 4 Costo por Coberturas

5 Otros Gastos y  
Pérdidas  
Extraordinarias

- 1 Estimaciones, Depreciaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones
- 2 Provisiones
- 3 Disminución de Inventarios
- 4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia
- 5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones
- 9 Otros Gastos





**Género**

**Grupo**

**Rubro**

**6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE**

- 1 Resumen de Ingresos y Gastos
- 2 Ahorro de la Gestión
- 3 Desahorro de la Gestión

**7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES**

- 1 Valores
- 2 Emisión de Obligaciones
- 3 Avals y Garantías
- 4 Juicios
- 5 Inversión Pública
- 6 Bienes en Concesionados o en Comodato

**8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS**

1 Ley de Ingresos

- 1 Ley de Ingresos Estimada
- 2 Ley de Ingresos por Ejecutar
- 3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada
- 4 Ley de Ingresos Devengada
- 5 Ley de Ingresos Recaudada

2 Presupuesto de Egresos

- 1 Presupuesto de Egresos Aprobado
- 2 Presupuesto de Egresos por Ejercer
- 3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
- 4 Presupuesto de Egresos Comprometido
- 5 Presupuesto de Egresos Devengado
- 6 Presupuesto de Egresos Ejercido
- 7 Presupuesto de Egresos Pagado

**9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO**

- 1 Superávit Financiero
- 2 Déficit Financiero
- 3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores



## D. CONTENIDO DEL PLAN DE CUENTAS A CUARTO NIVEL

### 1. ACTIVO

#### 1.1. ACTIVO CIRCULANTE

##### 1.1.1. Efectivo y Equivalentes

1.1.1.1. Efectivo

1.1.1.2. Bancos/Tesorería

1.1.1.3. Bancos/dependencias y otros

1.1.1.4. Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)

1.1.1.5. Fondos con Afectación Específica

1.1.1.6. Depósitos de Fondos de Terceros en garantía y/o Administración

1.1.1.9. Otros efectivos y equivalentes

##### 1.1.2. Derechos a recibir efectivo o equivalentes

1.1.2.1 Inversiones financieras de corto plazo

1.1.2.2. Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

1.1.2.3. Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

1.1.2.4. Ingresos por Recuperar a Corto Plazo

1.1.2.5. Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo

1.1.2.6. Préstamos Otorgados a Corto Plazo

1.1.2.9. Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

##### 1.1.3. Derechos a Recibir Bienes o Servicios

1.1.3.1. Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

1.1.3.2. Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo

1.1.3.3. Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo

1.1.3.4. Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo





1.1.3.9. Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo

1.1.5. Almacenes

1.1.5.1. Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

1.1.6. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes

1.1.6.2. Estimación por Deterioro de Inventarios

1.1.9. Otros Activos Circulantes

1.1.9.1. Valores en Garantía

**1.2. ACTIVO NO CIRCULANTE**

1.2.1. Inversiones Financieras a Largo Plazo

1.2.1.3. Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos

1.2.3. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

1.2.3.1. Terrenos

1.2.3.3. Edificios No Habitacionales

1.2.3.6. Construcciones en Proceso en Bienes Propios

1.2.4. Bienes Muebles

1.2.4.1. Mobiliario y Equipo de Administración

1.2.4.2. Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo

1.2.4.3. Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

1.2.4.4. Vehículos y Equipo de Transporte

1.2.4.6. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

1.2.4.7. Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos

1.2.5. Activos Intangibles

1.2.5.1. Software

1.2.5.2. Patentes, Marcas y Derechos

1.2.5.4. Licencias

1.2.5.9. Otros Activos Intangibles



### 1.2.6. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles

1.2.6.1. Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles

1.2.6.3. Depreciación Acumulada de Bienes Muebles

1.2.6.5. Amortización Acumulada de Activos Intangibles

## 2. PASIVO

### 2.1. PASIVO CIRCULANTE

2.1.1. Cuentas por Pagar a Corto Plazo

2.1.1.1. Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

2.1.1.2. Proveedores por Pagar a Corto Plazo

2.1.1.7. Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

2.1.1.8. Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo

2.1.1.9. Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

2.1.6. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo

2.1.6.1. Fondos en Garantía a Corto Plazo

2.1.6.4. Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo

2.1.7. Provisiones a Corto Plazo

2.1.7.1. Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo

2.1.7.2. Provisión para Contingencias a Corto Plazo

2.1.7.9. Otras Provisiones a Corto Plazo

## 3. HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO

### 3.1. Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido

3.1.1. Aportaciones

3.1.2. Donaciones de Capital

3.1.3. Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio

### 3.2. Hacienda Pública/ Patrimonio Generado

3.2.1. Resultados del Ejercicio: (Ahorro/ Desahorro)





### 3.2.2. Resultados de Ejercicios Anteriores

### 3.2.3. Revalúos

#### 3.2.3.1. Revalúos de Bienes Inmuebles

#### 3.2.3.2. Revalúos de Bienes Muebles

#### 3.2.3.3. Revalúos de Bienes Intangibles

#### 3.2.3.9. Otros Revalúos

### 3.2.4. Reservas

#### 3.2.4.1. Reservas de Patrimonio

#### 3.2.4.3. Reservas por Contingencias

### 3.2.5. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores

#### 3.2.5.1. Cambios en Políticas Contables

#### 3.2.5.2. Cambios por Errores Contables

## 4. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

### 4.1. Ingresos de Gestión

#### 4.1.4. Derechos

##### 4.1.4.9. Otros Derechos

#### 4.1.6. Aprovechamientos de Tipo Corriente

##### 4.1.6.2. Multas

##### 4.1.6.9. Otros Aprovechamientos

### 4.2. Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

#### 4.2.1. Participaciones y Aportaciones

##### 4.2.1.3. Convenios

#### 4.2.2. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

##### 4.2.2.1. Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público

### 4.3. Otros Ingresos y Beneficios

#### 4.3.1. Ingresos Financieros



4.3.1.1. Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros

4.3.1.9. Otros Ingresos Financieros

4.3.3. Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia

4.3.3.1. Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia

4.3.9. Otros Ingresos y Beneficios Varios

4.3.9.1. Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores

4.3.9.2. Bonificaciones y Descuentos Obtenidos

4.3.9.9. Otros Ingresos y Beneficios Varios

## 5. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

### 5.1. Gastos de Funcionamiento

5.1.1. Servicios Personales

5.1.1.1. Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

5.1.1.2. Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

5.1.1.3. Remuneraciones Adicionales y Especiales

5.1.1.4. Seguridad Social

5.1.1.5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas

5.1.1.6. Pago de Estímulos a Servidores Públicos

5.1.2. Materiales y Suministros

5.1.2.1. Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

5.1.2.2. Alimentos y Utensilios

5.1.2.4. Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

5.1.2.5. Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

5.1.2.6. Combustibles, Lubricantes y Aditivos

5.1.2.7. Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

5.1.2.9. Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores





### 5.1.3. Servicios Generales

5.1.3.1. Servicios Básicos

5.1.3.2. Servicios de Arrendamiento

5.1.3.3. Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

5.1.3.4. Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

5.1.3.5. Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

5.1.3.6. Servicios de Comunicación Social y Publicidad

5.1.3.7. Servicios de Traslado y Viáticos

5.1.3.8. Servicios Oficiales

5.1.3.9. Otros Servicios Generales

### 5.2. Transferencias, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas

5.2.8. Donativos

5.2.8.1. Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro

### 5.5. Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

5.5.1. Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones

5.5.1.1. Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes

5.5.1.2. Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activo No Circulante

5.5.1.3. Depreciación de Bienes Inmuebles

5.5.1.5. Depreciación de Bienes Muebles

5.5.1.7. Amortización de Activos Intangibles

5.5.1.8. Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro

5.5.4. Aumento por insuficiencia de Estimaciones, por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia

5.5.4.1. Aumento por Insuficiencia de Estimaciones, por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia



#### 5.5.9. Otros Gastos

5.5.9.1. Gastos de Ejercicios Anteriores

5.5.9.2. Pérdidas por Responsabilidades

5.5.9.3. Bonificaciones y Descuentos Otorgados

5.5.9.9. Otros Gastos Varios

### 6. CUENTAS DE CIERRE CONTABLE

6.1. Resumen de Ingresos y Gastos

6.2. Ahorro de la Gestión

6.3. Desahorro de la Gestión

### 7. CUENTAS DE ORDEN CONTABLE

7.1. Valores

7.1.1. Valores en Custodia

7.1.2. Custodia de Valores

7.3. Avals y Garantías

7.3.5. Fianzas Otorgadas para Respaldar Obligaciones no Fiscales del Gobierno

7.3.6. Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respaldar Obligaciones no Fiscales

7.4. Juicios

7.4.1. Demandas Judiciales en Proceso de Resolución

7.4.2. Resoluciones de Demandas en Procesos Judiciales

7.4.3. Créditos Fiscales Notificados

7.4.4. Créditos Fiscales Pagados

7.7. Créditos Fiscales

7.7.1. Créditos Fiscales en Trámite

7.7.2. Créditos Fiscales en Proceso

7.8. Multas a Funcionarios Públicos

7.8.1. Multas a Funcionarios Públicos

7.8.2. Funcionarios Públicos Multados





## 7.9. Almacén de Concentración

7.9.5. Entrada a Almacenes de Concentración

7.9.6. Existencia del Almacén de Concentración

7.9.7. Salida a Almacenes de Concentración

## 8. CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

### 8.1. Ley de Ingresos

8.1.1. Ley de Ingresos Estimada

8.1.2. Ley de Ingresos por Ejecutar

8.1.3. Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada

8.1.4. Ley de Ingresos Devengada

8.1.5. Ley de Ingresos Recaudada

### 8.2. Presupuesto de Egresos

8.2.1. Presupuesto de Egresos Aprobado

8.2.2. Presupuesto de Egresos por Ejercer

8.2.3. Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado

8.2.4. Presupuesto de Egresos Comprometido

8.2.5. Presupuesto de Egresos Devengado

8.2.6. Presupuesto de Egresos Ejercido

8.2.7. Presupuesto de Egresos Pagado

## 9. CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO

9.1. Superávit Financiero

9.2. Déficit Financiero

9.3. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

## E. DEFINICIÓN CONCEPTUAL DEL PLAN DE CUENTAS

1 **ACTIVO:** Recursos controlados por el H. AYUNTAMIENTO, identificados, cuantificados en términos monetarios y de los que se esperan, beneficios



económicos futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a la Institución.

**1.1 ACTIVO CIRCULANTE:** Constituido por el conjunto de bienes, valores y derechos, de fácil realización o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.1 Efectivo y Equivalentes:** Recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

**1.1.1.1 Efectivo:** Representa el monto en dinero propiedad del H. AYUNTAMIENTO que está a su cuidado y administración.

**1.1.1.2 Bancos/Tesorería:** Representa el monto de efectivo disponible propiedad del H. AYUNTAMIENTO, en instituciones bancarias.

**1.1.1.4 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses):** Representa el monto excedente de efectivo invertido por el H. AYUNTAMIENTO, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.

**1.1.1.5 Fondos con Afectación Específica:** Representan el monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades.

**1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes:** Representan los derechos de cobros originados en el desarrollo de las actividades del H. AYUNTAMIENTO, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo:** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del H. AYUNTAMIENTO, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.





**1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo:** Representa el monto de los derechos de cobro a favor del H. AYUNTAMIENTO por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

**1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo:** Representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado.

**1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo:** Representa el monto de anticipos de fondos por parte de Administración y Finanzas del H. AYUNTAMIENTO.

**1.1.2.9 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo:** Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del H. AYUNTAMIENTO, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios:** Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.3.3 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de



bienes intangibles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.3.4 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo:** Representa los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**1.1.4 Inventarios:** Representa el valor de los bienes propiedad del H. AYUNTAMIENTO destinados a la venta, a la producción o para su utilización.

**1.1.5 Almacenes:** Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del H. AYUNTAMIENTO.

**1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo:** Representa el valor de la existencia toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del H. AYUNTAMIENTO.

**1.1.6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, con el fin de prever las pérdidas o, deterioro de los activos circulantes que correspondan.

**1.1.6.2 Estimación por Deterioro de Inventarios:** Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, con el fin de prever las pérdidas derivadas del deterioro u obsolescencia de inventarios.

**1.1.9 Otros Activos Circulantes:** Representa el monto de otros bienes, valores y derechos, que razonablemente espera se conviertan en efectivo en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.

**1.1.9.1 Valores en Garantía:** Representa el monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en un plazo menor o igual doce meses.





**1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE:** Constituido por el conjunto de bienes requeridos por el H. AYUNTAMIENTO, sin el propósito de venta; inversiones, valores y derechos cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.1 Inversiones Financieras a Largo Plazo:** Representa el monto de los recursos excedentes del H. AYUNTAMIENTO, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.

**1.2.1.3 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos:** Representa el monto de los recursos destinados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para el ejercicio de las funciones encomendadas.

**1.2.2 Derechos a Recibir efectivo o Equivalentes a Largo Plazo:** Representan los Derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del H. AYUNTAMIENTO, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo no mayor a doce meses.

**1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:** Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre-inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

**1.2.3.1 Terrenos:** Representa el valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del H. AYUNTAMIENTO.

**1.2.3.3 Edificios no Habitacionales:** Representa el valor de las oficinas que requiere el H. AYUNTAMIENTO para desarrollar sus actividades.



**1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios:** Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes Inmuebles propiedad del H. AYUNTAMIENTO, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**1.2.4 Bienes Muebles:** Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del H. AYUNTAMIENTO.

**1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración:** Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto.

**1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo:** Representa el monto de equipos educacionales y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio:** Representa el monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar servicios médicos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte:** Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas:** Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos:** Representa el monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables, excepto los comprendidos y declarados en los artículos 33 y 34 de la Ley Federal





sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, o cualquier otro expresamente señalado como tal de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

**1.2.5 Activos Intangibles:** Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

**1.2.5.1 Software:** Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del H. AYUNTAMIENTO.

**1.2.5.2 Patentes, Marcas y Derechos:** Representa el monto de patentes, marcas y derechos, para el desarrollo de las funciones del H. AYUNTAMIENTO.

**1.2.5.4 Licencias:** Representa el monto de permisos informáticos e intelectuales, así como permisos relacionados con negocios.

**1.2.5.9 Otros Activos Intangibles:** Representa el monto de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, no incluidos en las cuentas anteriores.

**1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles:** Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e intangibles. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles:** Representa el monto de la depreciación de bienes inmuebles. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles:** Representa el monto de la depreciación de bienes muebles. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.



**1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles:** Representa el monto de la amortización de activos intangibles e integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**2 PASIVO:** Obligaciones presentes del H. AYUNTAMIENTO, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

**2.1 PASIVO CIRCULANTE:** Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses.

**2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de los adeudos del H. AYUNTAMIENTO, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del H. AYUNTAMIENTO, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo:** Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del H. AYUNTAMIENTO, con vencimiento menor o igual a doce meses.

**2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de las devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar, en un plazo menor o igual a doce meses.





**2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo:** Representa el monto de los adeudos del H. AYUNTAMIENTO, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

**2.1.6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo:** Representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.6.1 Fondos en Garantía a Corto Plazo:** Representa los fondos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.6.4 Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo:** Representa los recursos por entregar a instituciones para su manejo de acuerdo con su fin con el que fue creado, en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.7 Provisiones a Corto Plazo:** Representa el monto de las obligaciones a cargo del H. AYUNTAMIENTO, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.7.1 Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo:** Representa las obligaciones a cargo del H. AYUNTAMIENTO, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro y estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses.

**2.1.7.2 Provisión para Contingencias a Corto Plazo:** Representa las obligaciones a cargo del H. AYUNTAMIENTO, originadas por contingencias, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses.



**2.1.7.9 Otras Provisiones a Corto Plazo:** Representa las obligaciones a cargo del H. AYUNTAMIENTO, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

**3 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO:** Representa la diferencia del activo y pasivo del H. AYUNTAMIENTO. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores.

**3.1 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO:** Representa las aportaciones, con fines permanentes del sector público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del H. AYUNTAMIENTO, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten.

**3.1.1 Aportaciones:** Representa los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del H. AYUNTAMIENTO.

**3.1.2 Donaciones de Capital:** Representa el monto de las transferencias de capital, en dinero o en especie, recibidas de unidades gubernamentales u otras instituciones, con el fin de dotar al H. AYUNTAMIENTO de activos necesarios para su funcionamiento.

**3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio:** Representa el valor actualizado de los activos, pasivos y patrimonio del H. AYUNTAMIENTO que han sido reconocidos contablemente y que se derivan del cambio de valores por encontrarse en un entorno inflacionario.

**3.2 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO:** Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan.





**3.2.1 Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro):** Representa el monto del resultado del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes.

**3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores:** Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores.

**3.2.3 Revalúos:** Representa el importe de la actualización acumulada de los activos.

**3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles:** Representa el importe de la actualización acumulada de los bienes inmuebles.

**3.2.3.2 Revalúo de Bienes Muebles:** Representa el importe de la actualización acumulada de los bienes muebles.

**3.2.3.3 Revalúo de Bienes Intangibles:** Representa el importe de la actualización acumulada de los bienes intangibles.

**3.2.3.9 Otros Revalúos:** Representa el importe de la actualización acumulada de los otros activos.

**3.2.4 Reservas:** Representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**3.2.4.1 Reservas de Patrimonio:** Representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a la baja extraordinaria de bienes del H. AYUNTAMIENTO.

**3.2.4.3 Reservas por Contingencias:** Representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a las eventualidades que pudieran presentarse.

**3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores:** Representan la afectación por las partidas materiales de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.



**3.2.5.1 Cambios en Políticas Contables:** Representan el ajuste en el importe de un activo o de un pasivo.

**3.2.5.2 Cambios por Errores Contables:** Representa el importe correspondiente a la corrección de las omisiones, inexactitudes e imprecisiones de registros en los estados financieros del H. AYUNTAMIENTO, o bien por los registros contables extemporáneos, por correcciones por errores aritméticos, por errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

**4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS:** Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del H. AYUNTAMIENTO provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y otros ingresos.

**4.1 INGRESOS DE GESTIÓN:** Comprende el importe de los ingresos correspondientes a los aprovechamientos, así como la venta de bienes y servicios.

**4.1.4 Derechos:** Comprende el importe de los ingresos por los derechos establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Ayuntamiento en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u organismos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

**4.1.4.9 Otros Derechos:** Comprende el importe de los ingresos por derechos establecidos en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el H. AYUNTAMIENTO en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u





organismos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado, no incluidos en las cuentas anteriores.

**4.1.6 Aprovechamientos de Tipo Corriente:** Comprende el importe de los ingresos que percibe el H. AYUNTAMIENTO por funciones de derecho público; originando recursos que significan un aumento del efectivo de la Institución, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio.

**4.1.6.2 Multas:** Importe de los ingresos por sanciones no fiscales de carácter monetario.

**4.1.6.9 Otros Aprovechamientos:** Comprende el importe de los ingresos que percibe el H. AYUNTAMIENTO por funciones de derecho público; originando recursos que significan un aumento del efectivo de la Institución, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio, no incluidos en las cuentas anteriores.

**4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:** Comprende el importe de los ingresos del H. AYUNTAMIENTO por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

**4.2.1 Participaciones y Aportaciones:** Comprende el importe de los ingresos del H. AYUNTAMIENTO por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de la Institución mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno Federal con éstas.

**4.2.1.3 Convenios:** Importe de los ingresos del H. AYUNTAMIENTO para su reasignación por éste a otro a través de convenios para su ejecución.





**4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:** Comprende el importe de los ingresos destinados en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

**4.2.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público:** Importe de los ingresos del H. AYUNTAMIENTO contenidos en el Presupuesto de Egresos Estatal con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

**4.3 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS:** Comprende el importe de los otros ingresos y beneficios que se derivan de transacciones y eventos inusuales, que no son propios del objeto del H. AYUNTAMIENTO.

**4.3.1 Ingresos Financieros:** Comprende el importe de los ingresos por concepto de utilidades por participación patrimonial e intereses ganados.

**4.3.1.1 Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros:** Importe de los ingresos obtenidos por concepto de intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros.

**4.3.1.9 Otros Ingresos Financieros:** Importe de los ingresos obtenidos diferentes a utilidades por participación patrimonial e intereses ganados, no incluidos en las cuentas anteriores.

**4.3.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia:** Comprende la disminución de la estimación, deterioros u obsolescencia que se establece anualmente por contingencia de activos.

**4.3.3.1 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdidas o Deterioro u Obsolescencia:** Monto de la disminución de la estimación, deterioro u obsolescencia que se establece anualmente por contingencia, de los activos.

**4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios:** Comprende el importe de los ingresos y beneficios varios que se derivan de transacciones y eventos inusuales, que no son propios del objeto del H. AYUNTAMIENTO, no incluidos en los rubros anteriores.





**4.3.9.1 Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores:** Importe de los ingresos pendientes de cobro de ejercicios anteriores.

**4.3.9.2 Bonificaciones y Descuentos Obtenidos:** Importe de las deducciones obtenidas en los precios de compra por concepto de diferencias en calidad o peso, por mercancías dañadas, por retraso en la entrega, por infracciones a las condiciones del contrato.

**4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios:** Importe de los ingresos y beneficios varios que se derivan de transacciones y eventos inusuales, que no son propios del objeto del H. AYUNTAMIENTO, no incluidos en las cuentas anteriores.

**5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS:** Representa el importe de los gastos y otras pérdidas del H. AYUNTAMIENTO, incurridos por gastos de funcionamiento e intereses, otras pérdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras.

**5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Comprende el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del H. AYUNTAMIENTO.

**5.1.1 Servicios Personales:** Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del H. AYUNTAMIENTO y las obligaciones que de ello se deriven.

**5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente:** Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.

**5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio:** Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.

**5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales:** Importe del gasto por las percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.



**5.1.1.4 Seguridad Social:** Importe del gasto por la parte que corresponde al H. AYUNTAMIENTO por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

**5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas:** Importe del gasto por otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

**5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Públicos:** Importe del gasto por estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del H. AYUNTAMIENTO, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

**5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro:** Importe que refleja el reconocimiento de la baja de los bienes por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, entre otros.

**5.1.2 Materiales y Suministros:** Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

**5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales:** Importe del gasto por materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.

**5.1.2.2 Alimentos y Utensilios:** Importe del gasto por productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos.

**5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación:** Importe del gasto por materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.





**5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio:** Importe del gasto por sustancias, productos de aplicación humana; así como toda clase de materiales y suministros médicos.

**5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos:** Importe del gasto por combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento del parque vehicular terrestre.

**5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos:** Importe del gasto por vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal, diferentes a las de seguridad.

**5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores:** Importe del gasto por toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes inmuebles y muebles.

**5.1.3 Servicios Generales:** Comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

**5.1.3.1 Servicios Básicos:** Importe del gasto por servicios básicos necesarios para el funcionamiento del H. AYUNTAMIENTO.

**5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento:** Importe del gasto por concepto de arrendamiento.

**5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios:** Importe del gasto por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes.

**5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales:** Importe del gasto por servicios financieros, bancarios y comerciales.





#### **5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación:**

Importe del gasto por servicios para la instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluye los deducibles de seguros y excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

**5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad:** Importe del gasto por la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre el quehacer del H. AYUNTAMIENTO en general. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demande el H. AYUNTAMIENTO.

**5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos:** Importe del gasto por servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

**5.1.3.8 Servicios Oficiales:** Importe del gasto por servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por el H. AYUNTAMIENTO.

**5.1.3.9 Otros Servicios Generales:** Importe del gasto por servicios generales, no incluidos en las cuentas anteriores.

#### **5.2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:**

Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

**5.2.8 Donativos:** Comprende el importe del gasto para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.





**5.2.8.1 Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro:** Comprende el importe del gasto destinados a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social.

**5.5 OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS:** Comprenden los importes de los gastos no incluidos en los grupos anteriores.

**5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones:** Comprende el importe de gastos por estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones.

**5.5.1.1 Estimaciones por Pérdidas o Deterioro de Activos Circulantes:** Importe que se establece anualmente por contingencia, con el fin de reconocer las pérdidas o deterioro de los activos circulantes.

**5.5.1.2 Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activo No Circulante:** Importe que se establece anualmente por contingencia, con el fin de reconocer las pérdidas o deterioro de los activos no circulantes que correspondan.

**5.5.1.3 Depreciación de Bienes Inmuebles:** Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, por concepto de disminución del valor derivado del uso de los bienes inmuebles del H. AYUNTAMIENTO.

**5.5.1.5 Depreciación de Bienes Muebles:** Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, por concepto de disminución del valor derivado del uso u obsolescencia de bienes muebles del H. AYUNTAMIENTO.

**5.5.1.7 Amortización de Activos Intangibles:** Monto del gasto por amortización que corresponde aplicar, por concepto de la disminución del valor acordado de activos intangibles del H. AYUNTAMIENTO.

**5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro:** Importe que refleja el reconocimiento de la baja de los bienes por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, entre otros.



**5.5.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia:** Comprende el aumento de las estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia que se establece anualmente por contingencia de los activos.

**5.5.4.1 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia:** Monto del aumento de la estimación por pérdida o deterioro u obsolescencia que se establece anualmente por contingencia, de los activos.

**5.5.9 Otros Gastos:** Comprende el importe de gastos que realiza del H. AYUNTAMIENTO para su operación, que no están contabilizadas en los rubros anteriores.

**5.5.9.1 Gastos de Ejercicios Anteriores:** Importe de los gastos de ejercicios fiscales anteriores que se cubren en el ejercicio actual.

**5.5.9.2 Pérdidas por Responsabilidades:** Importe del gasto por la incobrabilidad o dispensa de las responsabilidades derivadas del financiamiento por resolución judicial por la pérdida del patrimonio público.

**5.5.9.3 Bonificaciones y Descuentos Otorgados:** Importe del gasto por las bonificaciones y descuentos en mercancías, por concepto de diferencias en calidad o peso, dañadas, retraso en la entrega e infracciones a las condiciones del contrato.

**5.5.9.9 Otros Gastos Varios:** Importe de los gastos que realiza el H. AYUNTAMIENTO para su operación, no incluidos en las cuentas anteriores.

**6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE:** Cuentas de cierre contable que comprenden el resumen de los ingresos y gastos que refleja el ahorro o desahorro de la gestión del ejercicio.





**6.1 RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS:** Cuenta de cierre contable que comprende la diferencia entre los ingresos y gastos. Su saldo permite determinar el resultado de la gestión del ejercicio.

**6.2 AHORRO DE LA GESTIÓN:** Refleja el resultado positivo de la gestión del ejercicio.

**6.3 DESAHORRO DE LA GESTIÓN:** Refleja el resultado negativo de la gestión del ejercicio.

**7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES:** Registran eventos, que, si bien no representan hechos económico-financieros que alteren el patrimonio y por lo tanto los resultados del H. AYUNTAMIENTO, informan sobre circunstancias contingentes o eventuales de importancia respecto de éste, que, en determinadas condiciones, pueden producir efectos patrimoniales en el mismo.

**7.1 VALORES:** Constituido por los títulos, valores y préstamos que aún no conforman pasivos por no haberse recibido activos relacionados con los bienes.

**7.1.1 Valores en Custodia:** Representa los bienes y valores que se reciben en custodia del Poder Judicial, como garantía y/o depósito en asuntos judiciales, en tanto se determina, por parte de las instancias competentes el destino de dichos bienes y valores.

**7.1.2 Custodia de Valores:** Representa los bienes y valores que se reciben en custodia del Poder Judicial, como garantía y/o depósito en asuntos judiciales, en tanto se determina, por parte de las instancias competentes el destino de dichos bienes y valores.

**7.3 AVALES Y GARANTIAS:** Representa la responsabilidad subsidiaria o solidaria que adquiere un ente público ante un acreedor por el otorgamiento de créditos a un tercero.



**7.3.5 Fianzas Otorgadas para Respaldo Obligaciones no Fiscales del Gobierno:** Representa el valor nominal total de las fianzas otorgadas por obligaciones no fiscales del Gobierno.

**7.3.6 Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respaldo Obligaciones no Fiscales:** Es el valor nominal total de las fianzas otorgadas por obligaciones no fiscales del Gobierno.

**7.4 JUICIOS:** Representa el monto de las demandas interpuestas por el H. AYUNTAMIENTO contra terceros o viceversa.

**7.4.1 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución:** Representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

**7.4.2 Resoluciones de Demandas en Proceso Judicial:** Representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

**7.4.3 Créditos Fiscales Notificados:** Representa el importe de las sanciones pecuniarias a las que hace referencia la Ley, que quedan a disposición del órgano de Fiscalización Superior como ingreso propio y que se destinan a actividades relativas al ejercicio de sus atribuciones, que se encuentran en proceso de trámite de pago ante la Tesorería del Estado.

**7.4.4 Créditos Fiscales Pagados:** Representa el importe de las sanciones pecuniarias a las que hace referencia la Ley, que quedan a disposición del órgano de Fiscalización Superior como ingreso propio y que se destinan a actividades relativas al ejercicio de sus atribuciones, que se encuentran en proceso de trámite de pago ante la Tesorería del Estado.

**7.7 CRÉDITOS FISCALES:** Representa el importe de las sanciones pecuniarias a las que hace referencia la Ley, que quedan a disposición del órgano de Fiscalización Superior como ingreso propio y que se destinan a actividades relativas al ejercicio de sus atribuciones.





**7.7.1 Créditos Fiscales en Trámite:** Representa el importe de las sanciones pecuniarias a las que hace referencia la Ley, que quedan a disposición del órgano de Fiscalización Superior como ingreso propio y que se destinan a actividades relativas al ejercicio de sus atribuciones y que se encuentran en proceso de trámite de pago ante la Tesorería del Estado.

**7.7.2 Créditos Fiscales en Proceso:** Representa el importe de las sanciones pecuniarias a las que hace referencia la Ley, que quedan a disposición del órgano de Fiscalización Superior como ingreso propio y que se destinan a actividades relativas al ejercicio de sus atribuciones y que se encuentran en proceso de trámite de pago ante la Tesorería del Estado.

**7.8 MULTAS A FUNCIONARIOS:** Representa el monto notificado a los funcionarios municipales por el incumplimiento de la presentación del programa general de inversión, las modificaciones presupuestales, los reportes trimestrales de avances físico-financieros y el cierre del ejercicio.

**7.8.1 Multas a Funcionarios Públicos:** Representa el monto notificado a los funcionarios municipales por el incumplimiento de la presentación del programa general de inversión, las modificaciones presupuestales, los reportes trimestrales de avances físico-financieros y el cierre del ejercicio.

**7.8.2 Funcionarios Públicos Multados:** Representa el monto notificado a los funcionarios municipales por el incumplimiento de la presentación del programa general de inversión, las modificaciones presupuestales, los reportes trimestrales de avances físico-financieros y el cierre del ejercicio.

**7.9 Almacén de concentración:** Representa el valor de la existencia en el almacén de toda clase de materiales y suministros de consumo, que fueron concentrados por las áreas administrativas, por encontrarse en calidad de remanentes.

**7.9.5 Entrada a Almacenes de Concentración:** Representa las entradas en el almacén de toda clase de materiales y suministros de consumo, que fueron



concentrados por las áreas administrativas, por encontrarse en calidad de remanentes.

**7.9.6 Existencia del Almacén de Concentración:** Representa el valor de la existencia en el almacén de toda clase de materiales y suministros de consumo, que fueron concentrados por las áreas administrativas, por encontrarse en calidad de remanentes.

**7.9.7 Salida a Almacenes de Concentración:** Representa las salidas del almacén de toda clase de materiales y suministros de consumo, que fueron concentrados por las áreas administrativas, por encontrarse en calidad de remanentes.

**8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS:** Representa el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

**8.1 LEY DE INGRESOS:** Tiene por finalidad registrar, a partir de la Ley y a través de los rubros que la componen las operaciones de ingresos del período.

**8.1.1 Ley de Ingresos Estimada:** Representa el importe que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los aprovechamientos; así como de la venta de bienes y servicios, además de aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

**8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar:** Representa la Ley de Ingresos Estimada que incluyen las modificaciones a ésta, así como, el registro de los ingresos devengados.

**8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada:** Representa el importe de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos Estimada, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.





**8.1.4 Ley de Ingresos Devengada:** Representa los derechos de cobro de los aprovechamientos, así como de la venta de bienes y servicios, además de aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte del H. AYUNTAMIENTO. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente. Su saldo representa la Ley de Ingresos Devengada pendiente de recaudar.

**8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada:** Representa el cobro en efectivo o por cualquier otro medio de pago de los aprovechamientos, así como de la venta de bienes y servicios, además de aportaciones, recursos convenidos, y de otros ingresos por parte del H. AYUNTAMIENTO.

**8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS:** Tiene por finalidad registrar, a partir del Presupuesto de Egresos del período y mediante los rubros que lo componen, las operaciones presupuestarias del período.

**8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado:** Representa el importe de las asignaciones presupuestarias que se autorizan mediante el Presupuesto de

**Egresos. 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer:** Representa el Presupuesto de Egresos autorizado para gastar con las adecuaciones presupuestarias realizadas menos el presupuesto comprometido. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos por Comprometer.

**8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado:** Representa el importe de los incrementos y decrementos al Presupuesto de Egresos Aprobado, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

**8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido:** Representa el monto de las aprobaciones por autoridad competente de actos administrativos, u otros instrumentos jurídicos que formalizan una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Comprometido pendiente de devengar.



**8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado:** Representa el monto de los reconocimientos de las obligaciones de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Devengado pendiente de ejercer.

**8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido:** Representa el monto de la emisión de las cuentas por liquidar certificadas o documentos equivalentes debidamente aprobados por la autoridad competente. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Ejercido pendiente de pagar.

**8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado:** Representa la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o por cualquier otro medio de pago.

**9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO:** Cuenta de cierre que muestra el importe del resultado presupuestario.

**9.1 SUPERÁVIT FINANCIERO:** Cuenta de cierre que muestra el importe presupuestario que resulta cuando los ingresos recaudados superan a los gastos devengados.

**9.2 DÉFICIT FINANCIERO:** Cuenta de cierre que muestra el importe presupuestario que resulta cuando los gastos devengados del ejercicio superan a los ingresos recaudados.

**9.3 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES:** Cuenta de cierre que comprende el importe presupuestario destinado a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las





funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

## RELACIÓN CONTABLE / PRESUPUESTARIA

Para dar cumplimiento al artículo 40 el cual señala que las "...transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes," así como el artículo 41 "Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática", ambos de la Ley de Contabilidad, la desagregación de las siguientes cuentas es obligatoria para el H. AYUNTAMIENTO.

**CUENTAS QUE DEBIDO A LA NECESIDAD DE INTERRELACIÓN CON LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS DEBERÁN DESAGREGARSE DE MANERA OBLIGATORIA A 5° NIVEL, ASÍ COMO SU RELACIÓN CON EL**



## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

| SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD |   | CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO  |
|---|---|---|
| 1.1.4.4   | Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción                               | 2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN  |
| 1.1.4.4.1   | Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima                      | 231 Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima  |
| 1.1.4.4.2   | Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima  | 232 Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima  |
| 1.1.4.4.3   | Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima                                   | 233 Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia prima   |
| 1.1.4.4.4   | Combustibles, Lubricantes y Aditivos Adquiridos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima | 234 Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima   |
| 1.1.4.4.5   | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima                      | 235 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima  |
| 1.1.4.4.6   | Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima                  | 236 Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima  |
| 1.1.4.4.7   | Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima                               | 237 Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima   |
| 1.1.4.4.9   | Otros Productos y Mercancías Adquiridas como Materia Prima  | 239 Otros Productos Adquiridos como Materia Prima   |
| 1.1.5.1   | Almacén de Materiales y Suministros de Consumo  | 2000 Materiales y Suministros   |
| 1.1.5.1.1   | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales                             | 2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales  |
| 1.1.5.1.2   | Alimentos y Utensilios  | 2200 Alimentos y Utensilios   |
| 1.1.5.1.3   | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación  | 2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación   |
| 1.1.5.1.4   | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio  | 2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio   |
| 1.1.5.1.5   | Combustibles, Lubricantes y Aditivos  | 2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos   |
| 1.1.5.1.6   | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos                                      | 2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos   |
| 1.1.5.1.7   | Materiales y Suministros de Seguridad   | 2800 Materiales y Suministros para Seguridad  |
| 1.1.5.1.8   | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo   | 2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores   |
| 1.2.1.1   | Inversiones a Largo Plazo   | 7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS  |
| 1.2.1.1.1   | Depósitos a LP en Moneda Nacional   | 761 Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional  |
| 1.2.1.1.2   | Depósitos a LP en Moneda Extranjera   | 762 Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera  |
| 1.2.1.2   | Títulos y Valores a Largo Plazo   | 7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES  |
| 1.2.1.2.1   | Bonos a LP  | 731 Bonos   |
| 1.2.1.2.2   | Valores Representativos de Deuda a LP   | 732 Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica<br>733 Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez |
| 1.2.1.2.3   | Obligaciones Negociables a LP   | 734 Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica<br>735 Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez                 |
| 1.2.1.2.9   | Otros Valores a LP  | 739 Otros Valores   |
| 1.2.1.3   | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos   | 7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS   |
| 1.2.1.3.1   | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo                                       | 751 Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo   |
| 1.2.1.3.2   | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Legislativo                                     | 752 Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo   |
| 1.2.1.3.3   | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Judicial  | 753 Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial  |
| 1.2.1.3.4   | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos no Empresariales y no Financieros                | 754 Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros  |
| 1.2.1.3.5   | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Empresariales y no Financieros                   | 755 Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros   |
| 1.2.1.3.6   | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos Financieros                                      | 756 Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros  |
| 1.2.1.3.7   | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Entidades Federativas                                  | 757 Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas  |





| SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD       |   | CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO   |
|---|---|--|
| 1.2.1.3.8   | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios   | 758 Inversiones en Fideicomisos de Municipios  |
| 1.2.1.3.9   | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Empresas Privadas y Particulares                                   | 759 Fideicomisos de Empresas Privadas y Particulares   |
| 1.2.1.4   | Participaciones y Aportaciones de Capital   | 7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL   |
| 1.2.1.4.1   | Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Público   | 721 Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica |
|   |   | 722 Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica    |
|   |   | 723 Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica          |
| 1.2.1.4.2   | Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Privado   | 727 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez  |
|   |   | 724 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica   |
|   |   | 728 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez  |
|   |   | 725 Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica                                |
| 1.2.1.4.3   | Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Externo   | 726 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica   |
|   |   | 729 Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez  |
| 1.2.2.4   | Préstamos Otorgados a Largo Plazo   | 7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS  |
| 1.2.2.4.1   | Préstamos Otorgados a LP al Sector Público  | 741 Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica                 |
|   |   | 742 Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica                    |
|   |   | 743 Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica                          |
|   |   | 744 Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica  |
| 1.2.2.4.2   | Préstamos Otorgados a LP al Sector Privado  | 747 Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez  |
| 1.2.2.4.3   | Préstamos Otorgados a LP al Sector Externo  | 745 Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica   |
|   |   | 748 Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez  |
|   |   | 746 Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica   |
| 749 Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez |   |  |
| 1.2.3.4   | Infraestructura   |  |
| 1.2.3.4.1   | Infraestructura de Carreteras   |  |
| 1.2.3.4.2   | Infraestructura Ferroviaria y Multimodal  |  |
| 1.2.3.4.3   | Infraestructura Portuaria   |  |
| 1.2.3.4.4   | Infraestructura Aeroportuaria   |  |
| 1.2.3.4.5   | Infraestructura de Telecomunicaciones   |  |
| 1.2.3.4.6   | Infraestructura de Agua Potable, Saneamiento, Hidroagrícola y Control de Inundaciones                             |  |
| 1.2.3.4.7   | Infraestructura Eléctrica   |  |
| 1.2.3.4.8   | Infraestructura de Producción de Hidrocarburos  |  |
| 1.2.3.4.9   | Infraestructura de Refinación, Gas y Petroquímica   |  |
| 1.2.3.5   | Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público  | 6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO   |
| 1.2.3.5.1   | Edificación Habitacional en Proceso   | 611 Edificación Habitacional   |
| 1.2.3.5.2   | Edificación no Habitacional en Proceso  | 612 Edificación no Habitacional  |
| 1.2.3.5.3   | Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso | 613 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones                             |
| 1.2.3.5.4   | División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso   | 614 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización   |
| 1.2.3.5.5   | Construcción de Vías de Comunicación en Proceso   | 615 Construcción de Vías de Comunicación   |
| 1.2.3.5.6   | Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso   | 616 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada   |
| 1.2.3.5.7   | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso   | 617 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones   |
| 1.2.3.5.9   | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso                                  | 619 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados  |
| 1.2.3.6   | Construcciones en Proceso en Bienes Propios   | 6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS  |
| 1.2.3.6.1   | Edificación Habitacional en Proceso   | 621 Edificación Habitacional   |
| 1.2.3.6.2   | Edificación no Habitacional en Proceso  | 622 Edificación no Habitacional  |

Palacio Municipal s/n, Centro, Ahuacuotzingo, Gro. C.P. 41130

(01756) 4730546 (01756) 4790463

002022



| SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD |   | CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO   |
|---|---|--|
| 1.2.3.6.3   | Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones en Proceso | 623 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones |
| 1.2.3.6.4   | División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso   | 624 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización   |
| 1.2.3.6.5   | Construcción de Vías de Comunicación en Proceso   | 625 Construcción de Vías de Comunicación   |
| 1.2.3.6.6   | Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada en Proceso   | 626 Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada   |
| 1.2.3.6.7   | Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso   | 627 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones   |
| 1.2.3.6.9   | Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso                                  | 629 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados                                  |
| <b>1.2.4.1</b>  | <b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>  | <b>510 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>   |
| 1.2.4.1.1   | Muebles de Oficina y Estantería   | 511 Muebles de Oficina y Estantería  |
| 1.2.4.1.2   | Muebles, Excepto de Oficina y Estantería  | 512 Muebles, Excepto de Oficina y Estantería   |
| 1.2.4.1.3   | Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información  | 515 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información   |
| 1.2.4.1.9   | Otros Mobiliarios y Equipos de Administración   | 519 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración  |
| <b>1.2.4.2</b>  | <b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>   | <b>520 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>  |
| 1.2.4.2.1   | Equipos y Aparatos Audiovisuales  | 521 Equipos y Aparatos Audiovisuales   |
| 1.2.4.2.2   | Aparatos Deportivos   | 522 Aparatos Deportivos  |
| 1.2.4.2.3   | Cámaras Fotográficas y de Video   | 523 Cámaras Fotográficas y de Video  |
| 1.2.4.2.9   | Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo   | 529 Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo  |
| <b>1.2.4.3</b>  | <b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>  | <b>530 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>   |
| 1.2.4.3.1   | Equipo Médico y de Laboratorio  | 531 Equipo Médico y de Laboratorio   |
| 1.2.4.3.2   | Instrumental Médico y de Laboratorio  | 532 Instrumental Médico y de Laboratorio   |
| <b>1.2.4.4</b>  | <b>Equipo de Transporte</b>   | <b>540 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>  |
| 1.2.4.4.1   | Automóviles y Equipo Terrestre  | 541 Automóviles y Equipo Terrestre   |
| 1.2.4.4.2   | Carrocerías y Remolques   | 542 Carrocerías y Remolques  |
| 1.2.4.4.3   | Equipo Aeroespacial   | 543 Equipo Aeroespacial  |
| 1.2.4.4.4   | Equipo Ferroviario  | 544 Equipo Ferroviario   |
| 1.2.4.4.5   | Embarcaciones   | 545 Embarcaciones  |
| 1.2.4.4.9   | Otros Equipos de Transporte   | 549 Otros Equipos de Transporte  |
| <b>1.2.4.6</b>  | <b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>   | <b>560 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>  |
| 1.2.4.6.1   | Maquinaria y Equipo Agropecuario  | 561 Maquinaria y Equipo Agropecuario   |
| 1.2.4.6.2   | Maquinaria y Equipo Industrial  | 562 Maquinaria y Equipo Industrial   |





| SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD |   | CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO  |
|---|---|---|
| 1.2.4.6.3   | Maquinaria y Equipo de Construcción   | 563 Maquinaria y Equipo de Construcción   |
| 1.2.4.6.4   | Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial | 564 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial |
| 1.2.4.6.5   | Equipo de Comunicación y Telecomunicación   | 565 Equipo de Comunicación y Telecomunicación   |
| 1.2.4.6.6   | Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                     | 566 Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos                     |
| 1.2.4.6.7   | Herramientas y Máquinas-Herramienta   | 567 Herramientas y Máquinas-Herramienta   |
| 1.2.4.6.9   | Otros Equipos   | 569 Otros Equipos   |
| 1.2.4.7   | <b>Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos</b>                                  |   |
| 1.2.4.7.1   | Bienes Artísticos, Culturales y Científicos   | 513 Bienes Artísticos, Culturales y Científicos   |
| 1.2.4.7.2   | Objetos de Valor  | 514 Objetos de Valor  |
| 1.2.4.8   | <b>Activos Biológicos</b>   | <b>5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>  |
| 1.2.4.8.1   | Bovinos   | 571 Bovinos   |
| 1.2.4.8.2   | Porcinos  | 572 Porcinos  |
| 1.2.4.8.3   | Aves  | 573 Aves  |
| 1.2.4.8.4   | Ovinos y Caprinos   | 574 Ovinos y Caprinos   |
| 1.2.4.8.5   | Peces y Acuicultura   | 575 Peces y Acuicultura   |
| 1.2.4.8.6   | Equinos   | 576 Equinos   |
| 1.2.4.8.7   | Especies Menores y de Zoológico   | 577 Especies Menores y de Zoológico   |
| 1.2.4.8.8   | Árboles y Plantas   | 578 Árboles y plantas   |
| 1.2.4.8.9   | Otros Activos Biológicos  | 579 Otros Activos Biológicos  |
| 1.2.5.2   | <b>Patentes, Marcas y Derechos</b>  |   |
| 1.2.5.2.1   | Patentes  | 592 Patentes  |
| 1.2.5.2.2   | Marcas  | 593 Marcas  |
| 1.2.5.2.3   | Derechos  | 594 Derechos  |
| 1.2.5.3   | <b>Concesiones y Franquicias</b>  |   |
| 1.2.5.3.1   | Concesiones   | 595 Concesiones   |
| 1.2.5.3.2   | Franquicias   | 596 Franquicias   |
| 1.2.5.4   | <b>Licencias</b>  |   |
| 1.2.5.4.1   | Licencias Informáticas e Intelectuales  | 597 Licencias Informáticas e Intelectuales  |
| 1.2.5.4.2   | Licencias Industriales, Comerciales y Otras   | 598 Licencias Industriales, Comerciales y Otras   |
| 2.1.3.1   | <b>Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna</b>                              |   |
| 2.1.3.1.1   | Porción a CP de Títulos y Valores de Deuda Pública Interna                            | 912 Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores                     |
| 2.1.3.1.2   | Porción a CP de los Préstamos de la Deuda Pública Interna                             | 911 Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito                         |
| 2.1.3.2   | <b>Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa</b>                              |   |
| 2.1.3.2.1   | Porción a CP de Títulos y Valores de Deuda Pública Externa                            | 917 Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores                     |
| 2.1.3.2.2   | Porción a CP de los Préstamos de la Deuda Pública Externa                             | 914 Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito                         |
|   |   | 915 Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales              |
|   |   | 916 Amortización de la Deuda Bilateral  |
| 2.1.3.3   | <b>Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero</b>                              |   |
| 2.1.3.3.1   | Porción a CP de Arrendamiento Financiero Nacional                                     | 913 Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales                                 |
| 2.1.3.3.2   | Porción a CP de Arrendamiento Financiero Internacional                                | 918 Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales                            |



AHUACUOTZINGO, GRO.  
Gobierno Municipal  
2021-2024



AHUACUOTZINGO  
trabajando en equipo

# CAPÍTULO IV. INSTRUCTIVOS DE MANEJO DE CUENTAS

📍 Palacio Municipal s/n, Centro, Ahuacuotzingo, Gro. C.P. 41130

☎️ (01756) 4730546 (01756) 4790463

002025





## ÍNDICE

**1 CUENTAS DE ACTIVO**

**2 CUENTAS DE PASIVO**

**3 CUENTAS DE PATRIMONIO**

**4 CUENTAS DE INGRESOS**

**5 CUENTAS DE GASTO**

**6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE**

**7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLE**

**8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO**

**9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO**



| NÚMERO        | GÉNERO   | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------------|----------|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.1       | Activo   | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Efectivo |                   |                         |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  | 1   | Por la cancelación o disminución del fondo fijo de caja.   |
| 2   | Por la creación o incremento de los fondos fijos de caja.   | 2   | Por el depósito en bancos de la recaudación de ingresos recibidos en la caja por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul> |
| 3   | Por la recaudación de ingresos recibidos en la caja por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul> | 3   | Por el depósito en bancos por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- la venta de bienes y prestación de servicios</li> <li>- la venta de bienes de uso inventariados</li> <li>- la venta de bienes muebles no registrados en el inventario</li> </ul>   |
| 4   | Por el cobro de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- la venta de bienes y prestación de servicios</li> <li>- de la venta de bienes de uso inventariados</li> <li>- la venta de bienes muebles no registrados en el inventario</li> </ul>   | 4   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto en dinero propiedad del ente público a su cuidado y administración.

**OBSERVACIONES**

Se entiende por efectivo: billetes, monedas y cheques.





| NÚMERO        | GÉNERO                  | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.2       | Activo                  | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Bancos/Tesorería</b> |                   |                         |            |

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| 1 | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  | 1 | Por el pago de las devoluciones de:   |
| 2 | Por la recaudación de Ingresos:   |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de Mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul>  |
| 3 | Por el cobro de:  | 2 | Por el pago de las devoluciones de:   |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participaciones</li> <li>- Aportaciones</li> <li>- Ingresos por convenios</li> <li>- Transferencias y asignaciones</li> <li>- Subsidios y subvenciones</li> <li>- Ayudas sociales</li> <li>- Pensiones y jubilaciones</li> </ul> |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Participaciones</li> <li>- Aportaciones</li> <li>- Ingresos por convenios</li> <li>- Transferencias y asignaciones</li> <li>- Subsidios y subvenciones</li> <li>- Ayudas sociales</li> <li>- Pensiones y jubilaciones</li> </ul>   |
| 4 | Por el ingreso de los recursos por el reintegro derivado de la cancelación del fondo rotatorio o revolving.   | 3 | Por el pago a:  |
| 5 | Por el cobro de venta de bienes y prestación de servicios.  |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deudores diversos</li> <li>- Fondos con afectación específica</li> <li>- Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales)</li> <li>- Retenciones a terceros</li> <li>- Cuotas y aportaciones obrero patronales</li> <li>- Anticipos a proveedores por adquisición de bienes y contratación de servicios</li> <li>- Adquisiciones de bienes de consumo y contratación de servicios</li> <li>- Asignaciones al sector público</li> <li>- Transferencias y asignaciones al resto del sector público</li> <li>- Costo del ejercicio y la adquisición de bienes mediante contratos de arrendamiento financiero</li> <li>- Apoyos financieros</li> </ul> |
| 6 | Por la venta de bienes de uso, inventariados.   |   |   |
| 7 | Por el cobro de la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos, dación en pago.   |   |   |
| 8 | Por los fondos de la deuda pública de la obtención de préstamos.  |   |   |



| NÚMERO        | GÉNERO                  | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.2       | Activo                  | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Bancos/Tesorería</b> |                   |                         |            |

|    |   |  |   |   |
|----|---|--|---|---|
| 9  | Por la recuperación de los préstamos otorgados más el beneficio por intereses.  |  |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Subsidio y subvenciones</li> <li>- Ayudas sociales</li> <li>- Pensiones y jubilaciones</li> </ul>  |
| 10 | Por la recuperación de los avales más intereses.  |  |   |   |
| 11 | Por las utilidades de participación patrimonial.  |  |   |   |
| 12 | Por el cobro de las inversiones financieras más sus intereses.  |  |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública</li> </ul>  |
| 13 | Por el cobro a los deudores diversos.   |  |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos</li> <li>- Transferencias al exterior</li> </ul>  |
| 14 | Por la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna y externa, a la par, sobre la par y bajo la par.   |  |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- anticipos de participaciones</li> <li>- Participaciones, aportaciones y convenios.</li> <li>- Otros gastos</li> </ul>  |
| 15 | Por las transferencias de fondos entre cuentas bancarias.   |  |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles</li> </ul>  |
| 16 | Por el cobro de la devolución de materiales y suministros.  |  |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles</li> </ul>  |
| 17 | Por el depósito de la recaudación realizada en caja por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</li> <li>- Contribuciones de mejoras</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> <li>- Aprovechamientos</li> </ul> |  |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anticipos a contratistas por obras públicas en bienes propios o por obras públicas en bienes de dominio público</li> <li>- Estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas</li> <li>- Préstamos otorgados</li> <li>- Amortización por avales y garantías</li> <li>- Fideicomisos, mandatos y contratos análogos</li> </ul> |
| 18 | Por el depósito del cobro en caja por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Venta de bienes y prestación de servicios</li> <li>- Venta de bienes de uso inventariados</li> <li>- Venta de bienes muebles no registrados en el inventario</li> </ul>                               |  | 4 | Por la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolvente.   |
|    |   |  | 5 | Por la contratación de inversiones financieras.   |
| 19 | Por los ingresos extraordinarios por el vencimiento de los fondos de terceros   |  | 6 | Por la reposición del fondo rotatorio o revolvente.   |
|    |   |  | 7 | Por los gastos generados por la venta de bienes muebles provenientes de embargos, decomisos y dación en pago.   |





| NÚMERO        | GÉNERO                  | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.2       | Activo                  | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Bancos/Tesorería</b> |                   |                         |            |

|  |  |  |    |   |
|--|--|--|----|---|
|  |  |  | 8  | Por el pago de la devolución de los ingresos por adquisición de bienes y prestación de servicios. |
|  |  |  | 9  | Por el pago de participaciones y aportaciones de capital.   |
|  |  |  | 10 | Por las transferencias de fondos entre cuentas bancarias.   |
|  |  |  | 11 | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.   |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de efectivo disponible propiedad del ente público, en instituciones bancarias.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por cuenta bancaria.



| NÚMERO        | GÉNERO                      | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.3       | Activo                      | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Bancos/Dependencias y Otros |                   |                         |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por el uso del fondo rotatorio o revolvente.   |
| 2   | Por el ingreso del fondo rotatorio o revolvente.                       | 2   | Por el reintegro de los recursos para la cancelación del fondo revolvente o rotatorio. |
|     |  | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.                                |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de efectivo disponible propiedad de las dependencias y otros, en instituciones bancarias.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por dependencia y banco.





| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.4       | Activo  | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)</b> |                   |                         |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO   |
|-----|---|-----|---|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                  | 1   | Por el cobro de las inversiones financieras en moneda nacional o extranjera.              |
| 2   | Por la contratación de inversiones financieras, en moneda nacional o extranjera.        | 2   | Por la diferencia de cotización en contra en inversiones temporales en moneda extranjera. |
| 3   | Por la diferencia de cotización a favor de inversiones temporales en moneda extranjera. | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.                                   |

**SU SALDO REPRESENTA**  
El monto excedente de efectivo invertido por el ente público, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.

**OBSERVACIONES**  
Auxiliar por tipo de inversión.



| NÚMERO        | GÉNERO                                  | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.5       | Activo                                  | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Fondos con Afectación Específica</b> |                   |                         |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la devolución de los fondos destinados a operaciones no recurrentes. |
| 2   | Por los fondos destinados a operaciones no recurrentes.                | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.                  |

**SU SALDO REPRESENTA**

Los recursos propiedad de terceros que se encuentran en poder del ente público, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales o para su administración.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de fondo.





| NÚMERO        | GÉNERO   | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------------|--|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.6       | Activo   | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración |                   |                         |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO   |
|-----|--|-----|---|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.   | 1   | Por el reintegro de los fondos de terceros en:<br>- Garantía<br>- Administración<br>- Contingentes<br>- Fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos<br>- Otros depósitos de fondos de terceros. |
| 2   | Por los depósitos de fondos de terceros en:<br>- Garantía<br>- Administración<br>- Contingentes<br>- Fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos<br>- Otros depósitos de fondos de terceros. | 2   | Por los Ingresos extraordinarios al vencimiento de los fondos.  |
|     |  | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.   |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los fondos que se encuentran en poder del ente público en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales o para su administración.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por beneficiario.



| NÚMERO        | GÉNERO                                | GRUPO             | RUBRO                   | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------|-------------------|-------------------------|------------|
| 1.1.1.9       | Activo                                | Activo Circulante | Efectivo y Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Otros Efectivos y Equivalentes</b> |                   |                         |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO   |
|-----|--|-----|---|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la devolución de otros efectivos y equivalentes.    |
| 2   | Por otros efectivos y equivalentes.                                    | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de otros efectivos y equivalentes del ente público, no incluidos en las cuentas anteriores.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.





| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO             | RUBRO                                      | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|--|------------|
| 1.1.2.1       | Activo  | Activo Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Inversiones Financieras de Corto Plazo</b> |                   |  |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                 | 1   | Por el cobro de las inversiones financieras.   |
| 2   | Por la contratación de Inversiones financieras.  | 2   | Por el cobro de títulos y valores.   |
| 3   | Por la compra de títulos y valores.  | 3   | Por el cobro o la disminución de inversiones en fideicomisos, mandatos y contratos análogos. |
| 4   | Por el devengado de fideicomisos, mandatos y contratos análogos.                       | 4   | Por la diferencia de cotización a cargo en valores negociables en moneda extranjera.         |
| 5   | Por la diferencia de cotización a favor en valores negociables en moneda extranjera.   | 5   | Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.                                      |
| 6   | Por el traspaso de la porción de inversiones financieras de largo plazo a corto plazo. |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los recursos excedentes del ente público, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de inversión.



| NÚMERO        | GÉNERO                                  | GRUPO             | RUBRO                                      | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|--|------------|
| 1.1.2.2       | Activo                                  | Activo Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Cuentas por Cobrar a Corto Plazo</b> |                   |  |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO   |
|-----|---|-----|---|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  | 1   | Por el cobro de la venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.  |
| 2   | Por el devengado por la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos, dación en pago, etc.   | 2   | Por la recuperación de los recursos monetarios robados o extraviados en efectivo.   |
| 3   | Por la variación a favor del tipo de cambio por la reestructuración de la deuda pública externa.  | 3   | Por la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos, dación en pago, así como los gastos generados por la venta, etc.  |
| 4   | Por la venta de bienes y prestación de servicios.   | 4   | Por la variación en negativa del tipo de cambio por la reestructuración de la deuda pública externa.  |
| 5   | Por el devengado por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Transferencias y asignaciones</li> <li>- Subsidios y subvenciones</li> <li>- Ayudas sociales</li> <li>- Pensiones y jubilaciones</li> <li>- Donativos</li> <li>- Participaciones y aportaciones</li> <li>- Ingresos por convenios</li> </ul> | 5   | Por el cobro de ingresos por la venta de bienes y prestación de servicios.  |
| 6   | Por la venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles <ul style="list-style-type: none"> <li>- a su valor en libros</li> <li>- con pérdida</li> <li>- con utilidad</li> </ul>   | 6   | Por el cobro a la Federación, Entidades Federativas y Municipios por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Transferencias y asignaciones</li> <li>- Subsidios y subvenciones</li> <li>- Ayudas sociales</li> <li>- Pensiones y jubilaciones</li> <li>- Donativos</li> <li>- Participaciones y aportaciones</li> <li>- Ingresos por convenios</li> </ul> |
| 7   | Por la deuda pública reestructurada con entidades paraestatales.  | 7   | Por el cobro de la porción menor a un año de documentos por cobrar a largo plazo.   |
| 8   | Por los recursos monetarios robados o extraviados en efectivo.  | 8   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.   |
| 9   | Por el registro de otras cuentas por cobrar.  |     |   |
| 10  | Por la reestructuración de la deuda Pública.  |     |   |





| NÚMERO        | GÉNERO                                  | GRUPO             | RUBRO                                      | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|--|------------|
| 1.1.2.2       | Activo                                  | Activo Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Cuentas por Cobrar a Corto Plazo</b> |                   |  |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO |
|-----|--|-----|-------|
| 11  | Por el traspaso de la porción de menos de un año de los documentos por cobrar a largo plazo. |     |       |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por cuenta por cobrar.



| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO             | RUBRO                                      | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|--|------------|
| 1.1.2.3       | Activo  | Activo Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo</b> |                   |  |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.           | 1   | Por el cobro de deudores diversos.                     |
| 2   | Por la devolución a proveedores de materiales pagados.                           | 2   | Por el cobro a proveedores de materiales no repuestos. |
| 3   | Por deudores diversos.   | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.  |
| 4   | Por el traspaso de la porción de deudores diversos de largo plazo a corto plazo. |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por deudor.





| NÚMERO        | GÉNERO                                      | GRUPO             | RUBRO                                      | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|--|------------|
| 1.1.2.4       | Activo                                      | Activo Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo</b> |                   |  |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  | 1   | Por el cobro de deudores morosos por incumplimientos de pago de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y aportaciones de seguridad social<br>- Derechos   |
| 2   | Por el devengado por deudores morosos por incumplimiento de pago de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y aportaciones de seguridad social<br>- Derechos  | 2   | Por el cobro en especie de la resolución judicial definitiva por:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y aportaciones de seguridad social<br>- Derechos<br>- Productos   |
| 3   | Por el devengado de ingresos determinables y autodeterminables por:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y aportaciones de seguridad social<br>- Contribuciones de mejoras<br>- Otras contribuciones<br>- Derechos<br>- Productos<br>- Aprovechamientos | 3   | Por la recaudación de ingresos determinables y autodeterminables de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y aportaciones de seguridad social<br>- Contribuciones de mejoras<br>- Otras contribuciones<br>- Derechos<br>- Productos<br>- Aprovechamientos |
| 4   | Por la devolución de bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago por:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y aportaciones de seguridad social<br>- Derechos<br>- Productos   | 4   | Por el cobro de las parcialidades del convenio de pago de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y aportaciones de seguridad social<br>- Derechos   |



| NÚMERO        | GÉNERO                                      | GRUPO             | RUBRO                                      | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|--|------------|
| 1.1.2.4       | Activo                                      | Activo Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Ingresos por Recuperar a Corto Plazo</b> |                   |  |            |

|   |  |   |  |
|---|--|---|--|
| 5 | <p>Por el devengado al formalizarse la suscripción del convenio de pago por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y aportaciones de seguridad social</li> <li>- Derechos</li> </ul>      | 5 | <p>Por el cobro de la resolución judicial definitiva de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y aportaciones de seguridad social</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> </ul> |
| 6 | <p>Por la resolución judicial por incumplimiento de pago de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impuestos</li> <li>- Cuotas y aportaciones de seguridad social</li> <li>- Derechos</li> <li>- Productos</li> </ul> | 6 | <p>Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.</p>   |
| 7 | <p>Por el traspaso de la porción de Ingresos por Recuperar de largo plazo a corto plazo.</p>   |   |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de ingreso.

002041





| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO             | RUBRO                                      | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|--|------------|
| 1.1.2.5       | Activo  | Activo Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo</b> |                   |  |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | Por la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolvente. | 1   | Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.  |
| 2   | Por la reposición del fondo rotatorio o revolvente.                               | 2   | Por el ingreso de los recursos por el reintegro derivado de la cancelación del fondo rotatorio o revolvente. |

**SU SALDO REPRESENTA**  
El monto de anticipos de fondos por parte de la Tesorería.

**OBSERVACIONES**  
Auxiliar por deudor. Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

002042



| NÚMERO        | GÉNERO                                   | GRUPO             | RUBRO                                      | NATURALEZA |
|---------------|--|-------------------|--|------------|
| 1.1.2.6       | Activo                                   | Activo Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Préstamos Otorgados a Corto Plazo</b> |                   |  |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.             | 1   | Por la recuperación de los préstamos otorgados al sector público, privado y externo. |
| 2   | Por el devengado de los préstamos otorgados al sector público, privado y externo.  | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                |
| 3   | Por el traspaso de la porción de préstamos otorgados de largo plazo a corto plazo. |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los préstamos otorgados al Sector Público, Privado y Externo, con el cobro de un interés, siendo exigible en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por deudor.

002043





| NÚMERO        | GÉNERO   | GRUPO             | RUBRO                                      | NATURALEZA |
|---------------|--|-------------------|--|------------|
| 1.1.2.9       | Activo   | Activo Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Otros Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes a Corto Plazo</b> |                   |  |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO   |
|-----|--|-----|---|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.   | 1   | Por la recuperación de los avales y garantías.        |
| 2   | Por el devengado de la amortización por avales y garantías.  | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. |
| 3   | Por el traspaso de la porción de otros derechos a recibir efectivos o equivalentes de largo plazo a corto plazo. |     |   |

**SU SALDO REPRESENTA**

Los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por deudor.

002044



| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO             | RUBRO                                 | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|---------------------------------------|------------|
| 1.1.3.1       | Activo  | Activo Circulante | Derechos a Recibir Bienes y Servicios | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo</b> |                   |                                       |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO   |
|-----|---|-----|---|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  | 1   | Por la aplicación del anticipo a proveedores para la adquisición de bienes y contratación de servicios. |
| 2   | Por los anticipos a proveedores para la adquisición de bienes y contratación de servicios sin afectación presupuestaria.                  | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.   |
| 3   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores para adquisición de bienes y contratación de servicios.                                 |     |   |
| 4   | Por el traspaso de la porción de anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios de largo plazo a corto plazo. |     |   |

**SU SALDO REPRESENTA**

Los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auditar por proveedor.

002045





| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO             | RUBRO                                 | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|---------------------------------------|------------|
| 1.1.3.2       | Activo  | Activo Circulante | Derechos a Recibir Bienes y Servicios | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo</b> |                   |                                       |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO   |
|-----|---|-----|---|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  | 1   | Por la aplicación de anticipos a proveedores de bienes inmuebles y muebles. |
| 2   | Por los anticipos a proveedores de bienes inmuebles y muebles sin afectación presupuestaria.  | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                       |
| 3   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes inmuebles y muebles.  |     |   |
| 4   | Por el traspaso de la porción de anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles de largo plazo a corto plazo. |     |   |

**SU SALDO REPRESENTA**

Los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por proveedor.

002046



| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO             | RUBRO                                 | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|---------------------------------------|------------|
| 1.1.3.3       | Activo  | Activo Circulante | Derechos a Recibir Bienes y Servicios | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo</b> |                   |                                       |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO   |
|-----|---|-----|---|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  | 1   | Por la aplicación del anticipo a proveedores de bienes intangibles. |
| 2   | Por los anticipos a proveedores de bienes intangibles sin afectación presupuestaria.  | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.               |
| 3   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes intangibles.  |     |   |
| 4   | Por el traspaso de la porción de anticipo a proveedores por adquisición de bienes intangibles de largo plazo a corto plazo. |     |   |

**SU SALDO REPRESENTA**

Los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes intangibles, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Audliar por proveedor.

002047





| NÚMERO        | GÉNERO   | GRUPO             | RUBRO                                 | NATURALEZA |
|---------------|--|-------------------|---------------------------------------|------------|
| 1.1.3.4       | Activo   | Activo Circulante | Derechos a Recibir Bienes y Servicios | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo |                   |                                       |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO   |
|-----|---|-----|---|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                    | 1   | Por la aplicación de los anticipos a contratistas en obras públicas en bienes de dominio público. |
| 2   | Por los anticipos a contratistas por obras públicas en bienes de dominio público.                         | 2   | Por la aplicación de los anticipos a contratistas en obras públicas en bienes propios.            |
| 3   | Por los anticipos a contratistas por obras públicas en bienes propios.                                    | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.   |
| 4   | Por la reclasificación de anticipos a contratistas por obras públicas en bienes de dominio público.       |     |   |
| 5   | Por la reclasificación de anticipos a contratistas por obras públicas en bienes propios.                  |     |   |
| 6   | Por el traspaso de la porción de anticipo a contratistas por obras públicas de largo plazo a corto plazo. |     |   |

**SU SALDO REPRESENTA**

Los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por contratista.

002048



| NÚMERO        | GÉNERO   | GRUPO             | RUBRO                                 | NATURALEZA |
|---------------|--|-------------------|---------------------------------------|------------|
| 1.1.3.9       | Activo   | Activo Circulante | Derechos a Recibir Bienes y Servicios | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo</b> |                   |                                       |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                     | 1   | Por la adquisición de otros derechos a recibir bienes o servicios. |
| 2   | Por otros derechos a recibir bienes o servicios.   | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.              |
| 3   | Por el traspaso de la porción de otros derechos a recibir bienes o servicios de largo plazo a corto plazo. |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

Los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por deudor.

002049





| NÚMERO        | GÉNERO                                     | GRUPO             | RUBRO       | NATURALEZA |
|---------------|--|-------------------|-------------|------------|
| 1.1.4.1       | Activo                                     | Activo Circulante | Inventarios | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Inventario de Mercancías para Venta</b> |                   |             |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la salida de mercancías para su comercialización.                                      |
| 2   | Por la adquisición de mercancías para su comercialización.             | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                      |
|     |  |     | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b><br>238 Mercancías adquiridas para su comercialización |

**SU SALDO REPRESENTA**

Representa el valor de artículos o bienes no duraderos que adquiere el ente público para destinarlos a la comercialización.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de bien.

002050



| NÚMERO        | GÉNERO                                     | GRUPO             | RUBRO       | NATURALEZA |
|---------------|--|-------------------|-------------|------------|
| 1.1.4.2       | Activo                                     | Activo Circulante | Inventarios | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Inventario de Mercancías Terminadas</b> |                   |             |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO   |
|-----|---|-----|---|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  | 1   | Por la venta o uso de mercancías terminadas.          |
| 2   | Por la transformación de mercancías en proceso a mercancías terminadas. | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El valor de las existencias de mercancía, una vez concluido el proceso de producción y está lista para su uso o comercialización.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de bien.

002051





| NÚMERO        | GÉNERO                                     | GRUPO             | RUBRO       | NATURALEZA |
|---------------|--|-------------------|-------------|------------|
| 1.1.4.2       | Activo                                     | Activo Circulante | Inventarios | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Inventario de Mercancías Terminadas</b> |                   |             |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO   |
|-----|---|-----|---|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  | 1   | Por la venta o uso de mercancías terminadas.          |
| 2   | Por la transformación de mercancías en proceso a mercancías terminadas. | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El valor de las existencias de mercancía, una vez concluido el proceso de producción y está lista para su uso o comercialización.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de bien.

002052



| NÚMERO        | GÉNERO   | GRUPO             | RUBRO       | NATURALEZA |
|---------------|--|-------------------|-------------|------------|
| 1.1.4.4       | Activo   | Activo Circulante | Inventarios | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción</b> |                   |             |            |

| No.   | CARGO  | No.                                  | ABONO   |
|---|--|--------------------------------------|---|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                     | 1                                    | Por la salida de inventarios de materias primas, materiales y suministros a proceso de elaboración. |
| 2   | Por la entrada a inventarios de materias primas, materiales y suministros para producción. | 2                                    | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.   |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>  |  | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |   |
| 1.1.4.4.1   | Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima           | 231                                  | Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima                    |
| 1.1.4.4.2   | Insumos Textiles adquiridos como materia prima   | 232                                  | Insumos Textiles adquiridos como materia prima  |
| 1.1.4.4.3   | Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima                        | 233                                  | Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima                                 |
| 1.1.4.4.4   | Combustibles, lubricantes y aditivos adquiridos como materia prima                         | 234                                  | Combustibles, lubricantes y aditivos adquiridos como materia prima                                  |
| 1.1.4.4.5   | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima           | 235                                  | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima                    |
| 1.1.4.4.6   | Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima       | 236                                  | Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima                |
| 1.1.4.4.7   | Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima                    | 237                                  | Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima                             |
| 1.1.4.4.9   | Otros productos y mercancías adquiridas como materia prima                                 | 239                                  | Otros productos y mercancías adquiridas como materia prima  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>  |  |                                      |   |
| El valor de la existencia de toda clase de materias primas en estado natural, transformadas o semi-transformadas de naturaleza vegetal, animal y mineral, materiales y suministros que se utilizan en los procesos productivos. |  |                                      |   |
| <b>OBSERVACIONES</b>  |  |                                      |   |
| Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 2300 Materias primas y materiales de producción y comercialización.   |  |                                      |   |

002053





| NÚMERO        | GÉNERO             | GRUPO             | RUBRO       | NATURALEZA |
|---------------|--------------------|-------------------|-------------|------------|
| 1.1.4.5       | Activo             | Activo Circulante | Inventarios | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Bienes en Tránsito |                   |             |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO   |
|-----|---|-----|---|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  | 1   | Por la recepción de:  |
| 2   | Por la adquisición de:  |     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mercancías para venta</li> <li>- Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción</li> <li>- Materiales y Suministros de Consumo</li> <li>- Bienes Muebles</li> </ul> |
|     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mercancías para venta</li> <li>- Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción</li> <li>- Materiales y Suministros de Consumo</li> <li>- Bienes Muebles</li> </ul> | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.   |

**SU SALDO REPRESENTA**

El valor de las mercancías para venta, materias primas, materiales y suministros propiedad del ente público, las cuales se trasladan por cuenta y riesgo del mismo.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de bien.

002054



| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO             | RUBRO     | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|-----------|------------|
| 1.1.5.1       | Activo  | Activo Circulante | Almacenes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Almacén de Materiales y Suministros de Consumo</b> |                   |           |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.   | 1   | Por el consumo de los materiales almacenados:<br>- Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales<br>- Alimentos y Utensilios<br>- Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación<br>- Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio<br>- Combustibles, Lubricantes y Aditivos<br>- Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos<br>- Materiales y Suministros de Seguridad<br>- Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo |
| 2   | Por las entradas de almacén de:<br>- Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales<br>- Alimentos y Utensilios<br>- Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación<br>- Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio<br>- Combustibles, Lubricantes y Aditivos<br>- Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos<br>- Materiales y Suministros de Seguridad<br>- Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.  |

002055





| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO             | RUBRO     | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|-----------|------------|
| 1.1.5.1       | Activo  | Activo Circulante | Almacenes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Almacén de Materiales y Suministros de Consumo</b> |                   |           |            |

| No.   | CARGO   | No.  | ABONO   |
|---|---|------|---|
|   | <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>  |      | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b>                                      |
| 1.1.5.1.1   | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 2100 | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales |
| 1.1.5.1.2   | Alimentos y Utensilios  | 2200 | Alimentos y Utensilios  |
| 1.1.5.1.3   | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                    | 2400 | Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación                    |
| 1.1.5.1.4   | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                        | 2500 | Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio                        |
| 1.1.5.1.5   | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                      | 2600 | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                      |
| 1.1.5.1.6   | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos          | 2700 | Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos          |
| 1.1.5.1.7   | Materiales y Suministros de Seguridad                                     | 2800 | Materiales y Suministros de Seguridad                                     |
| 1.1.5.1.8   | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo               | 2900 | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo               |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>  |   |      |   |
| El valor de la existencia toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del ente público. |   |      |   |
| <b>OBSERVACIONES</b>  |   |      |   |
| Auxiliar por tipo de bien o suministro.   |   |      |   |

002056



| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO             | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|--|------------|
| 1.1.6.1       | Activo  | Activo Circulante | Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos Circulantes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b> |                   |  |            |

| No.  | CARGO   | No. | ABONO  |
|--|---|-----|--|
| 1  | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> </div> |   |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**  
El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de los derechos a recibir efectivo o equivalentes, que correspondan.

**OBSERVACIONES**  
Auxiliar por acreedor.

002057





| NÚMERO        | GÉNERO   | GRUPO             | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|--|-------------------|--|------------|
| 1.1.6.2       | Activo   | Activo Circulante | Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos Circulantes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Estimación por Deterioro de Inventarios</b> |                   |  |            |

| No.   | CARGO   | No. | ABONO  |
|---|---|-----|--|
| 1   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> |   |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas del deterioro u obsolescencia de inventarios.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por acreedor.

002058



| NÚMERO        | GÉNERO              | GRUPO             | RUBRO                     | NATURALEZA |
|---------------|---------------------|-------------------|---------------------------|------------|
| 1.1.9.1       | Activo              | Activo Circulante | Otros Activos Circulantes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Valores en Garantía |                   |                           |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO   |
|-----|--|-----|---|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la devolución de valores en garantía.             |
| 2   | Por el reconocimiento de los valores en garantía.                      | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. |

**SU SALDO REPRESENTA**  
El monto de los valores y títulos de crédito que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar el cobro, en un plazo menor o igual doce meses.

**OBSERVACIONES**  
Auxiliar por tipo de valor.

002059





| NÚMERO        | GÉNERO             | GRUPO             | RUBRO                     | NATURALEZA |
|---------------|--------------------|-------------------|---------------------------|------------|
| 1.1.9.2       | Activo             | Activo Circulante | Otros Activos Circulantes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Bienes en Garantía |                   |                           |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO   |
|-----|--|-----|---|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la devolución de bienes en garantía.              |
| 2   | Por el reconocimiento de los bienes en garantía.                       | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los documentos que avalan la propiedad de los bienes que reflejan derechos parciales para afianzar o asegurar su cobro, excepto los depósitos de fondos en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de bien.

002060



| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO             | RUBRO                     | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|---------------------------|------------|
| 1.1.9.3       | Activo  | Activo Circulante | Otros Activos Circulantes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago</b> |                   |                           |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO   |
|-----|--|-----|---|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.   | 1   | Por la venta de bienes provenientes de embargos, decomisos y dación en pago.  |
| 2   | Por el cobro en especie de la resolución judicial definitiva por:<br>-- Impuestos<br>-- Cuotas y aportaciones de seguridad social<br>-- Derechos | 2   | Por la devolución de bienes derivados de embargos, decomisos, aseguramientos y dación en pago por:<br>-- Impuestos<br>-- Cuotas y aportaciones de seguridad social<br>-- Derechos |
|     |  | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.   |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de la retención, confiscación, salvaguarda o cesión de los bienes muebles por concepto de contribuciones, créditos fiscales o deudas por liquidar de terceros.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de bien.

002061





| NÚMERO        | GÉNERO                    | GRUPO                | RUBRO                                 | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------|----------------------|---------------------------------------|------------|
| 1.2.1.1       | Activo                    | Activo No Circulante | Inversiones Financieras a Largo Plazo | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Inversiones a Largo Plazo |                      |                                       |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO   |
|-----|--|-----|---|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                   | 1   | Por la diferencia de cotización a negativa en inversiones financieras en moneda extranjera.       |
| 2   | Por la compra de inversiones financieras en moneda nacional y extranjera.                | 2   | Por el cobro de inversiones financieras en moneda nacional o extranjera antes de su exigibilidad. |
| 3   | Por la diferencia de cotización a favor en inversiones financieras en moneda extranjera. | 3   | Por el traspaso de la porción de inversiones financieras de largo plazo a corto plazo.            |
|     |  | 4   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.   |

**SUBCUENTAS COMPRENDIDAS**

- 1.2.1.1.1 Depósitos a LP en moneda nacional
- 1.2.1.1.2 Depósitos a LP en moneda extranjera

**PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS**

- 761 Depósitos a largo plazo en moneda nacional
- 762 Depósitos a largo plazo en moneda extranjera

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los recursos excedentes del ente público, en inversiones, cuya recuperación se efectuará en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 7600 Otras inversiones Financieras.

002062



| NÚMERO        | GÉNERO                                 | GRUPO                | RUBRO                                 | NATURALEZA |
|---------------|--|----------------------|---------------------------------------|------------|
| 1.2.1.2       | Activo                                 | Activo No Circulante | Inversiones Financieras a Largo Plazo | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Títulos y Valores a Largo Plazo</b> |                      |                                       |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO   |
|-----|---|-----|---|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  | 1   | Por la reclasificación de las inversiones financieras de largo plazo a corto plazo.   |
| 2   | Por la compra de:<br>- Bonos<br>- Valores representativos de deuda<br>- Obligaciones negociables<br>- Otros valores | 2   | Por la diferencia de cotización a cargo en valores negociables en moneda extranjera.  |
|     |   | 3   | Por el cobro antes de su exigibilidad de:<br>- Bonos<br>- Valores representativos de deuda<br>- Obligaciones negociables<br>- Otros valores |
| 3   | Por la diferencia de cotización a favor en valores negociables en moneda extranjera.                                | 4   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.   |

**SUBCUENTAS COMPRENDIDAS**

1.2.1.2.1 Bonos a LP

1.2.1.2.2 Valores Representativos de Deuda a LP

1.2.1.2.3 Obligaciones Negociables a LP

1.2.1.2.9 Otros Valores a LP

**PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS**

- 731 Bonos
- 732 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica
- 733 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez
- 734 Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica
- 735 Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez
- 739 Otros valores

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los recursos excedentes del ente público invertidos en bonos, valores representativos de deuda, obligaciones negociables, entre otros, en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 7300 Compra de Títulos y Valores.

002063





| NÚMERO        | GÉNERO   | GRUPO                | RUBRO                                 | NATURALEZA |
|---------------|--|----------------------|---------------------------------------|------------|
| 1.2.1.3       | Activo   | Activo No Circulante | Inversiones Financieras a Largo Plazo | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos</b> |                      |                                       |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la aplicación de los Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos.                                      |
| 2   | Por el devengado de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos.       | 2   | Por el traspaso de la porción de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de largo plazo a corto plazo. |
|     |  | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.  |

| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b> |  | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |  |
|--------------------------------|--|--------------------------------------|--|
| 1.2.1.3.1                      | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo                        | 751                                  | Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo                        |
| 1.2.1.3.2                      | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Legislativo                      | 752                                  | Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo                      |
| 1.2.1.3.3                      | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Judicial                         | 753                                  | Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial                         |
| 1.2.1.3.4                      | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos públicos no empresariales y no financieros | 754                                  | Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros |
| 1.2.1.3.5                      | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos públicos empresariales y no financieros    | 755                                  | Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros    |
| 1.2.1.3.6                      | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos públicos financieros                       | 756                                  | Inversiones en fideicomisos públicos financieros                       |
| 1.2.1.3.7                      | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Entidades Federativas                   | 757                                  | Inversiones en fideicomisos de entidades federativas                   |
| 1.2.1.3.8                      | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios                              | 758                                  | Inversiones en fideicomisos de municipios                              |
| 1.2.1.3.9                      | Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos de empresas privadas y particulares        | 759                                  | Fideicomisos de empresas privadas y particulares                       |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto los recursos destinado a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para el ejercicio de las funciones encomendadas.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 7500 Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos.

002064



| NÚMERO        | GÉNERO   | GRUPO                | RUBRO                                 | NATURALEZA |
|---------------|--|----------------------|---------------------------------------|------------|
| 1.2.1.4       | Activo   | Activo No Circulante | Inversiones Financieras a Largo Plazo | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Participaciones y Aportaciones de Capital</b> |                      |                                       |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                      | 1   | Por la venta de participaciones y aportaciones de capital del sector público, privado y externo. |
| 2   | Por el devengado y pago de participaciones y aportaciones de capital del sector público, privado y externo. | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.  |

002065





| NÚMERO        | GÉNERO   | GRUPO                | RUBRO                                 | NATURALEZA |
|---------------|--|----------------------|---------------------------------------|------------|
| 1.2.1.4       | Activo   | Activo No Circulante | Inversiones Financieras a Largo Plazo | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Participaciones y Aportaciones de Capital</b> |                      |                                       |            |

| No.       | CARGO   | No. | ABONO   |
|-----------|---|-----|---|
|           | <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>                                      |     | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b>  |
| 1.2.1.4.1 | Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Público | 721 | Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica. |
|           |   | 722 | Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica.    |
|           |   | 723 | Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica.          |
|           |   | 727 | Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez.  |
| 1.2.1.4.2 | Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Privado | 724 | Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica.   |
|           |   | 728 | Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez.  |
|           |   | 725 | Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica.                                |
| 1.2.1.4.3 | Participaciones y Aportaciones de Capital a LP en el Sector Externo | 726 | Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica.   |
|           |   | 729 | Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez.  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de las participaciones y aportaciones de capital directo o mediante la adquisición de acciones u otros valores representativos de capital en los sectores público, privado y externo.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 7200 Acciones y Participaciones de Capital.

002066



| NÚMERO        | GÉNERO                              | GRUPO                | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------|----------------------|--|------------|
| 1.2.2.1       | Activo                              | Activo No Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Documentos por Cobrar a Largo Plazo |                      |  |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                            | 1   | Por el cobro de documentos por cobrar a largo plazo por venta de bienes y prestación de servicios antes de su exigibilidad.        |
| 2   | Por los documentos por cobrar a largo plazo por venta de bienes y prestación de servicios.        | 2   | Por el cobro de documentos por cobrar a largo plazo por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles antes de su exigibilidad. |
| 3   | Por los documentos por cobrar a largo plazo por venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles. | 3   | Por el cobro de documentos por cobrar a largo plazo por otros documentos por cobrar antes de su exigibilidad.                      |
| 4   | Por otros documentos por cobrar a Largo Plazo.  | 4   | Por el traspaso de la porción de corto plazo a cuentas por cobrar documentada de largo plazo.                                      |
|     |   | 5   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los derechos de cobro respaldados en documentos mercantiles negociables, a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por deudor.

002067





| NÚMERO        | GÉNERO                          | GRUPO                | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------|----------------------|--|------------|
| 1.2.2.2       | Activo                          | Activo No Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Deudores Diversos a Largo Plazo |                      |  |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por el cobro a deudores diversos a largo plazo antes de su exigibilidad.         |
| 2   | Por los deudores diversos a largo plazo.                               | 2   | Por el traspaso de la porción de deudores diversos de largo plazo a corto plazo. |
|     |  | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                            |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por deudor.

002068



| NÚMERO        | GÉNERO                                      | GRUPO                | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|---|----------------------|--|------------|
| 1.2.2.3       | Activo                                      | Activo No Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Ingresos por Recuperar a Largo Plazo</b> |                      |  |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.   | 1   | Por la reclasificación de ingresos por otras contribuciones de largo plazo a corto plazo.  |
| 2   | Por el devengado al formalizarse la suscripción del convenio de pago por:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y aportaciones de seguridad social<br>- Contribución de mejoras<br>- Derechos | 2   | Por la reclasificación de ingresos por deudores fiscales en parcialidades de largo plazo a corto plazo.  |
| 3   | Por la resolución judicial por incumplimiento de pago de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y aportaciones de seguridad social<br>- Contribución de mejoras<br>- Derechos                 | 3   | Por la reclasificación de las cuotas y aportaciones de seguridad social por contribuciones con resolución judicial fiscal definitiva de largo plazo a corto plazo. |
|     |  | 4   | Por la reclasificación de contribución de mejoras por deudores fiscales en parcialidades a largo plazo.  |
|     |  | 5   | Por el cobro de ingresos por recuperar de largo plazo antes de su exigibilidad.  |
|     |  | 6   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

002069





| NÚMERO        | GÉNERO                            | GRUPO                | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------------|----------------------|--|------------|
| 1.2.2.4       | Activo                            | Activo No Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Préstamos Otorgados a Largo Plazo |                      |  |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.            | 1   | Por la recuperación de los préstamos otorgados al sector público, privado y externo, antes de su exigibilidad. |
| 2   | Por el devengado de los préstamos otorgados al sector público, privado y externo. | 2   | Por el traspaso de la porción de préstamos otorgados de largo plazo a corto plazo.                             |
|     |   | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.  |

002070



| NÚMERO        | GÉNERO                                   | GRUPO                | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|--|----------------------|--|------------|
| 1.2.2.4       | Activo                                   | Activo No Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Préstamos Otorgados a Largo Plazo</b> |                      |  |            |

| No.       | CARGO                                      | No. | ABONO   |
|-----------|--|-----|---|
|           | <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>             |     | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b>  |
| 1.2.2.4.1 | Préstamos Otorgados a LP al Sector Público | 741 | Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica. |
|           |  | 742 | Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica.    |
|           |  | 743 | Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica.          |
|           |  | 744 | Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica.                        |
|           |  | 747 | Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez.  |
| 1.2.2.4.2 | Préstamos Otorgados a LP al Sector Privado | 745 | Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica.   |
|           |  | 748 | Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez.  |
| 1.2.2.4.3 | Préstamos Otorgados a LP al Sector Externo | 746 | Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica.   |
|           |  | 749 | Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez.  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los préstamos otorgados al Sector Público, Privado y Externo, con el cobro de interés, siendo exigibles en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 7400 Concesión de Préstamos.

002071





| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO                | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|---|----------------------|--|------------|
| 1.2.2.9       | Activo  | Activo No Circulante | Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo</b> |                      |  |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO   |
|-----|--|-----|---|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por el cobro de los otros derechos a recibir efectivo y equivalentes, antes de su exigibilidad.                 |
| 2   | Por los otros derechos a recibir efectivo y equivalentes.              | 2   | Por el traspaso de la porción de otros derechos a recibir efectivo o equivalentes de largo plazo a corto plazo. |
|     |  | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.   |

**SU SALDO REPRESENTA**

Los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; siendo exigibles en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**OBSERVACIONES**

002072



| NÚMERO        | GÉNERO   | GRUPO                  | RUBRO            | NATURALEZA |
|---------------|----------|------------------------|------------------|------------|
| 1.2.3.1       | Activos  | Activos No Circulantes | Bienes Inmuebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Terrenos |                        |                  |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  | 1   | Por la desincorporación de terrenos a valor en libros, con pérdida y con utilidad. |
| 2   | Por la Incorporación del bien al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero. | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de terrenos.     |
| 3   | Por devengado por la adquisición de terrenos.   | 3   | Por la entrega de terrenos en concesión.   |
| 4   | Por la conclusión del contrato de comodato.   | 4   | Por la entrega de terrenos en comodato.  |
| 5   | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de terrenos.   | 5   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                              |
| 6   | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de terrenos.  |     |  |
| 7   | Por la conclusión del contrato por concesión de terrenos.   |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del ente público.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5800 Bienes Inmuebles.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

002073





| NÚMERO        | GÉNERO    | GRUPO                  | RUBRO            | NATURALEZA |
|---------------|-----------|------------------------|------------------|------------|
| 1.2.3.2       | Activos   | Activos No Circulantes | Bienes Inmuebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Viviendas |                        |                  |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO   |
|-----|---|-----|---|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  | 1   | Por la desincorporación de viviendas a valor en libros, con pérdida y con utilidad. |
| 2   | Por la incorporación del bien al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.   | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de viviendas.     |
| 3   | Por el devengado de la adquisición de viviendas.  | 3   | Por la entrega de viviendas en concesión.   |
| 4   | Por el devengado de anticipos a proveedores por adquisición de viviendas.   | 4   | Por la entrega de viviendas en comodato.  |
| 5   | Por la conclusión del contrato de comodato por viviendas.   | 5   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                               |
| 6   | Por la aplicación de anticipos a proveedores por adquisición de viviendas.  |     |   |
| 7   | Por la conclusión del contrato por concesión de viviendas.  |     |   |
| 8   | Por la capitalización de construcciones en proceso de viviendas.  |     |   |
| 9   | Por la activación de construcciones en proceso de bienes propios por administración a bienes inmuebles e infraestructura, a la conclusión de la obra. |     |   |

**SU SALDO REPRESENTA**

El valor de viviendas que son edificadas principalmente como casa habitacional requeridos por el ente público para sus actividades.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5800 Bienes Inmuebles.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

002074



| NÚMERO        | GÉNERO                             | GRUPO                  | RUBRO            | NATURALEZA |
|---------------|------------------------------------|------------------------|------------------|------------|
| 1.2.3.3       | Activos                            | Activos No Circulantes | Bienes Inmuebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Edificios no Habitacionales</b> |                        |                  |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO   |
|-----|---|-----|---|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  | 1   | Por la desincorporación de edificios no habitacionales a valor en libros, con pérdida y con utilidad. |
| 2   | Por la Incorporación del bien al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.   | 2*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por la adquisición de edificios no habitacionales.  |
| 3   | Por el devengado de la adquisición de edificios no habitacionales.  | 3   | Por la entrega de edificios no habitacionales en concesión.   |
| 4   | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de edificios no habitacionales   | 4   | Por la entrega de edificios no habitacionales en comodato.  |
| 5   | Por la conclusión del contrato de comodato.   | 5   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.   |
| 6   | Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de edificios no habitacionales.   |     |   |
| 7   | Por la conclusión del contrato por concesión de edificios no habitacionales.  |     |   |
| 8   | Por la capitalización de construcciones en proceso de edificios no habitacionales.  |     |   |
| 9   | Por la activación de construcciones en proceso de bienes propios por administración a bienes inmuebles e infraestructura, a la conclusión de la obra. |     |   |

**SU SALDO REPRESENTA**

El valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requiere el ente público para desarrollar sus actividades.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5800 Bienes Inmuebles.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

002075





| NÚMERO        | GÉNERO          | GRUPO                  | RUBRO            | NATURALEZA |
|---------------|-----------------|------------------------|------------------|------------|
| 1.2.3.4       | Activos         | Activos No Circulantes | Bienes Inmuebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Infraestructura |                        |                  |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO   |
|-----|---|-----|---|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes de infraestructura. |
| 2   | Por la incorporación de las obras terminadas de infraestructura de carreteras, ferroviarias y multimodal, portuaria, aeroportuaria, de telecomunicaciones, de agua potable, saneamiento, hidroagrícola y control de inundaciones, eléctrica, producción de hidrocarburos, refinación, gas, petroquímica, entre otros.             | 2   | Por la entrega de infraestructura en concesión.                                 |
| 3   | Por las adiciones y mejoras capitalizables de los bienes de infraestructura de carreteras, ferroviarias y multimodal, portuaria, aeroportuaria, de telecomunicaciones, de agua potable, saneamiento, hidroagrícola y control de inundaciones, eléctrica, producción de hidrocarburos, refinación, gas, petroquímica, entre otros. | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                           |
| 4   | Por el devengado de anticipos a proveedores de la adquisición de infraestructura.   |     |   |
| 5   | Por la conclusión del contrato de concesión infraestructura   |     |   |
| 6   | Por la activación de construcciones en proceso de bienes propios de la administración a infraestructura, a la conclusión de la obra.  |     |   |

**SU SALDO REPRESENTA**

El valor de las inversiones físicas que se consideran necesarias para el desarrollo de una actividad productiva.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de bien de infraestructura.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

002076



| NÚMERO        | GÉNERO   | GRUPO                  | RUBRO            | NATURALEZA |
|---------------|--|------------------------|------------------|------------|
| 1.2.3.5       | Activos  | Activos No Circulantes | Bienes Inmuebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público |                        |                  |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.   | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a contratistas por obras públicas en bienes de dominio público.    |
| 2   | Por el devengado de las obras públicas en bienes de dominio público.   |     |  |
| 3   | Por el devengo de anticipos a contratistas por obras públicas en bienes de dominio público.  | 2   | Por la capitalización de obras terminadas de viviendas, edificios no habitacionales e Infraestructura. |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a contratistas por obras públicas en bienes de dominio público.   | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.  |
| 5   | Por la capitalización de obras públicas en bienes de dominio público por administración y estudios, formulación y evaluación de proyectos de la administración con tipo de gasto de capital. |     |  |

002077





| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO                  | RUBRO            | NATURALEZA |
|---------------|---|------------------------|------------------|------------|
| 1.2.3.5       | Activos   | Activos No Circulantes | Bienes Inmuebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público</b> |                        |                  |            |

| No. | CARGO | No. | ABONO |
|-----|-------|-----|-------|
|     |       |     |       |

**SUBCUENTAS COMPRENDIDAS**

- 1.2.3.5.1 Edificación habitacional
- 1.2.3.5.2 Edificación no habitacional
- 1.2.3.5.3 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
- 1.2.3.5.4 División de terrenos y construcción de obras de urbanización
- 1.2.3.5.5 Construcción de vías de comunicación
- 1.2.3.5.6 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada
- 1.2.3.5.7 Instalaciones y equipamiento en construcciones
- 1.2.3.5.9 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados

**PARTIDAS COG RELACIONADAS**

- 611 Edificación habitacional
- 612 Edificación no habitacional
- 613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
- 614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización
- 615 Construcción de vías de comunicación
- 616 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada
- 617 Instalaciones y equipamiento en construcciones
- 619 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de las construcciones en proceso en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación de los proyectos.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 6100 Obra Pública en bienes de dominio público.

*\*Por el registro de anticipos presupuestarios*

002078



| NÚMERO        | GÉNERO   | GRUPO                  | RUBRO            | NATURALEZA |
|---------------|--|------------------------|------------------|------------|
| 1.2.3.6       | Activos  | Activos No Circulantes | Bienes Inmuebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Construcciones en Proceso en Bienes Propios</b> |                        |                  |            |

| No.   | CARGO   | No.                                  | ABONO  |
|---|---|--------------------------------------|--|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  | 1*                                   | Por la reclasificación de anticipos a contratistas.  |
| 2   | Por el devengado de obras públicas en bienes propios.   | 2                                    | De la capitalización de construcciones en proceso de bienes propios por administración a bienes inmuebles e infraestructura, a la conclusión de la obra. |
| 3   | Por el devengado de anticipos a contratistas de obras públicas en bienes propios.   | 3                                    | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.  |
| 4   | Por la capitalización de obras públicas de la administración y estudios, formulación y evaluación de proyectos de la administración con tipo de gasto de capital. |                                      |  |
| 5   | Por la aplicación de los anticipos a contratistas por obras públicas  |                                      |  |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>  |   | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |  |
| 1.2.3.6.1   | Edificación habitacional  | 621                                  | Edificación habitacional   |
| 1.2.3.6.2   | Edificación no habitacional   | 622                                  | Edificación no habitacional  |
| 1.2.3.6.3   | Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones  | 623                                  | Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones   |
| 1.2.3.6.4   | División de terrenos y construcción de obras de urbanización  | 624                                  | División de terrenos y construcción de obras de urbanización   |
| 1.2.3.6.5   | Construcción de vías de comunicación  | 625                                  | Construcción de vías de comunicación   |
| 1.2.3.6.6   | Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada  | 626                                  | Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada   |
| 1.2.3.6.7   | Instalaciones y equipamiento en construcciones  | 627                                  | Instalaciones y equipamiento en construcciones   |
| 1.2.3.6.9   | Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializado  | 629                                  | Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>  |   |                                      |  |
| El monto de las construcciones en proceso de bienes inmuebles propiedad del ente público, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto. |   |                                      |  |
| <b>OBSERVACIONES</b>  |   |                                      |  |
| Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 6200 Obra Pública en Bienes Propios.                              |   |                                      |  |
| *Por el registro de anticipos presupuestarios   |   |                                      |  |

002079





| NÚMERO        | GÉNERO                        | GRUPO                  | RUBRO            | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------|------------------------|------------------|------------|
| 1.2.3.9       | Activos                       | Activos No Circulantes | Bienes Inmuebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Otros Bienes Inmuebles</b> |                        |                  |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  | 1   | Por la desincorporación de otros bienes inmuebles a valor en libros, con pérdida y con utilidad. |
| 2   | Por la incorporación del bien al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero. | 2   | Por la entrega de otros bienes en comodato.  |
| 3   | Por el devengado de la adquisición de otros bienes inmuebles.   | 3*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de otros bienes inmuebles.                     |
| 4   | Por el devengado de anticipos a proveedores de otros bienes inmuebles.  | 4   | Por la entrega de otros bienes en concesión.   |
| 5   | Por la conclusión del contrato de comodato.   | 5   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.  |
| 6   | Por la aplicación de anticipos a proveedores de otros bienes inmuebles.   |     |  |
| 7   | Por la conclusión del contrato de concesión.  |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de las adquisiciones de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, no incluidos en las cuentas anteriores.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5800 Bienes Inmuebles.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

002080



| NÚMERO        | GÉNERO                                       | GRUPO                  | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|--|------------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.1       | Activos                                      | Activos no circulantes | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Mobiliario y Equipo de Administración</b> |                        |                |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes muebles. |
| 2   | Por el devengado de la adquisición:<br>- Muebles de oficina y estantería<br>- Muebles, excepto de oficina y estantería<br>- Equipo de cómputo y de tecnologías de la información<br>- Otros mobiliarios y equipos de administración | 2   | Por la desincorporación de mobiliario y equipo de administración     |
| 3   | Por el devengado del anticipo a proveedores de la adquisición de mobiliario y equipo de administración.   | 3   | Por la entrega de otros bienes en comodato.                          |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores.   | 4   | Por la entrega de otros bienes en concesión.                         |
| 5   | Por la incorporación de mobiliario y equipo al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.   | 5   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                |
| 6   | Por la conclusión del contrato de comodato.   |     |  |
| 7   | Por la conclusión del contrato de concesión.  |     |  |

002081





| NÚMERO        | GÉNERO                                       | GRUPO                  | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|--|------------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.1       | Activos                                      | Activos no circulantes | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Mobiliario y Equipo de Administración</b> |                        |                |            |

| No.   | CARGO  | No.                              | ABONO  |
|---|--|----------------------------------|--|
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>  |  | <b>PARTIDAS COG RELACIONADAS</b> |  |
| 1.2.4.1.1   | Muebles de oficina y estantería                      | 511                              | Muebles de oficina y estantería                      |
| 1.2.4.1.2   | Muebles, excepto de oficina y estantería             | 512                              | Muebles, excepto de oficina y estantería             |
| 1.2.4.1.3   | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | 515                              | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información |
| 1.2.4.1.9   | Otros mobiliarios y equipos de administración        | 519                              | Otros mobiliarios y equipos de administración        |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>  |  |                                  |  |
| El monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno. |  |                                  |  |
| <b>OBSERVACIONES</b>  |  |                                  |  |
| Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5100 Mobiliario y Equipo de Administración.<br>*Por el registro de anticipos presupuestarios  |  |                                  |  |

002082

Palacio Municipal s/n, Centro, Ahuacutzingo, Gro. C.P. 41130

(01756) 4730546 (01756) 4790463



| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO                  | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|---|------------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.2       | Activos   | Activos no circulantes | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b> |                        |                |            |

| No.   | CARGO  | No.                                  | ABONO  |
|---|--|--------------------------------------|--|
| 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.   | 1*                                   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes muebles.   |
| 2   | Por el devengado de anticipos a proveedores de la adquisición de:<br>-- Equipos y aparatos audiovisuales<br>-- Aparatos deportivos<br>-- Cámaras fotográficas y de video<br>-- Otro mobiliario y equipo educativo y recreativo | 2                                    | Por la desincorporación de mobiliario y equipo educativo y recreativo. |
| 3   | Por el devengado de la adquisición de mobiliario y equipo educativo y recreativo.  | 3                                    | Por la entrega de otros bienes en comodato.                            |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores.  | 4                                    | Por la entrega de otros bienes en concesión.                           |
| 5   | Por la incorporación de mobiliario y equipo educativo y recreativo al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.                                       | 5                                    | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                  |
| 6   | Por la conclusión del contrato de comodato.  |                                      |  |
| 7   | Por la conclusión del contrato de concesión.   |                                      |  |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>  |  | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |  |
| 1.2.4.2.1   | Equipos y aparatos audiovisuales   | 521                                  | Equipos y aparatos audiovisuales                                       |
| 1.2.4.2.2   | Aparatos deportivos  | 522                                  | Aparatos deportivos  |
| 1.2.4.2.3   | Cámaras fotográficas y de video  | 523                                  | Cámaras fotográficas y de video  |
| 1.2.4.2.4   | Otro mobiliario y equipo educativo y recreativo  | 529                                  | Otro mobiliario y equipo educativo y recreativo                        |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>  |  |                                      |  |
| El monto de equipos educacionales y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.   |  |                                      |  |
| <b>OBSERVACIONES</b>  |  |                                      |  |
| Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo.<br>*Por el registro de anticipos presupuestarios |  |                                      |  |

002083





| NÚMERO        | GÉNERO   | GRUPO                  | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|--|------------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.3       | Activos  | Activos no circulantes | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b> |                        |                |            |

| No.                            | CARGO   | No.                                  | ABONO   |
|--------------------------------|---|--------------------------------------|---|
| 1                              | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  | 1*                                   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes muebles.      |
| 2                              | Por el devengado de pasivo de anticipos a proveedores por la adquisición de:<br>- Equipo médico y de laboratorio<br>- Instrumental médico y de laboratorio                                  | 2                                    | Por la desincorporación de equipo e instrumental médico y de laboratorio. |
| 3                              | Por el devengado de la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio.  | 3                                    | Por la entrega de otros bienes en comodato.                               |
| 4                              | Por la aplicación de anticipos a proveedores.   | 4                                    | Por la entrega de otros bienes en concesión.                              |
| 5                              | Por la incorporación de equipo e instrumental médico y de laboratorio al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero. | 5                                    | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                     |
| 6                              | Por la conclusión del contrato de comodato.   |                                      |   |
| 7                              | Por la conclusión del contrato de concesión.  |                                      |   |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b> |   | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |   |
| 1.2.4.3.1                      | Equipo médico y de laboratorio  | 531                                  | Equipo médico y de laboratorio  |
| 1.2.4.3.2                      | Instrumental médico y de laboratorio  | 532                                  | Instrumental médico y de laboratorio                                      |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

002084



| NÚMERO        | GÉNERO                      | GRUPO                  | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------|------------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.4       | Activos                     | Activos no circulantes | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Equipo de Transporte</b> |                        |                |            |

| No.  | CARGO  | No.                                  | ABONO  |
|--|--|--------------------------------------|--|
| 1  | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.   | 1*                                   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes muebles. |
| 2  | Por el devengado de anticipos a proveedores de la adquisición de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Automóviles y equipo terrestre</li> <li>- Carrocerías y remolques</li> <li>- Equipo aeroespacial</li> <li>- Equipo ferroviario</li> <li>- Embarcaciones</li> <li>- Otros equipos de transporte</li> </ul> | 2                                    | Por la desincorporación de equipo de transporte.                     |
| 3  | Por el devengado de la adquisición de equipo de transporte.  | 3                                    | Por la entrega de otros bienes en comodato.                          |
| 4  | Por la aplicación de anticipos a proveedores.  | 4                                    | Por la entrega de otros bienes en concesión.                         |
| 5  | Por la incorporación de equipo de transporte al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.   | 5                                    | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                |
| 6  | Por la conclusión del contrato de comodato.  |                                      |  |
| 7  | Por la conclusión del contrato de concesión.   |                                      |  |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>   |  | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |  |
| 1.2.4.4.1  | Automóviles y equipo terrestre   | 541                                  | Automóviles y equipo terrestre                                       |
| 1.2.4.4.2  | Carrocerías y remolques  | 542                                  | Carrocerías y remolques  |
| 1.2.4.4.3  | Equipo aeroespacial  | 543                                  | Equipo aeroespacial  |
| 1.2.4.4.4  | Equipo ferroviario   | 544                                  | Equipo ferroviario   |
| 1.2.4.4.5  | Embarcaciones  | 545                                  | Embarcaciones  |
| 1.2.4.4.9  | Otros equipos de transporte  | 549                                  | Otros equipos de transporte  |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>   |  |                                      |  |
| El monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos. |  |                                      |  |
| <b>OBSERVACIONES</b>   |  |                                      |  |
| Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5400 Vehículos y Equipo de Transporte.<br>*Por el registro de anticipos presupuestarios                                  |  |                                      |  |

002085





| NÚMERO        | GENERO                               | GRUPO                | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------|----------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.5       | Activo                               | Activo No Circulante | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Equipo de Defensa y Seguridad</b> |                      |                |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO   |
|-----|---|-----|---|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes de defensa y seguridad. |
| 2   | Por el devengado de anticipos a proveedores de la adquisición de equipo de defensa y seguridad.   | 2   | Por la desincorporación de equipo de defensa y seguridad.                           |
| 3   | Por el devengado de la adquisición de equipo de defensa y seguridad.  | 3   | Por la entrega de otros bienes en comodato.   |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores.   | 4   | Por la entrega de otros bienes en concesión.  |
| 5   | Por la incorporación de equipo de defensa y seguridad al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero. | 5   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                               |
| 6   | Por la conclusión del contrato de comodato.   |     |   |
| 7   | Por la conclusión del contrato de concesión.  |     |   |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de maquinaria y equipo necesario para el desarrollo de las funciones de seguridad pública y demás bienes muebles instrumentales de inversión, requeridos durante la ejecución de programas, investigaciones, acciones y actividades en materia de seguridad pública y nacional, cuya realización implique riesgo, urgencia y confidencialidad extrema, en cumplimiento de funciones y actividades oficiales.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de equipo de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5500.  
\*Por el registro de anticipos presupuestarios

002086



| NÚMERO        | GENERO  | GRUPO                | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|---|----------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.6       | Activo  | Activo No Circulante | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b> |                      |                |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.   | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de maquinaria, otros equipos y herramientas. |
| 2   | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Maquinaria y equipo agropecuario</li> <li>- Maquinaria y equipo industrial</li> <li>- Maquinaria y equipo de construcción</li> <li>- Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial</li> <li>- Equipo de comunicación y telecomunicación</li> <li>- Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos</li> <li>- Herramientas y maquinaria-herramienta</li> <li>- Otros equipos</li> </ul> | 2   | Por la desincorporación de maquinaria, otros equipos y herramientas.                           |
|     |  | 3   | Por la entrega de otros bienes en comodato.  |
|     |  | 4   | Por la entrega de otros bienes en concesión.   |
|     |  | 5   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.  |
| 3   | Por el devengado de la adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas.  |     |  |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores.  |     |  |
| 5   | Por la incorporación de maquinaria, otros equipos y herramientas al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.   |     |  |
| 6   | Por la conclusión del contrato de comodato.  |     |  |
| 7   | Por la conclusión del contrato de concesión.   |     |  |

002087





| NÚMERO        | GENERO  | GRUPO                | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|---|----------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.6       | Activo  | Activo No Circulante | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b> |                      |                |            |

| No.   | CARGO   | No.                                  | ABONO   |
|---|---|--------------------------------------|---|
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b>  |   | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |   |
| 1.2.4.6.1   | Maquinaria y equipo agropecuario  | 561                                  | Maquinaria y equipo agropecuario  |
| 1.2.4.6.2   | Maquinaria y equipo industrial  | 562                                  | Maquinaria y equipo industrial  |
| 1.2.4.6.3   | Maquinaria y equipo de construcción   | 563                                  | Maquinaria y equipo de construcción   |
| 1.2.4.6.4   | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial | 564                                  | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial |
| 1.2.4.6.5   | Equipo de comunicación y telecomunicación   | 565                                  | Equipo de comunicación y telecomunicación   |
| 1.2.4.6.6   | Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos                      | 566                                  | Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos                      |
| 1.2.4.6.7   | Herramientas y máquinas-herramientas  | 567                                  | Herramientas y máquinas-herramientas  |
| 1.2.4.6.9   | Otros equipos   | 569                                  | Otros equipos   |
| <b>SU SALDO REPRESENTA</b>  |   |                                      |   |
| El monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores, incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos. |   |                                      |   |
| <b>OBSERVACIONES</b>  |   |                                      |   |
| Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5600.<br>*Por el registro de anticipos presupuestarios          |   |                                      |   |

002088



| NÚMERO        | GENERO   | GRUPO                | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|--|----------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.7       | Activo   | Activo No Circulante | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos</b> |                      |                |            |

| No.                            | CARGO   | No.                                  | ABONO   |
|--------------------------------|---|--------------------------------------|---|
| 1                              | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  | 1*                                   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de colecciones, obras de arte y objetos valiosos. |
| 2                              | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de:<br>- Bienes artísticos, culturales y científicos<br>- Otros objetos de valor | 2                                    | Por la desincorporación de colecciones, obras de arte y objetos valiosos.                           |
| 3                              | Por el devengado de la adquisición de colecciones, obras de arte y objetos valiosos.  | 3                                    | Por la entrega de otros bienes en comodato.   |
| 4                              | Por la aplicación de anticipos a proveedores.   | 4                                    | Por la entrega de otros bienes en concesión.  |
| 5                              | Por la conclusión del contrato de comodato.   | 5                                    | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.   |
| 6                              | Por la conclusión del contrato de concesión.  |                                      |   |
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b> |   | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |   |
| 1.2.4.7.1                      | Bienes artísticos, culturales y científicos   | 513                                  | Bienes artísticos, culturales y científicos   |
| 1.2.4.7.2                      | Objetos de valor  | 514                                  | Objetos de valor  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5100, partidas 513 y 514.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

002089





| NÚMERO        | GENERO             | GRUPO                | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|--------------------|----------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.8       | Activo             | Activo No Circulante | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Activos Biológicos |                      |                |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de activos biológicos. |
| 2   | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bovinos</li> <li>- Porcinos</li> <li>- Aves</li> <li>- Ovinos y caprinos</li> <li>- Peces y aculcultura</li> <li>- Equinos</li> <li>- Especies menores y de zoológico</li> <li>- Árboles y plantas</li> <li>- Otros activos biológicos</li> </ul> | 2   | Por la desincorporación de activos biológicos.                           |
| 3   | Por el devengado de la adquisición activos biológicos.  | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                    |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores.   |     |  |

002090



| NÚMERO        | GENERO             | GRUPO                | RUBRO          | NATURALEZA |
|---------------|--------------------|----------------------|----------------|------------|
| 1.2.4.8       | Activo             | Activo No Circulante | Bienes Muebles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Activos Biológicos |                      |                |            |

| No.                            | CARGO                           | No.                                  | ABONO                           |
|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| <b>SUBCUENTAS COMPRENDIDAS</b> |                                 | <b>PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS</b> |                                 |
| 1.2.4.8.1                      | Bovinos                         | 571                                  | Bovinos                         |
| 1.2.4.8.2                      | Porcinos                        | 572                                  | Porcinos                        |
| 1.2.4.8.3                      | Aves                            | 573                                  | Aves                            |
| 1.2.4.8.4                      | Ovinos y caprinos               | 574                                  | Ovinos y caprinos               |
| 1.2.4.8.5                      | Peces y acuicultura             | 575                                  | Peces y acuicultura             |
| 1.2.4.8.6                      | Equinos                         | 576                                  | Equinos                         |
| 1.2.4.8.7                      | Especies menores y de zoológico | 577                                  | Especies menores y de zoológico |
| 1.2.4.8.8                      | Árboles y plantas               | 578                                  | Árboles y plantas               |
| 1.2.4.8.9                      | Otros activos biológicos        | 579                                  | Otros activos biológicos        |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de toda clase de especies animales y otros seres vivos, tanto para su utilización en el trabajo como para su fomento, exhibición y reproducción.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5700.  
\*Por el registro de anticipos presupuestarios

002091





| NÚMERO  | GENERO   | GRUPO                | RUBRO             | NATURALEZA |
|---------|----------|----------------------|-------------------|------------|
| 1.2.5.1 | Activo   | Activo No Circulante | Activo Intangible | Deudora    |
| CUENTA  | Software |                      |                   |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de software. |
| 2   | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de:<br>- Paquetes<br>- Programas<br>- Otros intangibles análogos a paquetes y programas  | 2   | Por la desincorporación del software.                          |
|     |   | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.          |
| 3   | Por el devengado de la adquisición de software.   |     |  |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores.   |     |  |
| 5   | Por la incorporación del software al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero. |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de paquetes y programas de informática para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de software, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5900, partidas 591.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

002092



| NÚMERO        | GENERO                      | GRUPO                | RUBRO              | NATURALEZA |
|---------------|-----------------------------|----------------------|--------------------|------------|
| 1.2.5.2       | Activo                      | Activo No Circulante | Activo Intangibles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Patentes, Marcas y Derechos |                      |                    |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                     | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por patentes, marcas y derechos. |
| 2   | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de:<br>- Patentes<br>- Marcas<br>- Derechos | 2   | Por la desincorporación de patentes, marcas y derechos.                            |
| 3   | Por el devengado de la adquisición de patentes, marcas y derechos.   | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                              |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores.  |     |  |

| SUBCUENTAS COMPRENDIDAS |          | PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS |          |
|-------------------------|----------|-------------------------------|----------|
| 1.2.5.2.1               | Patentes | 592                           | Patentes |
| 1.2.5.2.2               | Marcas   | 593                           | Marcas   |
| 1.2.5.2.3               | Derechos | 594                           | Derechos |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de patentes, marcas y derechos, para el desarrollo de las funciones del ente público.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5900, partidas 592 a 594.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

002093





| NÚMERO        | GENERO                    | GRUPO                | RUBRO             | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------|----------------------|-------------------|------------|
| 1.2.5.3       | Activo                    | Activo No Circulante | Activo Intangible | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Concesiones y Franquicias |                      |                   |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                               | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por concesiones y franquicias. |
| 2   | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de:<br>- Concesiones<br>- Franquicias | 2   | Por la desincorporación de concesiones y franquicias.                            |
| 3   | Por el devengado de la adquisición de concesiones y franquicias.                                     | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                            |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores.  |     |  |

| SUBCUENTAS COMPRENDIDAS |             | PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS |             |
|-------------------------|-------------|-------------------------------|-------------|
| 1.2.5.3.1               | Concesiones | 595                           | Concesiones |
| 1.2.5.3.2               | Franquicias | 596                           | Franquicias |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de derechos de explotación y franquicias para el uso del ente público.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de concesiones y franquicias, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5900, partidas 596 y 596.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios

002094



| NÚMERO        | GENERO    | GRUPO                | RUBRO             | NATURALEZA |
|---------------|-----------|----------------------|-------------------|------------|
| 1.2.5.4       | Activo    | Activo No Circulante | Activo Intangible | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Licencias |                      |                   |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.   | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por licencias. |
| 2   | Del devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de:<br>- Licencias informáticas e intelectuales<br>- Licencias industriales, comerciales y otras | 2   | Por la desincorporación de licencias.                            |
| 3   | Por el devengado de la adquisición de licencias.   | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.            |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores.  |     |  |

| SUBCUENTAS COMPRENDIDAS |   | PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS |   |
|-------------------------|---|-------------------------------|---|
| 1.2.5.4.1               | Licencias informáticas e intelectuales      | 597                           | Licencias informáticas e intelectuales      |
| 1.2.5.4.2               | Licencias industriales, comerciales y otras | 598                           | Licencias industriales, comerciales y otras |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de permisos informáticos e intelectuales así como permisos relacionados con negocios.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5900, partidas 597 y 598.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios





| NÚMERO        | GÉNERO                           | GRUPO                | RUBRO               | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------|----------------------|---------------------|------------|
| 1.2.5.9       | Activo                           | Activo No Circulante | Activos Intangibles | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Otros Activos Intangibles</b> |                      |                     |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                       | 1*  | Por la reclasificación de anticipos a proveedores por otros activos intangibles. |
| 2   | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de otros activos intangibles. | 2   | Por la desincorporación de otros activos intangibles.                            |
| 3   | Por el devengado de la adquisición de otros activos intangibles.                             | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                            |
| 4   | Por la aplicación de anticipos a proveedores.  |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, no incluidos en las cuentas anteriores.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5900, partidas 599.

\*Por el registro de anticipos presupuestarios



| NÚMERO        | GENERO  | GRUPO                | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|---|----------------------|--|------------|
| 1.2.6.1       | Activo  | Activo No Circulante | Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles</b> |                      |  |            |

| No.   | CARGO   | No. | ABONO  |
|---|---|-----|--|
| 1   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <div style="border: 1px dashed black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> </div> |   |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto acumulado de la depreciación de bienes inmuebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de inmueble.





| NÚMERO        | GENERO   | GRUPO                | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|--|----------------------|--|------------|
| 1.2.6.2       | Activo   | Activo No Circulante | Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Depreciación Acumulada de Infraestructura</b> |                      |  |            |

| No.   | CARGO   | No. | ABONO  |
|---|---|-----|--|
| 1   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <div style="border: 1px dashed black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> </div> |   |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**  
El monto acumulado de la depreciación de infraestructura, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**OBSERVACIONES**  
Se llevará auxiliar por tipo de bien.



| NÚMERO        | GENERO  | GRUPO                | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|---|----------------------|--|------------|
| 1.2.6.3       | Activo  | Activo No Circulante | Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Depreciación Acumulada de Bienes Muebles</b> |                      |  |            |

| No.   | CARGO   | No. | ABONO  |
|---|---|-----|--|
| 1   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> |   |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto acumulado de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de bien.





| NÚMERO        | GENERO   | GRUPO                | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|--|----------------------|--|------------|
| 1.2.6.4       | Activo   | Activo No Circulante | Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Deterioro Acumulado de Activos Biológicos</b> |                      |  |            |

| No.   | CARGO   | No. | ABONO  |
|---|---|-----|--|
| 1   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <div style="border: 1px dashed black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> </div> |   |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto acumulado del deterioro que se establece anualmente de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, a fin de prever las pérdidas derivadas de la disminución de cantidad o calidad de activos biológicos, independientemente de su venta. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de activo biológico.



| NÚMERO        | GENERO   | GRUPO                | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|--|----------------------|--|------------|
| 1.2.6.5       | Activo   | Activo No Circulante | Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Amortización Acumulada de Activos Intangibles</b> |                      |  |            |

| No.   | CARGO   | No. | ABONO  |
|---|---|-----|--|
| 1   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <div style="border: 1px dashed black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> </div> |   |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto acumulado de la amortización de activos intangibles de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

**OBSERVACIONES**

Se llevará auxiliar por tipo de bien.





| NÚMERO        | GENERO  | GRUPO                | RUBRO             | NATURALEZA |
|---------------|---|----------------------|-------------------|------------|
| 1.2.7.1       | Activo  | Activo No Circulante | Activos Diferidos | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos |                      |                   |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO   |
|-----|---|-----|---|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                  | 1   | Por la aplicación de anticipos a contratistas por estudios, formulación y evaluación de proyectos   |
| 2   | Por los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio público. | 2   | De la capitalización de estudios, formulación y evaluación de proyectos en obras públicas por administración en bienes de dominio público con tipo de gasto de capital. |
| 3   | Por los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes propios.            | 3   | De la capitalización de estudios, formulación y evaluación de proyectos en obras públicas por administración en bienes propios con tipo de gasto de capital.            |
| 4   | Por el devengado de anticipos a contratistas por estudios, formulación y evaluación de proyectos.       | 4   | De la capitalización de construcciones en proceso de bienes propios.  |
|     |   | 5   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.   |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en las cuentas anteriores.

**OBSERVACIONES**



| NÚMERO        | GENERO  | GRUPO                | RUBRO             | NATURALEZA |
|---------------|---|----------------------|-------------------|------------|
| 1.2.7.2       | Activo  | Activo No Circulante | Activos Diferidos | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Derechos sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero</b> |                      |                   |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por el pago por la amortización del capital del Arrendamiento Financiero antes de su exigibilidad. |
| 2   | Por el arrendamiento financiero a la firma del contrato.               | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.  |

**SU SALDO REPRESENTA**  
El monto de los contratos por virtud de los cuales se otorgan el uso o goce temporal de bienes tangibles con opción a compra.

**OBSERVACIONES**  
Auxiliar por grupo tipo de bien.





| NÚMERO        | GENERO   | GRUPO                | RUBRO           | NATURALEZA |
|---------------|--|----------------------|-----------------|------------|
| 1.2.7.3       | Activo   | Activo No Circulante | Activo Diferido | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo</b> |                      |                 |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO   |
|-----|--|-----|---|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la amortización de los gastos pagados por anticipados antes de su exigibilidad. |
| 2   | Por los gastos pagados por anticipados.                                | 2   | Por el traspaso de la porción de deudores diversos de largo plazo a corto plazo.    |
|     |  | 3   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                               |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los gastos pagados por adelantado, con vencimiento mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de gasto.



| NÚMERO        | GENERO                  | GRUPO                | RUBRO             | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|----------------------|-------------------|------------|
| 1.2.7.4       | Activo                  | Activo No Circulante | Activos Diferidos | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Anticipos a Largo Plazo |                      |                   |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO   |
|-----|---|-----|---|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  | 1   | Por la aplicación del anticipo a proveedores antes de su exigibilidad por:  |
| 2   | Por los anticipos a proveedores de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de bienes y contratación de servicios</li> <li>- Adquisición de bienes inmuebles y muebles</li> <li>- Adquisición de bienes intangibles</li> </ul>                   |     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de bienes y contratación de servicios</li> <li>- Adquisición de bienes inmuebles y muebles</li> <li>- Adquisición de bienes intangibles</li> </ul> |
| 3   | Por los anticipos de anticipos a contratistas de obras públicas en bienes de dominio público y bienes propios.  | 2   | Por la aplicación de anticipos a contratistas antes de su exigibilidad.   |
| 4   | Por la reclasificación de anticipos a proveedores de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de bienes y contratación de servicios</li> <li>- Adquisición de bienes inmuebles y muebles</li> <li>- Adquisición de bienes intangibles</li> </ul> | 3   | Por el traspaso de la porción de anticipos de largo plazo a corto plazo.  |
| 5   | Por la reclasificación de anticipos a contratistas de obras públicas en bienes de dominio público y bienes propios.   | 4   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.   |

**SU SALDO REPRESENTA**

Los anticipos entregados, previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por grupo homogéneos de anticipos a largo plazo.





| NÚMERO        | GENERO  | GRUPO                | RUBRO             | NATURALEZA |
|---------------|---|----------------------|-------------------|------------|
| 1.2.7.5       | Activo  | Activo No Circulante | Activos Diferidos | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado</b> |                      |                   |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por el pago al efectuarse el retiro del trabajador antes de su exigibilidad. |
| 2   | Por los anticipos previos al retiro (jubilaciones).                    | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                        |

**SU SALDO REPRESENTA**

Las erogaciones pagadas por anticipado provenientes de planes de pensiones, primas de antigüedad e indemnizaciones, por jubilación o por retiro.

**OBSERVACIONES**



| NÚMERO        | GENERO                  | GRUPO                | RUBRO             | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------|----------------------|-------------------|------------|
| 1.2.7.9       | Activo                  | Activo No Circulante | Activos Diferidos | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | Otros Activos Diferidos |                      |                   |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por el traspaso de la porción de otros activos diferidos de largo plazo a corto plazo. |
| 2   | Por los otros activos diferidos.                                       | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.                                  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de otros bienes y derechos; a favor del ente público, cuyo beneficio se recibirá, en un periodo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**OBSERVACIONES**





| NÚMERO        | GENERO   | GRUPO                | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|--|----------------------|--|------------|
| 1.2.8.1       | Activo   | Activo No Circulante | Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Documentos por Cobrar a Largo Plazo |                      |  |            |

| No.   | CARGO   | No. | ABONO  |
|---|---|-----|--|
| 1   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> |   |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**  
El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de documentos por cobrar, emitidos en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**  
Auxiliar por tipo de inversión.



| NÚMERO        | GENERO  | GRUPO                | RUBRO   | NATURALEZA |
|---------------|---|----------------------|---|------------|
| 1.2.8.2       | Activo  | Activo No Circulante | Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos no Circulantes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo |                      |   |            |

| No.   | CARGO   | No. | ABONO  |
|---|---|-----|--|
| 1   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> |   |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la Incobrabilidad de deudores diversos.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por cuenta Incobrable.





| NÚMERO        | GENERO  | GRUPO                | RUBRO   | NATURALEZA |
|---------------|---|----------------------|---|------------|
| 1.2.8.3       | Activo  | Activo No Circulante | Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos no Circulantes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Ingresos por Cobrar a Largo Plazo</b> |                      |   |            |

| No.   | CARGO   | No. | ABONO  |
|---|---|-----|--|
| 1   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <div style="border: 1px dashed black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> </div> |   |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de ingresos por cobrar, emitidos en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por deudor.



| NÚMERO        | GENERO   | GRUPO                | RUBRO   | NATURALEZA |
|---------------|--|----------------------|---|------------|
| 1.2.8.4       | Activo   | Activo No Circulante | Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos no Circulantes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Estimaciones por Pérdida de Cuentas Incobrables de Préstamos Otorgados a Largo Plazo |                      |   |            |

| No.   | CARGO   | No. | ABONO  |
|---|---|-----|--|
| 1   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> |   |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de préstamos otorgados, emitido en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de Ingreso.





| NÚMERO        | GENERO   | GRUPO                | RUBRO   | NATURALEZA |
|---------------|--|----------------------|---|------------|
| 1.2.8.9       | Activo   | Activo No Circulante | Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos no Circulantes | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Estimaciones por Pérdida de Otras Cuentas Incobrables a Largo Plazo</b> |                      |   |            |

| No.   | CARGO   | No. | ABONO  |
|---|---|-----|--|
| 1   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <div style="border: 1px dashed black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> </div> |   |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de otros derechos a recibir efectivo o equivalentes que correspondan, emitido en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por derecho a recibir.



| NÚMERO        | GENERO                     | GRUPO                | RUBRO                        | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------|----------------------|------------------------------|------------|
| 1.2.9.1       | Activo                     | Activo No Circulante | Otros Activos no Circulantes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Bienes en Concesión</b> |                      |                              |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO   |
|-----|--|-----|---|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la conclusión del contrato de concesión.          |
| 2   | Por la entrega de bienes en concesión.                                 | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. |

**SU SALDO REPRESENTA**  
Los bienes propiedad del ente público, otorgados en concesión.

**OBSERVACIONES**  
Auxiliar por concesión.





| NÚMERO        | GENERO                                    | GRUPO                | RUBRO                        | NATURALEZA |
|---------------|---|----------------------|------------------------------|------------|
| 1.2.9.2       | Activo                                    | Activo No Circulante | Otros Activos no Circulantes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Bienes en Arrendamiento Financiero</b> |                      |                              |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO   |
|-----|--|-----|---|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la Incorporación del bien al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero. |
| 2   | Por la incorporación al Activo de la porción correspondiente.          | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.   |

**SU SALDO REPRESENTA**

Los bienes en arrendamiento financiero en virtud del cual se tiene el uso o goce temporal con opción a compra.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de bien.



| NÚMERO        | GENERO                    | GRUPO                | RUBRO                        | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------|----------------------|------------------------------|------------|
| 1.2.9.3       | Activo                    | Activo No Circulante | Otros Activos no Circulantes | Deudora    |
| <b>CUENTA</b> | <b>Bienes en Comodato</b> |                      |                              |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO   |
|-----|--|-----|---|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. | 1   | Por la conclusión del contrato de comodato.           |
| 2   | Por la entrega de bienes en comodato.                                  | 2   | Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta. |

**SU SALDO REPRESENT**  
El monto de los bienes propiedad del ente público otorgados en comodato.

**OBSERVACIONES**  
Auxiliar por tipo de bien.





| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.1       | Pasivo  | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo</b> |                   |                                 |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | Por el pago de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales) de:<br>- Remuneraciones de carácter permanente<br>- Remuneraciones de carácter transitorio<br>- Remuneraciones adicionales o especiales<br>- Seguridad Social y Seguros<br>- Prestaciones Sociales y económicas<br>- Estímulos                      | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.   |
| 2   | Por el pago por Cuotas y Aportaciones patronales.   | 2   | Por el devengado de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales):<br>- Remuneraciones de carácter permanente<br>- Remuneraciones de carácter transitorio<br>- Remuneraciones adicionales o especiales<br>- Seguridad Social y Seguros<br>- Prestaciones Sociales y económicas<br>- Estímulos                           |
| 3   | Por el pago de los gastos por obras públicas en bienes de dominio público de administración con tipo de gasto de capital de:<br>- Remuneraciones de carácter permanente<br>- Remuneraciones de carácter transitorio<br>- Remuneraciones adicionales o especiales<br>- Seguridad Social y Seguros<br>- Prestaciones Sociales y económicas<br>- Estímulos | 3   | Por el devengado por cuotas y aportaciones patronales.   |
| 4   | Por el pago de los gastos de obras públicas en bienes propios de la administración con tipo de gasto de capital de:<br>- Remuneraciones de carácter permanente<br>- Remuneraciones de carácter transitorio<br>- Remuneraciones adicionales o especiales<br>- Seguridad Social y Seguros<br>- Prestaciones Sociales y económicas<br>- Estímulos          | 4   | Por el devengado de los gastos por obras públicas en bienes de dominio público por administración con tipo de gasto de capital por:<br>- Remuneraciones de carácter permanente<br>- Remuneraciones de carácter transitorio<br>- Remuneraciones adicionales o especiales<br>- Seguridad Social y Seguros<br>- Prestaciones Sociales y económicas<br>- Estímulos |
| 5   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.  |     |  |



| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.1       | Pasivo  | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo</b> |                   |                                 |            |

| No. | CARGO | No. | ABONO   |
|-----|-------|-----|---|
|     |       | 5   | <p>Por el devengado de los gastos por obras públicas en bienes propios por administración con tipo de gasto de capital por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Remuneraciones de carácter permanente</li> <li>- Remuneraciones de carácter transitorio</li> <li>- Remuneraciones adicionales o especiales</li> <li>- Seguridad Social y Seguros</li> <li>- Prestaciones Sociales y económicas</li> <li>- Estímulos</li> </ul> |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, Capítulo 1000.





| NÚMERO        | GÉNERO                                     | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|--|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.2       | Pasivo                                     | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Proveedores por Pagar a Corto Plazo</b> |                   |                                 |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO   |
|-----|---|-----|---|
| 1   | Por el registro de la devolución, descuentos o rebajas de bienes de consumo y prestación de servicios no personales, sin registro en inventarios.                                     | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  |
| 2   | Por el pago de la adquisición de bienes y contratación de servicios de:<br>- Materiales y Suministros<br>- Servicios Generales  | 2   | Por el devengado de la adquisición de bienes y contratación de servicios por:<br>- Materiales y Suministros<br>- Servicios Generales  |
| 3   | Por el registro de la devolución de materiales y suministros antes del pago   | 3   | Por el devengado de la adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles.  |
| 4   | Por el pago de la adquisición de bienes en arrendamiento financiero.  | 4   | Por el devengado de la adquisición de:<br>- Bienes mediante contrato de arrendamiento financiero.<br>- Bienes Inmuebles<br>- Bienes Muebles<br>- Bienes Intangibles                         |
| 5   | Por el pago de la adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles.   |     |   |
| 6   | Por el pago de anticipos a proveedores de la adquisición de:<br>- Materiales y Suministros<br>- Servicios Generales<br>- Bienes Inmuebles<br>- Bienes Muebles<br>- Bienes Intangibles | 5   | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de:<br>- Materiales y Suministros<br>- Servicios Generales<br>- Bienes Inmuebles<br>- Bienes Muebles<br>- Bienes Intangibles |
| 7   | Por el pago de la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos por obras públicas en bienes de dominio público de la administración con tipo de gasto de capital.  | 6   | Por el devengado por los derechos y bienes en arrendamiento financiero.   |
| 8   | Por el pago de la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos de obras públicas en bienes propios de la administración con tipo de gasto de capital.              |     |   |



| NÚMERO        | GÉNERO                              | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.2       | Pasivo                              | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Proveedores por Pagar a Corto Plazo |                   |                                 |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 9   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | 7   | Por el devengado por la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos por obras públicas en bienes de dominio público por administración con tipo de gasto de capital. |
|     |  | 8   | Por el devengado por la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos por obras públicas en bienes propios por administración con tipo de gasto de capital.            |
|     |  | 9   | Por el traspaso de la porción de proveedores por pagar de largo plazo a corto plazo.   |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta y proveedor.





| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.3       | Pasivo  | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo |                   |                                 |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | Por el pago de obras públicas en bienes de dominio público y propio.  | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.   |
| 2   | Por el pago de anticipos a contratistas de obras públicas en bienes de dominio público y propios.                       | 2   | Por el devengado por obras públicas en bienes de dominio público y propio.   |
| 3   | Por el pago de estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio público y propio. | 3   | Por el devengado de anticipos a contratistas de obras públicas en bienes de dominio público y propio.                            |
| 4   | Por el ajuste en las condiciones del contrato.  | 4   | Por el devengado de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio público y propio. |
| 5   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.  | 5   | Por el traspaso de la porción de contratistas por obras públicas por pagar de largo plazo a corto plazo.                         |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta y contratista.



| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.4       | Pasivo  | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo</b> |                   |                                 |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | Por el pago de las Participaciones.                        | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2   | Por el pago de las Aportaciones.                           | 2   | Por el devengado de las Participaciones.                               |
| 3   | Por el pago de los Convenios.                              | 3   | Por el devengado de las Aportaciones.                                  |
| 4   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | 4   | Por el devengado de los Convenios.                                     |

**SU SALDO REPRESENTA**  
El monto de los adeudos para cubrir las participaciones y aportaciones a las Entidades Federativas y los Municipios.

**OBSERVACIONES**  
Auxiliar por subcuenta.





| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.5       | Pasivo  | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo</b> |                   |                                 |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | Por el pago de transferencias internas y asignaciones otorgadas al sector público. | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                   |
| 2   | Por el pago de las transferencias al resto del sector público.                     | 2   | Por el devengado por transferencias internas y asignaciones otorgadas al sector público. |
| 3   | Por el pago a transferencias, fideicomisos, mandatos y contratos análogos.         | 3   | Por el devengado de las transferencias al resto del sector público.                      |
| 4   | Por el pago de la seguridad social.  | 4   | Por el devengado de transferencias, fideicomisos, mandatos y contratos análogos.         |
| 5   | Por el pago de transferencias al exterior.   | 5   | Por el devengado de la seguridad social.   |
| 6   | Por el pago de subsidios y subvenciones.   | 6   | Por el devengado de transferencias al exterior.  |
| 7   | Por el pago de ayudas sociales.  | 7   | Por el devengado de subsidios y subvenciones.  |
| 8   | Por el pago de pensiones, jubilaciones y otros.                                    | 8   | Por el devengado de ayudas sociales.   |
| 9   | Por el pago de Donativos.  | 9   | Por el devengado de pensiones, jubilaciones y otros.                                     |
| 10  | Al cierre del saldo acreedor de esta cuenta.                                       | 10  | Por el devengado de Donativos.   |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los adeudos destinados en forma directa o indirecta al sector público, privado y externo.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.



| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.6       | Pasivo  | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo</b> |                   |                                 |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO   |
|-----|--|-----|---|
| 1   | Por el pago de apoyos financieros.   | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.            |
| 2   | Por el pago de los intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública. | 2   | Por el devengo por apoyos financieros.  |
| 3   | Por el pago de los intereses de arrendamiento financiero.                    | 3   | Por el devengado de los intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública. |
| 4   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                   | 4   | Por el devengado de la amortización de los intereses de arrendamiento financiero. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de la obligación del pago de intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.





| NÚMERO        | GÉNERO   | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|--|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.7       | Pasivo   | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo |                   |                                 |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | Por el pago de las retenciones a terceros.   | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.   |
| 2   | Por el pago de retenciones obrero/patronales.  | 2   | Por las retenciones devengadas de las retenciones a terceros.  |
| 3   | Por el pago de las retenciones de obras públicas en bienes de dominio público y propio.  | 3   | Por las retenciones de cuotas obrero/patronales.   |
| 4   | Por el pago de retenciones de estudios, formulación y evaluación de proyectos en obras públicas en bienes de dominio público y propio. | 4   | Por las retenciones por obras públicas en bienes de dominio público y propio.  |
| 5   | Por el pago de impuestos y derechos.   | 5   | Por las retenciones por estudios, formulación y evaluación de proyectos en obras públicas en bienes de dominio público y propio. |
| 6   | Por el pago de impuestos y derechos de importación.  | 6   | Por el devengado de impuestos y derechos.  |
| 7   | Por el pago de otras retenciones y contribuciones.   | 7   | Por el devengado de impuestos y derechos de importación.   |
| 8   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.   | 8   | Por el devengado de otras retenciones y contribuciones.  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por tipo de contribución.



| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.8       | Pasivo  | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo</b> |                   |                                 |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | Por el pago en cheque o transferencia bancaria de la devolución de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>- Contribuciones de Mejoras<br>- Derechos<br>- Productos<br>- Aprovechamientos<br>- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.   |
| 2   | Por el pago en cheque o transferencia bancaria de la devolución de:<br>- Participaciones<br>- Aportaciones<br>- Convenios<br>- Transferencias y asignaciones<br>- Subsidios y subvenciones<br>- Ayudas Sociales<br>- Pensiones, jubilaciones y otros<br>- Donativos             | 2   | Por la devolución de ingresos por concepto de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>- Contribuciones de Mejoras<br>- Derechos<br>- Productos<br>- Aprovechamientos<br>- Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios |
| 3   | Por el pago de otros ingresos.  | 3   | Por la devolución de ingresos por concepto de:<br>- Participaciones<br>- Aportaciones<br>- Convenios<br>- Transferencias y asignaciones<br>- Subsidios y subvenciones<br>- Ayudas Sociales<br>- Pensiones, jubilaciones y otros<br>- Donativos             |
| 4   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.  | 4   | Por la devolución de otros ingresos  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de las devoluciones de la Ley de Ingresos por pagar, en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta y por tipo de contribución.





| NÚMERO        | GÉNERO                                       | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|--|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.1.9       | Pasivo                                       | Pasivo Circulante | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b> |                   |                                 |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | Por el uso del fondo rotatorio o revolving.   | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2   | Por el pago de los anticipos de participaciones.                                      | 2   | Por el ingreso de los fondos rotatorios o revolving.                   |
| 3   | Por el pago de la devolución de anticipos de participaciones.                         | 3   | Por el devengado por anticipos de participaciones.                     |
| 4   | Por el pago de los préstamos otorgados.   | 4   | Por la devolución de anticipos de participaciones.                     |
| 5   | Por el pago de las participaciones y aportaciones de capital.                         | 5   | Por el devengado de los préstamos otorgados.                           |
| 6   | Por el pago de otros gastos.  | 6   | Por el devengado de las participaciones y aportaciones de capital.     |
| 7   | Por el pago de los intereses de arrendamiento financiero.                             | 7   | Por el devengado de otros gastos.                                      |
| 8   | Por el pago de la amortización de avales y garantías.                                 | 8   | Por el devengado de los intereses sobre arrendamiento financiero.      |
| 9   | Por el pago de las pensiones, jubilaciones y otros.                                   | 9   | Por el devengado de la amortización por avales y garantías.            |
| 10  | Por el reintegro de los recursos para la cancelación del fondo revolving o rotatorio. | 10  | Por el devengado de la devolución de pensiones, jubilaciones y otros.  |
| 11  | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                            |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta y proveedor o contratista.



| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO             | RUBRO                              | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|------------------------------------|------------|
| 2.1.2.1       | Pasivo  | Pasivo Circulante | Documentos por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo</b> |                   |                                    |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | Por el pago de la adquisición de bienes y contratos de servicios.         | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                         |
| 2   | Por el pago de la adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles. | 2   | Por el traspaso de la porción de documentos comerciales por pagar a largo plazo a corto plazo. |
| 3   | Por el pago de otros servicios generales mediante contrato documentado.   | 3   | Por el devengado de la adquisición de bienes y contratos de servicios.                         |
| 4   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                | 4   | Por el devengado de la adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles.                 |
|     |   | 5   | Por el devengado de otros servicios generales mediante contrato documentado.                   |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los adeudos documentados derivados de operaciones del ente público con vencimiento menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por proveedor.





| NÚMERO        | GÉNERO   | GRUPO             | RUBRO                              | NATURALEZA |
|---------------|--|-------------------|------------------------------------|------------|
| 2.1.2.2       | Pasivo   | Pasivo Circulante | Documentos por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo |                   |                                    |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | Por el pago de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obra pública en bienes de dominio público y propio. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.   |
| 2   | Por el pago de obras públicas en bienes de dominio público y propio.  | 2   | Por el devengado de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio público y propio. |
| 3   | Por el ajuste en las condiciones del contrato.  | 3   | Por el devengado de obras públicas en bienes de dominio público y propio.  |
| 4   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.  | 4   | Por el traspaso de la porción de documentos con contratistas por obras públicas por pagar a largo plazo a corto plazo.           |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los adeudos documentados con contratistas derivados de obra, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por contratista.



| NÚMERO        | GÉNERO                                   | GRUPO             | RUBRO                              | NATURALEZA |
|---------------|--|-------------------|------------------------------------|------------|
| 2.1.2.9       | Pasivo                                   | Pasivo Circulante | Documentos por Pagar a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo |                   |                                    |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO   |
|-----|---|-----|---|
| 1   | Por el pago de servicios generales, no contemplado en las cuentas anteriores. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  |
| 2   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                    | 2   | Por el devengado por servicios generales mediante contrato documentado, no contemplado en las cuentas anteriores. |
|     |   | 3   | Por el traspaso de la porción de otros documentos por pagar a largo plazo a corto plazo.                          |

**SU SALDO REPRESENTA**  
El monto de los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**OBSERVACIONES**  
Auxiliar por proveedor o contratista.



| NÚMERO        | GÉNERO   | GRUPO             | RUBRO   | NATURALEZA |
|---------------|--|-------------------|---|------------|
| 2.1.3.1       | Pasivo   | Pasivo Circulante | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna</b> |                   |   |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO   |
|-----|--|-----|---|
| 1   | Por el pago de la porción de la deuda pública interna.     | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                  |
| 2   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | 2   | Por el traspaso de la porción de la deuda pública interna de largo plazo a corto plazo. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los adeudos por amortización de la deuda pública interna, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por título, valor o acreedor.





| NÚMERO        | GÉNERO   | GRUPO             | RUBRO   | NATURALEZA |
|---------------|--|-------------------|---|------------|
| 2.1.3.2       | Pasivo   | Pasivo Circulante | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Externa</b> |                   |   |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO   |
|-----|--|-----|---|
| 1   | Por el pago de la porción de la deuda pública externa.     | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                  |
| 2   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | 2   | Por el traspaso de la porción de la deuda pública externa de largo plazo a corto plazo. |

**SU SALDO REPRESENTA**  
El monto de los adeudos por amortización de la deuda pública externa, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**  
Auxiliar por título, valor o acreedor.



| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO             | RUBRO   | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|---|------------|
| 2.1.3.3       | Pasivo  | Pasivo Circulante | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero |                   |   |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | Por el registro del pago del arrendamiento financiero.  | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                         |
| 2   | Por el registro del pago de la amortización de capital y los intereses de arrendamiento financiero. | 2   | Por el traspaso de la porción de largo plazo a corto plazo por arrendamiento financiero.       |
| 3   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.  | 3   | Por el devengado por la amortización del capital y los intereses del arrendamiento financiero. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto los adeudos por amortización del arrendamiento financiero, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por contrato de arrendamiento financiero.



| NÚMERO        | GÉNERO   | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|--|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.4.1       | Pasivo   | Pasivo Circulante | Títulos y Valores a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo</b> |                   |                                 |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO   |
|-----|--|-----|---|
| 1   | Por el pago de inversiones.                                | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  |
| 2   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | 2   | Del devengado por la compra de títulos y valores de la deuda pública interna.   |
|     |  | 3   | Por el devengo de la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna: <ul style="list-style-type: none"> <li>- a la par</li> <li>- bajo la par</li> <li>- sobre la par</li> </ul> |
|     |  | 4   | Por el traspaso de la porción de títulos y valores de la deuda pública interna de largo plazo a corto plazo.  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los adeudos contraídos por la colocación de bonos y otros títulos valores de la deuda pública interna, con vencimiento en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por título o valor.





| NÚMERO        | GÉNERO   | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|--|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.4.2       | Pasivo   | Pasivo Circulante | Titulos y Valores a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Corto Plazo</b> |                   |                                 |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO   |
|-----|--|-----|---|
| 1   | Por el pago de inversiones.                                | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  |
| 2   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | 2   | Por el devengado por la compra de inversiones financieras.  |
|     |  | 3   | Por el devengo de la colocación de títulos y valores de la deuda pública externa: <ul style="list-style-type: none"> <li>- a la par</li> <li>- bajo la par</li> <li>- sobre la par</li> </ul> |
|     |  | 4   | Por el traspaso de la porción de títulos y valores de la deuda pública externa de largo plazo a corto plazo.  |

**SU SALDO REPRESENTA**  
El monto de los adeudos contraídos por la colocación de bonos y otros títulos valores de la deuda pública externa, con vencimiento en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**  
Auxiliar por título o valor.



| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.5.1       | Pasivo  | Pasivo Circulante | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo</b> |                   |                                 |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | Por la compensación total o parcial del ingreso recibido anticipadamente contra el ingreso devengado. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2   | Por la devolución total o parcial del ingreso recibido anticipadamente contra el ingreso devengado.   | 2   | Por el registro de pasivos diferidos por concepto de ingresos.         |
| 3   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.  |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de las obligaciones por ingresos cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por Rubro de Ingreso conforme al Clasificador por Rubros de Ingreso.



| NÚMERO        | GÉNERO   | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|--|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.5.2       | Pasivo   | Pasivo Circulante | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo</b> |                   |                                 |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | Por la compensación total o parcial de los intereses recibidos anticipadamente contra los devengados. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2   | Por la devolución total o parcial de los intereses recibidos anticipadamente.                         | 2   | Por el registro de pasivo diferido por concepto de intereses.          |
| 3   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.  | 3   | Por el traspaso de los intereses de largo plazo a corto plazo.         |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de las obligaciones por intereses cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.





| NÚMERO        | GÉNERO                                       | GRUPO             | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|--|-------------------|---------------------------------|------------|
| 2.1.5.9       | Pasivo                                       | Pasivo Circulante | Pasivos Diferidos a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo</b> |                   |                                 |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | Por el pago parcial o total de otros ingresos percibidos anticipadamente contra los devengados.       | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                     |
| 2   | Por la devolución total o parcial de otros ingresos percibidos anticipadamente contra los devengados. | 2   | Por el registro de pasivos diferidos por cualquier otro concepto no considerado en las cuentas anteriores. |
| 3   | Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta.   | 3   | Por el traspaso de otros pasivos de largo plazo a corto plazo.   |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.



| NÚMERO        | GÉNERO                                  | GRUPO             | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|--|------------|
| 2.1.6.1       | Pasivo                                  | Pasivo Circulante | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Fondos en Garantía a Corto Plazo</b> |                   |  |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | Por el reintegro de los fondos en garantía.                                 | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2   | Por los ingresos extraordinarios del vencimiento de los fondos en garantía. | 2   | Por los depósitos de fondos en garantía.                               |
| 3   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                  | 3   | Por el traspaso de fondos en garantía de largo plazo a corto plazo.    |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los fondos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.



| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO             | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|--|------------|
| 2.1.6.2       | Pasivo  | Pasivo Circulante | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Fondos en Administración a Corto Plazo</b> |                   |  |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO   |
|-----|---|-----|---|
| 1   | Por el reintegro de los fondos en administración.                                 | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.    |
| 2   | Por los ingresos extraordinarios del vencimiento de los fondos en administración. | 2   | Por los depósitos de fondos en administración.                            |
| 3   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                        | 3   | Por el traspaso de fondos en administración de largo plazo a corto plazo. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrá que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.





| NÚMERO        | GÉNERO                                   | GRUPO             | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|--|-------------------|--|------------|
| 2.1.6.3       | Pasivo                                   | Pasivo Circulante | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Fondos Contingentes a Corto Plazo</b> |                   |  |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | Por el reintegro de los fondos contingentes.                                 | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2   | Por los ingresos extraordinarios del vencimiento de los fondos contingentes. | 2   | Por los depósitos de fondos contingentes.                              |
| 3   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                   | 3   | Por el traspaso de fondos contingentes de largo plazo a corto plazo.   |

**SU SALDO REPRESENTA**

Los montos de los fondos recibidos para su administración para cubrir necesidades fortuitas en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.



| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO             | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|--|------------|
| 2.1.6.4       | Pasivo  | Pasivo Circulante | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo |                   |  |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | Por el reintegro de los fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos.                                 | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                 |
| 2   | Por los ingresos extraordinarios del vencimiento de los fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos. | 2   | Por los depósitos de fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos.                            |
| 3   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.   | 3   | Por el traspaso de fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos de largo plazo a corto plazo. |

**SU SALDO REPRESENTA**  
El monto de los recursos por entregar a instituciones para su manejo de acuerdo a su fin con el que fue creado, en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**  
Auxiliar por subcuenta.



| NÚMERO        | GÉNERO   | GRUPO             | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|--|-------------------|--|------------|
| 2.1.6.5       | Pasivo   | Pasivo Circulante | Fondos y Bienes de / Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo</b> |                   |  |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | Por el reintegro de otros fondos de terceros en garantía y/o administración.                                 | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                   |
| 2   | Por los ingresos extraordinarios del vencimiento de otros fondos de terceros en garantía y/o administración. | 2   | Por otros fondos de terceros en garantía y/o administración no contemplados en las cuentas anteriores.   |
| 3   | Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta.  | 3   | Por el traspaso de otros fondos de terceros en garantía y/o administración de largo plazo a corto plazo. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los fondos y bienes de propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.





| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO             | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|--|------------|
| 2.1.6.6       | Pasivo  | Pasivo Circulante | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo</b> |                   |  |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO   |
|-----|--|-----|---|
| 1   | Por la devolución de los valores y bienes en garantía.                       | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.              |
| 2   | Por la adjudicación de los valores y bienes por incumplimiento del contrato. | 2   | Por el reconocimiento de los valores y bienes en garantía que amparan obligaciones. |
| 3   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                   | 3   | Por el traspaso de valores y bienes en garantía de largo plazo a corto plazo.       |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los valores y bienes en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.



| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO             | RUBRO                     | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|---------------------------|------------|
| 2.1.7.1       | Pasivo  | Pasivo Circulante | Provisiones a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo |                   |                           |            |

| No.   | CARGO  | No. | ABONO  |
|---|--|-----|--|
| 1   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <div style="border: 1px dashed black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> </div> |  |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro y estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.



| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO             | RUBRO                     | NATURALEZA |
|---------------|---|-------------------|---------------------------|------------|
| 2.1.7.2       | Pasivo  | Pasivo Circulante | Provisiones a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Provisión para Contingencias a Corto Plazo</b> |                   |                           |            |

| No.   | CARGO  | No. | ABONO  |
|---|--|-----|--|
| 1   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> </div> |  |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.





| NÚMERO        | GÉNERO                          | GRUPO             | RUBRO                     | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------|-------------------|---------------------------|------------|
| 2.1.7.9       | Pasivo                          | Pasivo Circulante | Provisiones a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Otras Provisiones a Corto Plazo |                   |                           |            |

| No.  | CARGO  | No. | ABONO  |
|--|--|-----|--|
| 1  | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> </div> |  |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.



| NÚMERO        | GÉNERO                         | GRUPO             | RUBRO                       | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------|-------------------|-----------------------------|------------|
| 2.1.9.1       | Pasivo                         | Pasivo Circulante | Otros Pasivos a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Ingresos por Clasificar</b> |                   |                             |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | Por la clasificación de Ingresos por concepto de:<br>- Impuestos<br>- Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social<br>- Contribuciones de Mejoras<br>- Derechos<br>- Productos<br>- Aprovechamientos | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.  | 2   | Por los ingresos por clasificar no identificados al momento del pago.  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los recursos depositados del ente público, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubro de Ingresos.

**OBSERVACIONES:**

Auxiliar por subcuenta.



| NÚMERO        | GÉNERO                     | GRUPO             | RUBRO                       | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------|-------------------|-----------------------------|------------|
| 2.1.9.2       | Pasivo                     | Pasivo Circulante | Otros Pasivos a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Recaudación por Participar |                   |                             |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | Por el pago de la participación en la recaudación de la Ley de Ingresos. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.             |
| 2   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.               | 2   | Por la recaudación por concepto de la Ley de Ingresos en proceso de participación. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de la recaudación correspondiente a conceptos de la Ley de Ingresos en proceso previo a la participación, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

**OBSERVACIONES:**

Auxiliar por subcuenta.

002148





| NÚMERO        | GÉNERO                    | GRUPO             | RUBRO                       | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------|-------------------|-----------------------------|------------|
| 2.1.9.9       | Pasivo                    | Pasivo Circulante | Otros Pasivos a Corto Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Otros Pasivos Circulantes |                   |                             |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | Por el pago de otros pasivos no contemplados en las cuentas anteriores. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.              | 2   | Por otros pasivos no contemplados en las cuentas anteriores.           |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los adeudos del ente público con terceros, no incluidos en las cuentas anteriores.

**OBSERVACIONES:**

Auxiliar por subcuenta.

002149



| NÚMERO        | GÉNERO                                     | GRUPO                | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|--|----------------------|---------------------------------|------------|
| 2.2.1.1       | Pasivo                                     | Pasivo No Circulante | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Proveedores por Pagar a Largo Plazo</b> |                      |                                 |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO   |
|-----|---|-----|---|
| 1   | Por el registro de la devolución de bienes de consumo y prestación de servicios no personales, sin registro en inventarios.   | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  |
| 2   | Por el pago de la adquisición de bienes y contratación de servicios antes de su exigibilidad por:<br>- Materiales y Suministros<br>- Servicios Generales                              | 2   | Por el devengado de la adquisición de bienes y contratación de servicios por:<br>- Materiales y Suministros<br>- Servicios Generales  |
| 3   | Por el registro de la devolución de materiales y suministros antes del pago.  | 3   | Por el devengado de la adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles.  |
| 4   | Por el pago de la adquisición de bienes mediante contrato de arrendamiento financiero antes de su exigibilidad.   | 4   | Por el devengado de la adquisición de:<br>- Bienes mediante contrato de arrendamiento financiero.<br>- Bienes Inmuebles<br>- Bienes Muebles<br>- Bienes Intangibles                         |
| 5   | Por el pago de la adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles antes de su exigibilidad.  |     |   |
| 6   | Por el pago de anticipos a proveedores de la adquisición de:<br>- Materiales y Suministros<br>- Servicios Generales<br>- Bienes Inmuebles<br>- Bienes Muebles<br>- Bienes Intangibles | 5   | Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de:<br>- Materiales y Suministros<br>- Servicios Generales<br>- Bienes Inmuebles<br>- Bienes Muebles<br>- Bienes Intangibles |
| 7   | Por el pago de la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos por obras públicas en bienes de dominio público de la administración con tipo de gasto de capital.  | 6   | Por el devengado por la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos por obras públicas en bienes de dominio público por administración con tipo de gasto de capital.    |
| 8   | Por el pago por la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos por obras públicas en bienes propios de la administración con tipo de gasto de capital.            | 7   | Por el devengado por la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos por obras públicas en bienes propios por administración con tipo de gasto de capital.               |

002150



| NÚMERO        | GÉNERO                                     | GRUPO                | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|--|----------------------|---------------------------------|------------|
| 2.2.1.1       | Pasivo                                     | Pasivo No Circulante | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Proveedores por Pagar a Largo Plazo</b> |                      |                                 |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO |
|-----|--|-----|-------|
| 9   | Por el traspaso de la porción de proveedores por pagar de largo plazo a corto plazo. |     |       |
| 10  | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                           |     |       |

**SU SALDO REPRESENTA**  
El monto de los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**  
Auxiliar por subcuenta.

002151





| NÚMERO        | GÉNERO   | GRUPO                | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|--|----------------------|---------------------------------|------------|
| 2.2.1.2       | Pasivo   | Pasivo No Circulante | Cuentas por Pagar a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo</b> |                      |                                 |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | Por el pago de obras públicas en bienes de dominio público y propio antes de su exigibilidad.  | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.   |
| 2   | Por el pago de anticipos a contratistas de obras públicas en bienes de dominio público y propios antes de su exigibilidad.                       | 2   | Por el devengado por obras públicas en bienes de dominio público y propio.                                     |
| 3   | Por el pago de estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio público y propio antes de su exigibilidad. | 3   | Por el devengado de anticipos a contratistas de obras públicas en bienes de dominio público y propio y propio. |
| 4   | Por el traspaso de la porción de contratistas de obras públicas por pagar de largo plazo a corto plazo.  |     |  |
| 5   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.   |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

002152



| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO                | RUBRO                              | NATURALEZA |
|---------------|---|----------------------|------------------------------------|------------|
| 2.2.2.1       | Pasivo  | Pasivo No Circulante | Documentos por Pagar a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo</b> |                      |                                    |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO   |
|-----|--|-----|---|
| 1   | Por el pago de la adquisición de bienes y contratos de servicios antes de su exigibilidad.         | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.          |
| 2   | Por el pago de la adquisición de bienes Inmuebles, muebles e intangibles antes de su exigibilidad. | 2   | Por el devengado por la adquisición de bienes y contratos de servicios.         |
| 3   | Por el pago de otros servicios generales mediante contrato documentado antes de su exigibilidad.   | 3   | Por el devengado por la adquisición de bienes Inmuebles, muebles e intangibles. |
| 4   | Por el traspaso de la porción de documentos comerciales por pagar de largo plazo a corto plazo.    | 4   | Por el devengado por otros servicios generales mediante contrato documentado.   |
| 5   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta.  |     |   |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los adeudos documentados derivados de operaciones del ente público con vencimiento mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

002153



| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO                | RUBRO                              | NATURALEZA |
|---------------|---|----------------------|------------------------------------|------------|
| 2.2.2.2       | Pasivo  | Pasivo No Circulante | Documentos por Pagar a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo</b> |                      |                                    |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | Por el pago de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obra pública en bienes de dominio público y propio antes de su exigibilidad. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.   |
| 2   | Por el pago de obras públicas en bienes de dominio público y propio antes de su exigibilidad.  | 2   | Por el devengado de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio público y propio. |
| 3   | Por el traspaso de la porción de documentos con contratistas de obras públicas por pagar de largo plazo a corto plazo.                             | 3   | Por el devengado de obras públicas en bienes de dominio público y propio.  |
| 4   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.   |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los adeudos documentados con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

002154





| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO                | RUBRO                              | NATURALEZA |
|---------------|---|----------------------|------------------------------------|------------|
| 2.2.2.9       | Pasivo  | Pasivo No Circulante | Documentos por Pagar a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo</b> |                      |                                    |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO   |
|-----|--|-----|---|
| 1   | Por el pago de servicios generales, no contemplado en las cuentas anteriores antes de su exigibilidad. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  |
| 2   | Por el traspaso de la porción de otros documentos por pagar de largo plazo al corto plazo.             | 2   | Por el devengado por servicios generales mediante contrato documentado, no contemplado en las cuentas anteriores. |
| 3   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.   |     |   |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los adeudos documentados que deberán pagar en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

002155



| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO                | RUBRO                       | NATURALEZA |
|---------------|---|----------------------|-----------------------------|------------|
| 2.2.3.1       | Pasivo  | Pasivo No Circulante | Deuda Pública a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo |                      |                             |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | Por el traspaso de la porción de la Deuda Pública Interna de largo plazo a corto plazo. | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.   |
| 2   | Al cierre de ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                               | 2   | Por del devengo de la colocación de títulos y valores de la deuda pública interna: <ul style="list-style-type: none"> <li>- a la par</li> <li>- bajo la par</li> <li>- sobre la par</li> </ul> |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de las obligaciones internas contraídas por el ente público, adquiridas mediante bonos y otros títulos valores de la deuda pública interna, colocados en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

002156



| NÚMERO        | GÉNERO   | GRUPO                | RUBRO                       | NATURALEZA |
|---------------|--|----------------------|-----------------------------|------------|
| 2.2.3.2       | Pasivo   | Pasivo No Circulante | Deuda Pública a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo</b> |                      |                             |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO   |
|-----|---|-----|---|
| 1   | Por el traspaso de la porción de la Deuda Pública Externa de largo plazo a corto plazo.         | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  |
| 2   | Por el decremento de la Deuda Pública Externa, derivada de la actualización del tipo de cambio. | 2   | Por el devengado de la colocación de títulos y valores de la deuda pública externa: <ul style="list-style-type: none"> <li>- a la par</li> <li>- bajo la par</li> <li>- sobre la par</li> </ul> |
| 3   | Al cierre de libros, del saldo acreedor de esta cuenta.   | 3   | Por el incremento de la deuda pública externa derivada de la actualización por tipo de cambio.  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de las obligaciones contraídas por el ente público, adquiridas mediante bonos y otros títulos valores de la deuda pública externa, colocados en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta

002157





| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO                | RUBRO                       | NATURALEZA |
|---------------|---|----------------------|-----------------------------|------------|
| 2.2.3.3       | Pasivo  | Pasivo No Circulante | Deuda Pública a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo |                      |                             |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | Del traspaso de la porción de la deuda pública interna de préstamos de largo plazo a corto plazo. | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                               |
| 2   | Al cierre de libros, del saldo acreedor de esta cuenta.   | 2   | Por los financiamientos que incrementan la deuda pública interna derivado de obtención de préstamos. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de las obligaciones del ente público por concepto de deuda pública interna, con vencimiento superior a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por Subcuenta.

002158



| NÚMERO        | GÉNERO   | GRUPO                | RUBRO                       | NATURALEZA |
|---------------|--|----------------------|-----------------------------|------------|
| 2.2.3.4       | Pasivo   | Pasivo No Circulante | Deuda Pública a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo</b> |                      |                             |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | Por el traspaso de la porción de la deuda pública externa por los préstamos de largo plazo a corto plazo. | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                       |
| 2   | Del decremento de la Deuda Pública Externa derivada de la actualización del tipo de cambio.               | 2   | Por los financiamientos que incrementan la deuda pública externa derivado de obtención de préstamos.         |
| 3   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.  | 3   | Por el incremento de la deuda pública externa por préstamos derivada de la actualización por tipo de cambio. |

**SU SALDO REPRESENTA:**

El monto de las obligaciones del ente público por concepto de deuda pública externa, con vencimiento superior a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

002159



| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO                | RUBRO                       | NATURALEZA |
|---------------|---|----------------------|-----------------------------|------------|
| 2.2.3.5       | Pasivo  | Pasivo No Circulante | Deuda Pública a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Arrendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo</b> |                      |                             |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | Por el traspaso de la porción del arrendamiento financiero de largo plazo a corto plazo. | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                               | 2   | Por el registro del arrendamiento financiero a la firma del contrato.  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los adeudos por arrendamiento financiero que deberá pagar en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por Subcuenta.

002160





| NÚMERO        | GÉNERO                                  | GRUPO                | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|---|----------------------|---------------------------------|------------|
| 2.2.4.1       | Pasivo                                  | Pasivo No Circulante | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Créditos Diferidos a Largo Plazo</b> |                      |                                 |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | Por la porción de créditos diferidos de largo plazo a corto plazo. | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.         | 2   | Por el registro de créditos diferidos.                                 |

**SU SALDO REPRESENTA**  
El monto de las obligaciones por ingresos cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**  
Auxiliar por Subcuenta.

002161



| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO                | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|---|----------------------|---------------------------------|------------|
| 2.2.4.2       | Pasivo  | Pasivo No Circulante | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo |                      |                                 |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | Por la porción de intereses cobrados por adelantado de largo plazo a corto plazo. | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                        | 2   | Por los pasivos diferidos por intereses cobrados por adelantado.       |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de las obligaciones por intereses cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxillar por subcuenta.

002162



| NÚMERO        | GÉNERO                                       | GRUPO                | RUBRO                           | NATURALEZA |
|---------------|--|----------------------|---------------------------------|------------|
| 2.2.4.9       | Pasivo                                       | Pasivo No Circulante | Pasivos Diferidos a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo</b> |                      |                                 |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | Por la porción de otros pasivos diferidos de largo plazo a corto plazo no considerado en las cuentas anteriores. | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.   | 2   | Por otros pasivos diferidos no contemplados en las cuentas anteriores. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de las obligaciones del ente público cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

002163





| NÚMERO        | GÉNERO                           | GRUPO                | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------|----------------------|--|------------|
| 2.2.5.1       | Pasivo                           | Pasivo No Circulante | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Fondos en Garantía a Largo Plazo |                      |  |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | Por los reintegros de fondos de garantía.                               | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2   | Por los ingresos extraordinarios del vencimiento de fondos en garantía. | 2   | Por los depósitos de fondos en garantía.                               |
| 3   | Por la porción de fondos en garantía de largo plazo a corto plazo.      |     |  |
| 4   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.              |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto los fondos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

002164



| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO                | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|---|----------------------|--|------------|
| 2.2.5.2       | Pasivo  | Pasivo No Circulante | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Fondos en Administración a Largo Plazo</b> |                      |  |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | Por el reintegro de los fondos en administración.                             | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2   | Por los ingresos extraordinarios del vencimiento de fondos en administración. | 2   | Por los depósitos de fondos en administración.                         |
| 3   | Por la porción de fondos en administración de largo plazo a corto plazo.      |     |  |
| 4   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                    |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los fondos de terceros, recibidos para su administración que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

002165



| NÚMERO        | GÉNERO                                   | GRUPO                | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|--|----------------------|--|------------|
| 2.2.5.3       | Pasivo                                   | Pasivo No Circulante | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Fondos Contingentes a Largo Plazo</b> |                      |  |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO  |
|-----|--|-----|--|
| 1   | Por los reintegros de los fondos contingentes.                           | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| 2   | Por los ingresos extraordinarios del vencimiento de fondos contingentes. | 2   | Por los depósitos de fondos contingentes.                              |
| 3   | Por la porción de fondos contingentes de largo plazo a corto plazo.      |     |  |
| 4   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.               |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los fondos recibidos para su administración para cubrir necesidades fortuitas en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por beneficiarios

002166





| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO                | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|---|----------------------|--|------------|
| 2.2.5.4       | Pasivo  | Pasivo No Circulante | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo |                      |  |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO   |
|-----|--|-----|---|
| 1   | Por los reintegros de fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos.                               | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.      |
| 2   | Por los ingresos extraordinarios del vencimiento de fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos. | 2   | Por los depósitos de fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos. |
| 3   | Por la porción de fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos de largo plazo a corto plazo.      |     |   |
| 4   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.   |     |   |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los recursos por entregar a una institución para su manejo de acuerdo a su fin con el que fue creado, en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

002167



| NÚMERO        | GÉNERO   | GRUPO                | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|--|----------------------|--|------------|
| 2.2.5.5       | Pasivo   | Pasivo No Circulante | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo</b> |                      |  |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO   |
|-----|---|-----|---|
| 1   | Por los reintegros de otros fondos de terceros en garantía y/o en administración.                               | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                                    |
| 2   | Por los ingresos extraordinarios del vencimiento de otros fondos de terceros en garantía y/o en administración. | 2   | Por otros fondos de terceros en garantía y/o en administración no contemplados en las cuentas anteriores. |
| 3   | Por la porción de otros fondos de terceros en garantía y/o en administración de largo plazo a corto plazo.      |     |   |
| 4   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.  |     |   |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los fondos propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

002168



| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO                | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|---|----------------------|--|------------|
| 2.2.5.6       | Pasivo  | Pasivo No Circulante | Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo | Acreeedora |
| <b>CUENTA</b> | <b>Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo</b> |                      |  |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO   |
|-----|--|-----|---|
| 1   | Por la porción de créditos diferidos de largo plazo a corto plazo.           | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.              |
| 2   | Por la devolución de los valores y bienes en garantía.                       | 2   | Por el reconocimiento de los valores y bienes en garantía que amparan obligaciones. |
| 3   | Por la adjudicación de los valores y bienes por incumplimiento del contrato. |     |   |
| 4   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.                   |     |   |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de los valores y bienes en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

002169





| NÚMERO        | GÉNERO   | GRUPO                | RUBRO                     | NATURALEZA |
|---------------|--|----------------------|---------------------------|------------|
| 2.2.6.1       | Pasivo   | Pasivo No Circulante | Provisiones a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo</b> |                      |                           |            |

| No.   | CARGO  | No. | ABONO  |
|---|--|-----|--|
| 1   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> </div> |  |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

002170



| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO                | RUBRO                     | NATURALEZA |
|---------------|---|----------------------|---------------------------|------------|
| 2.2.6.2       | Pasivo  | Pasivo No Circulante | Provisiones a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Provisión para Pensiones a Largo Plazo</b> |                      |                           |            |

| No.  | CARGO  | No. | ABONO  |
|--|--|-----|--|
| 1  | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> </div> |  |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias de pensiones, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

002171



| NÚMERO        | GÉNERO  | GRUPO                | RUBRO                     | NATURALEZA |
|---------------|---|----------------------|---------------------------|------------|
| 2.2.6.3       | Pasivo  | Pasivo No Circulante | Provisiones a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Provisión para Contingencias a Largo Plazo</b> |                      |                           |            |

| No.  | CARGO  | No. | ABONO  |
|--|--|-----|--|
| 1  | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> </div> |  |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**  
El monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas por contingencias, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**OBSERVACIONES**  
Auxiliar por subcuenta.

002172





| NÚMERO        | GÉNERO                                 | GRUPO                | RUBRO                     | NATURALEZA |
|---------------|--|----------------------|---------------------------|------------|
| 2.2.6.9       | Pasivo                                 | Pasivo No Circulante | Provisiones a Largo Plazo | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Otras Provisiones a Largo Plazo</b> |                      |                           |            |

| No.  | CARGO   | No. | ABONO  |
|--|---|-----|--|
| 1  | Al cierre de libros, del saldo acreedor de esta cuenta. | 1   | A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> </div> |   |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

002173



| NÚMERO        | GENERO                        | GRUPO                                    | RUBRO        | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------|--|--------------|------------|
| 3.1.1         | Hacienda Pública / Patrimonio | Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido | Aportaciones | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Aportaciones                  |  |              |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO  |
|-----|---|-----|--|
| 1   | Por el importe de la devolución o resarcimiento en efectivo o en especie de aportaciones recibidas. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.             |
| 2   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.  | 2   | Por el importe de los recursos aportados en efectivo o en especie al ente público. |

**SU SALDO REPRESENTA**

Los recursos aportados en efectivo o en especie con fines permanentes de incrementar el patrimonio del ente público.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

002174



| NÚMERO        | GENERO                        | GRUPO                                    | RUBRO                 | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------|--|-----------------------|------------|
| 3.1.2         | Hacienda Pública / Patrimonio | Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido | Donaciones de Capital | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Donaciones de Capital         |  |                       |            |

| No. | CARGO  | No. | ABONO   |
|-----|--|-----|---|
| 1   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.                          |
|     |  | 2   | Por los bienes o recursos monetarios recibidos de unidades gubernamentales u otras institución. |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto de las transferencias de capital, en dinero o en especie, recibidas de unidades gubernamentales u otras instituciones, con el fin de dotar al ente público de activos necesarios para su funcionamiento.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

002175





| NÚMERO        | GENERO  | GRUPO                                    | RUBRO                          | NATURALEZA |
|---------------|---|--|--------------------------------|------------|
| 3.1.3         | Hacienda Pública / Patrimonio                     | Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido | Actualizaciones del Patrimonio | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Actualizaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio |  |                                |            |

| No.  | CARGO  | No. | ABONO  |
|--|--|-----|--|
| 1  | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> </div> |  |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**  
La utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**OBSERVACIONES**  
Auxiliar por subcuenta.

002176



| NÚMERO        | GENERO                                      | GRUPO                                 | RUBRO                    | NATURALEZA         |
|---------------|---|---------------------------------------|--------------------------|--------------------|
| 3.2.1         | Hacienda Pública / Patrimonio               | Hacienda Pública/ Patrimonio Generado | Resultados del Ejercicio | Deudora /Acreedora |
| <b>CUENTA</b> | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) |                                       |                          |                    |

| No. | CARGO   | No. | ABONO   |
|-----|---|-----|---|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  |
| 2   | Por el traspaso del saldo acreedor de esta cuenta al inicio del ejercicio a la cuenta 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores. | 2   | Por el registro de pérdidas por participación patrimonial.  |
| 3   | Por el traspaso al cierre del saldo deudor de la cuenta 6.3 Desahorro de la Gestión.  | 3   | Por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta al inicio del ejercicio a la cuenta 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores. |
| 4   | Al cierre en libros del saldo acreedor de esta cuenta.  | 4   | Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta 6.2 Ahorro de la Gestión.                             |
|     |   | 5   | Al cierre en libros por el saldo deudor de esta cuenta.   |

**SU SALDO REPRESENTA**

El monto del resultado del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

002177



| NÚMERO        | GENERO                              | GRUPO                                 | RUBRO                               | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|------------|
| 3.2.2         | Hacienda Pública / Patrimonio       | Hacienda Pública/ Patrimonio Generado | Resultados de Ejercicios Anteriores | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Resultados de Ejercicios Anteriores |                                       |                                     |            |

| No. | CARGO   | No. | ABONO   |
|-----|---|-----|---|
| 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior   | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.  |
| 2   | Por el traspaso del saldo acreedor de esta cuenta al inicio del ejercicio a la cuenta 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores. | 2   | Por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta al inicio del ejercicio a la cuenta 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores. |
| 3   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.  | 3   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.  |

De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC

**SU SALDO REPRESENTA**  
El monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores. De acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**OBSERVACIONES**  
Auxiliar por subcuenta.

002178





| NÚMERO        | GENERO                        | GRUPO                                 | RUBRO    | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------|---------------------------------------|----------|------------|
| 3.2.3.1       | Hacienda Pública / Patrimonio | Hacienda Pública/ Patrimonio Generado | Revalúos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Revalúo de Bienes Inmuebles   |                                       |          |            |

| No.  | CARGO  | No. | ABONO  |
|--|--|-----|--|
| 1  | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> </div> |  |     |  |
| <p><b>SU SALDO REPRESENTA</b><br/>La utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.</p>  |  |     |  |
| <p><b>OBSERVACIONES</b><br/>Auxiliar por subcuenta.</p>  |  |     |  |

002179



| NÚMERO        | GENERO                           | GRUPO                                 | RUBRO    | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------|---------------------------------------|----------|------------|
| 3.2.3.2       | Hacienda Pública / Patrimonio    | Hacienda Pública/ Patrimonio Generado | Revalúos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Revalúo de Bienes Muebles</b> |                                       |          |            |

| No.   | CARGO  | No. | ABONO  |
|---|--|-----|--|
| 1   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <div style="border: 1px dashed black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> </div> |  |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**  
La utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**OBSERVACIONES**  
Auxiliar por subcuenta.

002180



| NÚMERO        | GENERO                        | GRUPO                                 | RUBRO    | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------|---------------------------------------|----------|------------|
| 3.2.3.3       | Hacienda Pública / Patrimonio | Hacienda Pública/ Patrimonio Generado | Revalúos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Revalúo de Bienes Intangibles |                                       |          |            |

| No.   | CARGO  | No. | ABONO  |
|---|--|-----|--|
| 1   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <div style="border: 1px dashed black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> </div> |  |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**  
La utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**OBSERVACIONES**  
Auxiliar por subcuenta.

002181





| NÚMERO        | GENERO                        | GRUPO                                 | RUBRO    | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------|---------------------------------------|----------|------------|
| 3.2.3.9       | Hacienda Pública / Patrimonio | Hacienda Pública/ Patrimonio Generado | Revalúos | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Otros Revalúos                |                                       |          |            |

| No.  | CARGO  | No. | ABONO  |
|--|--|-----|--|
| 1  | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> </div> |  |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

La utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

002182



| NÚMERO        | GENERO                        | GRUPO                                 | RUBRO    | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------|---------------------------------------|----------|------------|
| 3.2.4.1       | Hacienda Pública / Patrimonio | Hacienda Pública/ Patrimonio Generado | Reservas | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Reservas de Patrimonio        |                                       |          |            |

| No.   | CARGO  | No. | ABONO  |
|---|--|-----|--|
| 1   | Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; display: inline-block;"> <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> </div> |  |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**  
Las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a la baja extraordinaria de bienes del ente público, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**OBSERVACIONES**  
Auxiliar por subcuenta.

002183



| NÚMERO        | GENERO                        | GRUPO                                 | RUBRO    | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------|---------------------------------------|----------|------------|
| 3.2.4.2       | Hacienda Pública / Patrimonio | Hacienda Pública/ Patrimonio Generado | Reservas | Acreeedora |
| <b>CUENTA</b> | Reservas Territoriales        |                                       |          |            |

| No.  | CARGO   | No. | ABONO  |
|--|---|-----|--|
| 1  | Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> </div> |   |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**

Las reservas destinadas a programas de vivienda y desarrollo urbano con el propósito de garantizar el crecimiento ordenado al generar oferta de suelo en los sitios y orientaciones señalados en los programas de desarrollo urbano, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**OBSERVACIONES**

Auxiliar por subcuenta.

002184





| NÚMERO        | GENERO                        | GRUPO                                    | RUBRO    | NATURALEZA |
|---------------|-------------------------------|--|----------|------------|
| 3.2.4.3       | Hacienda Pública / Patrimonio | Hacienda Pública/<br>Patrimonio Generado | Reservas | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Reservas por Contingencias    |  |          |            |

| No.  | CARGO   | No. | ABONO  |
|--|---|-----|--|
| 1  | Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; display: inline-block;">De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</div> |   |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**  
Las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a las eventualidades que pudieran presentarse, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**OBSERVACIONES**  
Auxiliar por subcuenta.

002185



| NÚMERO        | GENERO                                | GRUPO                                 | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|---------------------------------------|---------------------------------------|--|------------|
| 3.2.5.1       | Hacienda Pública / Patrimonio         | Hacienda Pública/ Patrimonio Generado | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Camblos en Políticas Contables</b> |                                       |  |            |

| No.  | CARGO  | No. | ABONO  |
|--|--|-----|--|
| 1  | Al cierre de libros, por el saldo acreedor de esta cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> </div> |  |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**  
El ajuste en el importe de un activo o de un pasivo, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**OBSERVACIONES**  
Auxiliar por subcuenta.

002186



| NÚMERO        | GENERO                               | GRUPO                                 | RUBRO  | NATURALEZA |
|---------------|--------------------------------------|---------------------------------------|--|------------|
| 3.2.5.2       | Hacienda Pública / Patrimonio        | Hacienda Pública/ Patrimonio Generado | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Cambios por Errores Contables</b> |                                       |  |            |

| No.  | CARGO   | No. | ABONO  |
|--|---|-----|--|
| 1  | Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; display: inline-block;">De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</div> |   |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**  
Las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**OBSERVACIONES**  
Auxiliar por subcuenta.

002187





| NÚMERO        | GENERO                           | GRUPO   | RUBRO                            | NATURALEZA |
|---------------|----------------------------------|---|----------------------------------|------------|
| 3.3.1         | Hacienda Pública / Patrimonio    | Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio | Resultado por Posición Monetaria | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | Resultado por Posición Monetaria |   |                                  |            |

| No.   | CARGO   | No. | ABONO  |
|---|---|-----|--|
| 1   | Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> |   |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**  
La utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

**OBSERVACIONES**  
Auxiliar por subcuenta.

002188



| NÚMERO        | GENERO   | GRUPO   | RUBRO   | NATURALEZA |
|---------------|--|---|---|------------|
| 3.3.2         | Hacienda Pública / Patrimonio                          | Exceso o insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio | Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios | Acreedora  |
| <b>CUENTA</b> | <b>Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios</b> |   |   |            |

| No.  | CARGO   | No. | ABONO  |
|--|---|-----|--|
| 1  | Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta. | 1   | A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior. |
| <div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC</p> </div> |   |     |  |

**SU SALDO REPRESENTA**  
La utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC

**OBSERVACIONES**  
Auxiliar por subcuenta.

002189